

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA
SUB-DIRECCION DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA ADSCRITA A LA DIRECCION
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA.

ANEXO No. AER-80
FOLIO No. 1 DE 4

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 FRACCIONES XXII Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 1º, 6, 10 Y 20 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTICULO 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA NORMAR EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION, POR MEDIO DEL CUAL AL CONCLUIR SU CARGO LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN HACER ENTREGA DE UN INFORME DE SU ACTUACIÓN Y DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE TENGAN ASIGNADOS, ASI COMO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES CON QUE CUENTEN, SE LEVANTA LA PRESENTE:

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA SUB-DIRECCION DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las ocho horas del día 01 del mes de octubre del año dos mil quince, en las oficinas que ocupa la Sub-Dirección del Instituto Vallartense de Culturas en calle Aquiles Serdán 437 interior 38 Isla del Rio Cuale, Col. Emiliano Zapata, C.P. 48380, se levanta la presente Acta Administrativa que formaliza la Entrega-Recepción del Instituto Vallartense de Cultura.

Para tal efecto se reunió la C. Luz Marcela Lepe Quiroz, quien deja de ocupar el cargo de Sub-Directora del Instituto Vallartense de Cultura, por término del período constitucional de la Administración Municipal 2012-2015, identificándose con su credencial de elector No. [redacted] señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta el ubicado en calle [redacted] y la C. Luz Fernando Sanchez Aceves, quien a partir del día 01 del mes de octubre del 2015 ocupará la Titularidad de esta Dependencia, por la designación de que fue objeto por parte del C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal. Intervienen en el acto el Lic. Juan Martín Bernal Estrella, designado como coordinador del área por el Titular Saliente, y C.C. Lic. Hilda Citlalli Aquino Guerra y C. Hecha Perez Valencia testigos de asistencia designados por los titulares salientes y entrante, respectivamente quienes se identifican con sus credenciales de elector expedida por el Instituto Federal electoral No. [redacted] y [redacted] Respectivamente y por la Contraloría Social el C.P.A. Agustín Rodríguez Velasco para hacer constar el Acto de Entrega y Recepción.

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en este acto, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los asuntos de su competencia., por lo que, para estos efectos se hace entrega de los informes, formatos y documentación impresa y digital respectiva conforme a los siguientes Anexos:

MARCO DE ACTUACIÓN

- MA-01 Marco Jurídico-Administrativo _____ Veinte fojas útiles
- MA-02 Estructura Orgánica _____ Dos fojas útiles

RECURSOS FINANCIEROS

- RF-05 Presupuesto Operativo por dependencia 2015 _____ Cinco fojas útiles

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

RECURSOS HUMANOS

- RH-32 Plantilla de Personal _____ Diez fojas útiles
- RH-35 Relación de personal con derecho a vacaciones
Pendientes de disfrutar _____ Dos foja útil
- RH-36 Relación de personal con licencia, permiso comisión o incapacidad Una foja útil

RECURSOS MATERIALES

- RM-39 Bienes Muebles Propios _____ Treinta y una fojas útiles
- RM-40 Bienes Muebles Propiedad de terceros _____ Doce fojas útiles
- RM-41 Equipo de Transporte _____ Una foja útil
- RM-45 Relación de Sellos Oficiales _____ Una foja útil
- RM-46 Relación de Papelería en Stock _____ Tres fojas útiles
- RM-54 Llaves _____ Dos fojas útiles

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- SI-55 Software Comercial _____ Una foja útil
- SI-56 Software de Aplicación Adquirido _____ Una foja útil
- SI-57 Software de Aplicación Adquirido _____ Una foja útil

ASUNTOS JURIDICOS

- AJ-68 Acuerdos, Contratos y Convenios Vigentes
_____ Treinta y ocho fojas útiles

ASUNTOS GENERALES

- AG-76 Relación de Archivos _____ Cuatro fojas útiles
- AG-77 Asuntos Generales _____ Una foja útil
- AER-80 Acta Administrativa de entrega-recepción
De la Unidad Admva. _____ cuatro fojas útiles

OBSERVACIONES:

Se hacen constar las siguientes aclaraciones: -----
 1.- La C. Luz Marcela Lepe Quiroz, servidora pública saliente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 en su fracción XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, bajo protesta de decir verdad manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta. Los **18** anexos que se mencionan en esta Acta, forman parte integrante de la misma y se firman para su identificación y efectos legales a que haya lugar por el Titular Saliente, Titular entrante, los testigos de asistencia designados y por el representante de la Contraloría Social.....

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]

2.- De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, la verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere la presente ley deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega.-----

3.-De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que durante la validación y verificación el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control interno correspondiente, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración.-----

4.-El servidor público que entrega tiene la obligación de comparecer en forma personal o por escrito a realizar las aclaraciones que le sean requeridas por la Contraloría, en un término no mayor de cinco días contados a partir de la notificación, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

5.-La presente Entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad con motivo del desempeño de su cargo. -----

6.- La C. Luis Fernando Sanchez Aceves recibe todos los recursos materiales, humanos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Anexos, de igual manera se le hace saber al servidor público, quien recibe el cargo, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 en su fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debe verificar que los recursos y documentos recibidos correspondan al contenido de esta Acta.....


Previa la lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida, siendo las dieciséis horas del día primero de octubre del dos mil quince, firmando para constancia en todas sus fojas al calce y al margen los que en ella intervinieron:

ENTREGA



C. LUZ MARCELA LEPE QUIROZ
TITULAR SALIENTE

RECIBE


Luis Fernando Sanchez Aceves
TITULAR ENTRANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. HILDA CITLALLI AQUINO GUERRA Y


Hector Perez Nakmor











COORDINADOR DEL AREA



LIC. JUAN MARTIN BERNAL ESTRELLA

HACE CONSTAR LA ENTREGA Y RECEPCION
CONTRALORIA SOCIAL



C.P.A. AGUSTIN RODRIGUEZ VELASCO

Para los efectos de la presente Acta se entenderá que el C. LUIS FERNANDO SANCHEZ ACEVES Jefe de la Sub Dirección de Cultura entrante, es la persona que recibe y la C. Luz Marcela Lepe Quiróz Jefe de la Sub Dirección de Cultura saliente, es la persona que entrega.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE Y CONSTA DE CUATRO FOJAS CORRESPONDIENTES AL ACTA Y CIENTO CUARENTA Y UN FOJAS CORRESPONDIENTES A ANEXOS E IDENTIFICACIONES. CONSTE.

COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES: TITULAR SALIENTE, TITULAR ENTRANTE, 2) TESTIGOS.













00001410



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AQUINO
GUERRA
HILDA CITLALLI

EDAD
SEXO

[Redacted]

FOLIO [Redacted] AÑO DE REGISTRO [Redacted]

CLAVE DE ELECTOR [Redacted]

CURP [Redacted]

ESTADO [Redacted]

LOCALIDAD [Redacted]

EMISIÓN [Redacted]

MUNICIPIO [Redacted]

SECCION [Redacted]

VIGENCIA HASTA [Redacted]

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
GURAS O ZIMENADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACORO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Redacted boxes for election types]

[Vertical blue scribbles and signatures]

00001411

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE

NO. 39701


MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
12	15	18	09

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
09	10	11	12	13	14	15	16	07	08

[Handwritten signature]

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
ACEVES
LUIS FERNANDO

DOMICILIO

EDAD
SEXO

FOLIO AÑO DE REGISTRO

CLAVE DE ELECTOR

ESTADO DISTRITO

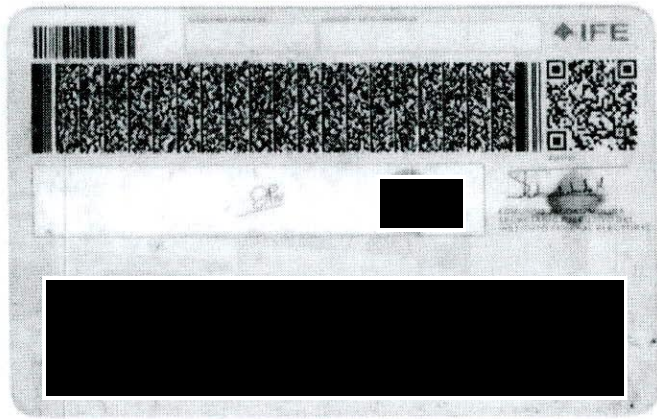
MUNICIPIO LOCALIDAD 0001 SECCION 1987

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00001412



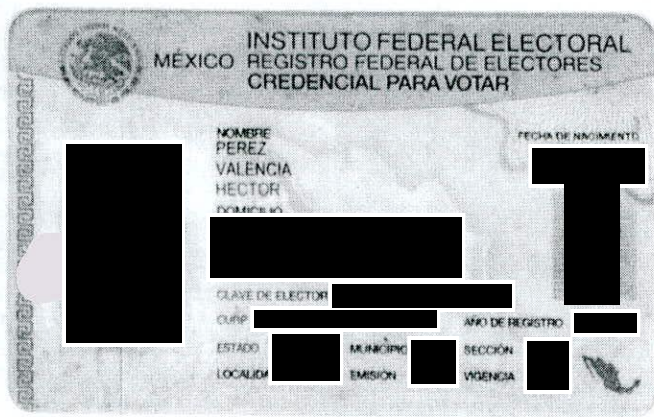
[Handwritten signature]

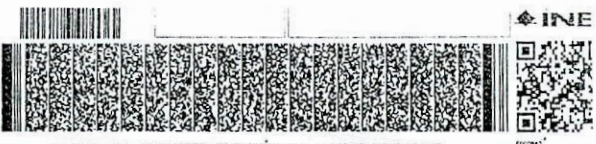
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





00001413

Signature and stamp of the Secretary of the National Electoral Institute.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORA
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BERNAL
ESTRELLA
JUAN MARTIN

FECHA DE NACIMIE

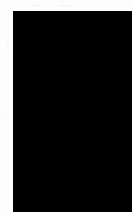
DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO MUNICIPIO SECCIÓN

LOCALIDAD EMISION VIGENCIA



Large blue handwritten signature on the right side of the page.

Blue handwritten mark or signature.

Blue handwritten mark or signature.

Blue handwritten mark or signature.

Blue handwritten mark or signature.

Blue handwritten mark or signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015
Dirección General de Desarrollo Social
Instituto Vallartense de Cultura
Marco de Actuación
Marco Jurídico-Administrativo de Actuación

Anexo MA-1

Hoja 1 de 20

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DE LA DISPOSICION	DESCRIPCION
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 115 y 123) Ley de Gobierno y Administrativo Pública Municipal Ley de Procedimientos Administrativos Reglamento Organico de Gobierno y Administración Pública	El Art. 115 de autonomía a los Municipios y el 123 en su apartado B, pone en manifiesto las condiciones de los trabajadores al servicio del Estado. Titulo 3 de las autoridades Municipales capitulo I del Presidente Municipal Art. 47 y 48 Seccion I del Estado y sus Municipios titulo Primero "Disposiciones Generales" Art. 5, 6 y 7 Titulo de Segundo del Gobierno Municipal, Capitulo III del Presidente Municipal, Artículo 13, 15 y 16

Lic. Juan Martín Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

00001414

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA

00001415

1 (1)
2-20
2-20

Al margen de todo sus dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 28 veintiocho de Mayo de 2001 dos mil uno.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, 46 y 50 fracciones VIII, X, XXIII y XXIV de la Constitución Política; 2, 5 y 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Fomento a la Cultura, todos ordenamientos del Estado de Jalisco; y con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución del Estado, en su numeral 50 fracción VIII, faculta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y para el buen despacho de la administración pública;

II. Que son atribuciones específicas del Ejecutivo a mi cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el fomento y la difusión de la cultura y las artes;

III. Que la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 de diciembre de 2000, establece en su artículo tercero transitorio, que el titular de Poder Ejecutivo, expedirá el Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, dentro de los noventa días siguientes al primero de marzo de 2001;

IV. Que el presente reglamento se abocó a delimitar las competencias de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación en lo particular, ya que las citadas dependencias del Ejecutivo del Estado, son las que mayor intervención tienen en la aplicación del presente reglamento;

V. Que la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, viene a complementar la política en materia cultural que ya tenía el Estado, en virtud de la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco;

VI. Entre los puntos más importantes que se regulan en este Reglamento, se encuentran los siguientes:

a) La Secretaría de Cultura es la autoridad rectora en materia de cultura en el Estado y cuenta con un órgano desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, que le permite a través de su naturaleza propositiva y deliberativa, concertar acciones de planeación y programación en materia de política de fomento a la cultura, con la participación de la comunidad artística y cultural del Estado;

b) La Secretaría de Educación deberá aplicar el presente reglamento a través de sus dependencias de educación con el objetivo de propiciar entre los educandos, el desarrollo de sus habilidades artísticas, promoviendo la cultura regional, nacional y universal;

c) El Consejo y su forma de trabajar han sido debidamente reglamentados; se delimitaron las funciones del Ejecutivo y el Poder Judicial, así como los mecanismos que propiamente se requieren para la resolución de asuntos que deban desahogarse con el motivo del cumplimiento de sus fines;

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signature and numerous smaller signatures and initials on the right margin]

00001416

3-20

3-20

- X. El funcionamiento del Registro Estatal de Creadores y de Promotores Culturales;
- XI. El uso de los espacios públicos propiedad del Gobierno del Estado, destinados a la cultura;
y
- XII. La Red de Información y Coordinación Cultural.
- Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:
- I. Secretaría: La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco;
 - II. Sistema de Cultura: El Sistema Estatal de Cultura;
 - III. Sistema de Creadores: El Sistema Estatal de Creadores;
 - IV. Consejo: El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;
 - V. Comisión: La Comisión de Fomento al Libro y la Lectura;
 - VI. Registro: El Registro de Creadores y Promotores Culturales;
 - VII. Ley: La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco;
 - VIII. Programa: El Programa Estatal de Cultura;
 - IX. Industria cultural: Las industrias editorial, disquera, de las artes gráficas, cinematográfica, de la radio y televisión, así como todas aquellas empresas que ofrezcan bienes o servicios pertenecientes al campo de las bellas artes;
 - X. Creador: Autor, intérprete o ejecutante artístico; y
 - XI. Becario: Cualquier persona física o jurídica que reciba apoyos, becas, estímulos o reconocimientos otorgados por el Consejo, en los términos de este Reglamento.

Artículo 3.- Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

- I. El Gobernador del Estado de Jalisco;
- II. La Secretaría de Educación;
- III. Los organismos públicos descentralizados y desconcentrados en materia cultural en el ámbito estatal; y
- IV. Las dependencias y unidades administrativas de la Secretaría.

Artículo 4.- Las personas jurídicas y físicas de los sectores público, social y privado, son auxiliares y coadyuvantes de la Secretaría en materia cultural en el Estado.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Capítulo Único

Artículo 5.- Para los efectos del artículo 6 de la ley, corresponde a la Secretaría, sin menoscabo de lo previsto en otros ordenamientos legales, las siguientes funciones:

- I. Formular y evaluar los proyectos que en política cultural deberán seguirse en el Estado;

d) El Programa Estatal para la Cultura, ha sido remitido al Plan Estatal de Desarrollo, bajo los criterios establecidos por la nueva ley en materia de planeación, y desde luego el Programa participa de la política y objetivos de éste, motivo por el cual se redunda en el libre y fácil acceso a la comunidad Jalisciense;

e) Se clarifica y se da certeza jurídica al proceso de asignación de becas y demás estímulos, mediante convocatorias abiertas y públicas, para concursar los recursos del Fondo y recursos propios de la Secretaría;

f) El Sistema Estatal de Creadores queda integrado como lo prevé la Ley y además establece los beneficios de pertenecer al Sistema;

g) Se instituye el Registro Estatal de Creadores, Promotores Culturales, Cultura Popular, Festividades y Tradiciones, dividido en tres secciones, para dar la debida publicidad a las obras artísticas y culturales del Estado y a sus creadores;

h) Se establece la Comisión de Fomento al Libro y a la Lectura, delimitándose sus funciones, que incluyen la participación de la autoridad educativa; y

i) Por último, se establecen las reglas para la utilización de los espacios públicos propiedad del Estado destinados a la cultura. Se da certeza sobre el calendario de disponibilidad de estos lugares al ponerse a disposición de los interesados; y

VII. Que es de gran interés para el Ejecutivo del Estado, tener una política de fomento a la cultura, en la que participen los sectores social, privado y público. En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto reglamentar:

I. La participación de los individuos, grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión de la cultura;

II. El desarrollo de los mecanismos financieros previstos en la ley, destinados a proveer de apoyos a las actividades culturales en materia del presente ordenamiento legal;

III. El otorgamiento de becas, reconocimientos y estímulos económicos en apoyo a la realización artística y cultural;

IV. Los procedimientos para la asignación de becas y estímulos a los creadores del Estado;

V. Los mecanismos de coordinación y apoyo entre el Gobierno del Estado y los ayuntamientos en materia de fomento cultural;

VI. El funcionamiento del Sistema Estatal de Creadores Culturales y Registro Estatal de Creadores y Promotores Culturales;

VII. La integración y funcionamiento del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

VIII. La Integración y funciones de la Comisión de Fomento al Libro y la Lectura;

IX. La coordinación de las distintas dependencias del Gobierno del Estado dentro del Sistema Estatal de la Cultura.

II. Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de los convenios y contratos necesarios para promover, preservar y fomentar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas en el Estado;

III. Coordinarse con la Secretaría de Educación, para que a través de sus respectivas Direcciones diseñen, operen y evalúen los programas de educación artística e investigación estética;

IV. Hacer llegar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, un programa de los espacios culturales y manifestaciones artísticas en el Estado, con los datos indispensables para su integración en los programas Turísticos que aquella elabore;

V. Incluir como objetivos del Programa, aquellos que tengan como finalidad desarrollar las capacidades y potencialidades artísticas de la población;

VI. Elaborar y presentar al titular del Ejecutivo del Estado, los proyectos de reglamentos o adecuaciones a los mismos, que sean necesarios para la exacta observancia de la Ley;

VII. Asesorar y apoyar a los municipios cuando así lo soliciten por escrito, en la elaboración de los programas municipales de cultura; y

VIII. Las demás que le otorguen la Ley y demás ordenamientos aplicables.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA

Capítulo I
De la Integración y Atribuciones del Sistema de Cultura

Artículo 6.- El Sistema de Cultura es la instancia de vinculación y coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia cultural y está integrado en la forma y términos previstos en la Ley.

Artículo 7.- Para la debida integración del Sistema de Cultura, los titulares o representantes de las autoridades a que se refiere el artículo 10 fracción II de la ley, deberán presentarse en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, el día y hora indicados en la misma, y en el caso de que comparezca el suplente, éste deberá exhibir el documento firmado por el titular de la dependencia o entidad que así lo acredite.

Artículo 8.- Corresponde al Presidente del Sistema de Cultura:

I. Ejecutar los acuerdos que se tomen por el Sistema de Cultura;

II. Proponer para su aprobación, las fechas en que deben reunirse los integrantes del Sistema de Cultura;

III. Convocar cada dos meses a las sesiones ordinarias y extraordinarias que debe celebrar el Sistema de Cultura;

IV. Elaborar el orden del día que debe seguirse en las sesiones respectivas; y

V. Las demás que le confiera la Ley y otros reglamentos.

Artículo 9.- La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá notificarse a los integrantes del Sistema de Cultura, con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha en que deba llevarse a cabo la celebración de la sesión.

Artículo 10.- Corresponde a los integrantes del Sistema de Cultura, lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin.]

[Handwritten signature in black ink at the bottom center.]

00001419

6-20

620

- I. Promover ante el Pleno del Sistema de Cultura, las medidas o acciones necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos e infraestructura de los bienes y servicios culturales que presta el Estado;
- II. Presentar ante el Sistema de Cultura, los proyectos de programas y convenios para fortalecer la política cultural del Estado;
- III. Participar en el Sistema de Cultura con voz y voto en las decisiones de su competencia que se tomen de manera colegiada;
- IV. Presentar los proyectos de programas y acciones en materia de cultura para que en su caso sean considerados en el Programa Estatal;
- V. Convocar a sesiones por acuerdo de una tercera parte de sus integrantes cuando el Presidente no lo haya hecho; y
- VI. Las demás que establezca la Ley y otros reglamentos.

Artículo 11.- La Secretaría debe realizar la primera convocatoria oficial ante las dependencias y ayuntamientos para la instalación del Sistema de Cultura.

La instalación del Sistema se realizará cada inicio del ejercicio constitucional del Ejecutivo del Estado y debe ocurrir dentro de los primeros treinta días de iniciada la administración pública estatal.

Artículo 12.- El Sistema de Cultura debe renovar a los representantes de los ayuntamientos que se hayan designado conforme a la regionalización, cada vez que se inicie un ejercicio constitucional de gobierno y administración pública municipal.

Artículo 13.- La convocatoria para que los ayuntamientos conformen una región, deberá hacerse en los términos del decreto que determina la división en regiones del Estado, con auxilio de los órganos que representan a las respectivas regiones en el comité de planeación para el desarrollo.

Artículo 14.- La instalación del Sistema de Cultura deberá formalizarse en sesión solemne, en la cual su Presidente deberá rendirles la protesta de ley a los representantes designados por las distintas entidades públicas que lo conforman.

Artículo 15.- Cuando ocurra una sustitución de representantes también deberá tomárseles la protesta de ley, más no será obligatorio que se haga en sesión solemne.

Artículo 16.- El Sistema de Cultura, contará con un Secretario que será designado por mayoría de votos de entre sus propios integrantes a propuesta del Presidente.

Capítulo II
De las Sesiones

Artículo 17.- Los integrantes del Sistema de Cultura, deben reunirse en sesión ordinaria cada dos meses conforme a las fechas fijadas por el calendario que al efecto aprueben, y en sesión extraordinaria, cada vez que para ello sean convocados por su Presidente o por una tercera parte de sus integrantes.

Artículo 18.- Las sesiones del Sistema de Cultura serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que invariablemente deberá estar su Presidente. Tratándose de una sesión extraordinaria, es indispensable notificar con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 19.- En caso de empate en la toma de decisiones colegiadas, el Presidente del Sistema de Cultura tendrá voto de calidad.

15

Artículo 20.- Las sesiones del Sistema de Cultura, deben asentarse en el libro de actas que al efecto levante el Secretario Ejecutivo, mismas que deben ser firmadas por los que en ellas hayan intervenido.

TÍTULO CUARTO
DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA

Capítulo Único

Artículo 21.- El Programa Estatal de Cultura deberá ser elaborado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de planeación y contener los requisitos y elementos previstos en la Ley.

Artículo 22.- La evaluación del Programa se hará en los meses de noviembre y diciembre de cada año, por parte de la Secretaría a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Organizacional.

Artículo 23.- Las etapas de control y evaluación, consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los proyectos y actividades del Programa, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.

Artículo 24.- El fomento a la cultura, deberá propiciar la participación libre de la sociedad en la elaboración de los programas y en su ejecución, según sea el caso. Al efecto, la Secretaría podrá formar Comités de Participación Ciudadana.

Artículo 25.- El Programa estará orientado por los siguientes principios:

- a) La consideración de todas las opiniones y propuestas que en la materia se presenten;
- b) El respeto a todas las expresiones y manifestaciones;
- c) La corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno; y
- d) La honestidad en el manejo de los recursos.

Artículo 26.- El Programa deberá sujetarse a los tiempos, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal a que se refiere la Ley.

Artículo 27.- Los planes y programas que elabore la Secretaría deberán contener los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que prevea el Plan Estatal de Desarrollo, previstos a corto, mediano y largo plazo y considerar las propuestas del ámbito municipal. Por lo tanto, la publicación del Programa, se realizará en los próximos 60 sesenta días de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 28.- La vigencia del Programa será la prevista por la legislación aplicable.

TÍTULO QUINTO
DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Capítulo Único

Artículo 29.- El Consejo es un organismo público desconcentrado de la Secretaría, con funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades en materia de cultura y la sociedad, y estará integrado en la forma y términos previstos en la Ley.

Artículo 30.- Los Consejeros sólo podrán ser sustituidos por el titular del Ejecutivo del Estado, por ausencia injustificada por más de cuatro meses, renuncia, muerte, incapacidad permanente o por la comisión de delitos que merezcan pena corporal.

En caso de ausencia por un lapso de cuatro meses continuos de alguno de los miembros del Consejo que representan a la comunidad cultural, el titular del Poder Ejecutivo podrá sustituirlos, siguiendo el mismo mecanismo de designación.

Artículo 31.- Por cada Consejero Propietario habrá un Suplente que cubrirá sus ausencias, quienes serán designados al mismo tiempo que los propietarios.

Artículo 32.- Para los efectos del artículo 21 de la ley, corresponde al Consejo:

I. Proponer a la Secretaría las modificaciones convenientes al Programa, como resultado de las evaluaciones que cuando menos cada año realice respecto a su ejecución;

II. Aplicar los criterios y bases previstos en la Ley y en este Reglamento para otorgar apoyos, becas, estímulos y reconocimientos a efecto de fomentar la creación artística en el estado, los cuales se canalizarán a través del Sistema Estatal de Creadores;

III. Evaluar los proyectos culturales y artísticos que se presenten en virtud de haberse solicitado los beneficios de apoyo, becas, estímulos y reconocimientos;

IV. Crear las Comisiones Unitarias o Colegiadas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto;

V. Analizar y estudiar las fuentes culturales y artísticas para impulsar su desarrollo;

VI. Apoyar la difusión, organización y coordinación, en su caso, de los estímulos que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como los que las personas física o jurídicas privadas o públicas promuevan en el ámbito estatal, nacional e internacional;

VII. Aprobar la propuesta de Secretario Ejecutivo que haga el Presidente;

VIII. Autorizar al Presidente la celebración de contratos y convenios en nombre del Consejo;

IX. Aprobar la propuesta que haga el Presidente sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda;

X. Conocer sobre los avances del Programa de Trabajo del Consejo, así como aprobar las medidas correctivas que le presente el Presidente; y

XI. Las demás funciones que la ley y otros reglamentos establezcan.

Artículo 33.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Representar al Consejo ante cualquier autoridad u organismo, federal, estatal o municipal, personas jurídicas o físicas, con todas las facultades que corresponden a los apoderados para pleitos y cobranzas, así como actos de administración;

II. Los actos de dominio los podrá ejercer previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y conforme a los trámites que corresponda;

III. Otorgar y revocar poderes generales o especiales;

IV. Celebrar toda clase de contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, previa autorización de los Consejeros, a efecto de iniciar los trámites correspondientes, conforme lo establezca la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus Reglamentos;

- V. Proponer ante el Consejo a la persona que habrá de fungir como Secretario Ejecutivo, así como su remoción;
- VI. Presidir las sesiones del Consejo y tener voto de calidad en caso de empate;
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que tome el Consejo;
- VIII. Proponer y someter a la consideración del Consejo, el Programa Anual de Trabajo;
- IX. Evaluar y controlar el desarrollo del Programa y el de trabajo, y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan, ante el Consejo o la Secretaría;
- X. Proponer a la Secretaría el Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo, dentro del término que le fije aquella;
- XI. Poner a disposición de la Contraloría del Estado, la información que requiera para el control y vigilancia del Consejo;
- XII. Proponer al Consejo y a la Secretaría los programas de financiamiento que permitan cumplir con los objetivos del organismo;
- XIII. Auxiliarse del personal de la Secretaría, que le sea comisionado;
- XIV. Solicitar a la Secretaría la creación de plazas que sean necesarias para el buen despacho y funcionamiento de la Presidencia, así como de la Secretaría Ejecutiva del Consejo;
- XV. Delegar funciones al personal que la Secretaría le autorice;
- XVI. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- XVII. Elaborar el Orden del día que deberá seguirse en las sesiones del Consejo;
- XVIII. Rendir un informe anual de trabajo ante los Consejeros y dar cuenta del mismo al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría; y
- XIX. Las demás que la Ley y otros Reglamentos establezcan.

Artículo 34.- Para ser Secretario Ejecutivo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener experiencia en el área de la administración;
- III. Tener título profesional;
- IV. Ser de reconocida solvencia moral y probidad; y
- V. No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal.

Artículo 35.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Convocar a los Consejeros, por instrucciones del Presidente, o a petición de la tercera parte de los Consejeros, a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- II. Por acuerdo del Presidente o de la tercera parte de los consejeros, formular el orden del día, para las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- III. Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto,
- IV. Informar al Consejo, sobre las comunicaciones recibidas;

V. Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VI. Certificar los acuerdos y resoluciones del Consejo, así como la demás documentación que esté bajo su custodia;

VII. Tener bajo su resguardo y custodia el archivo del Consejo;

VIII. Ejecutar las tareas que le encomiende el Presidente;

IX. Coordinar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos del Consejo e informar al Presidente;

X. Llevar los trámites administrativos ante la Secretaría, los cuales tendrán que estar refrendados por el Presidente; y

XI. Las demás que le encomiende el Presidente.

Artículo 36.- Las faltas temporales del Secretario Ejecutivo, serán suplidas por la persona que designe el Presidente.

Artículo 37.- El Consejo sesionará en forma ordinaria y extraordinaria.

Artículo 38.- El Consejo debe celebrar como mínimo tres sesiones ordinarias en el año y las extraordinarias que sean necesarias, previa convocatoria de su Presidente o de una tercera parte de sus integrantes.

Artículo 39.- Las sesiones ordinarias deberán realizarse en las siguientes fechas:

- a) El primer día hábil de febrero;
- b) El primer día hábil de junio; y
- c) El primer día hábil de septiembre.

Artículo 40.- Para la celebración de sesiones ordinarias, éstas deberán ser convocadas por el Presidente o una tercera parte de los Consejeros.

La convocatoria para sesión ordinaria, deberá notificarse con cinco días hábiles como mínimo de anticipación y deberá contener el orden del día y copias simples de los asuntos que se vayan a tratar.

Artículo 41.- Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse cuantas veces sea necesario, para ello dichas sesiones deben ser convocadas como mínimo con tres días de anticipación y deberán contener la orden del día y copias de los asuntos que se vayan a tratar.

Bajo ninguna circunstancia se podrán tratar en una sesión extraordinaria, asuntos distintos a los previstos en el orden del día.

Artículo 42.- Para que haya quórum en primera convocatoria en cualquiera de los dos tipos de sesiones se requerirá la mitad más uno de los integrantes del Consejo e invariablemente tendrá que estar presente el Presidente.

Artículo 43.- En segunda convocatoria en cualquier tipo de sesión, habrá quórum con los que asistan a la misma y los acuerdos que se tomen serán válidos, siempre y cuando no se comprometan los recursos presupuestarios de las entidades públicas que integran el Consejo.

Artículo 44.- La segunda convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, deberá notificarse con dos días naturales de anticipación como mínimo y

00001124

11-20

11-20

deberá contener el orden del día, documentos de los asuntos que se vayan a tratar, así como indicar que se trata de una segunda convocatoria.

Artículo 45.- Las resoluciones y acuerdos que se tomen en sesiones del Consejo, se aprobarán por el voto de mayoría simple de los presentes.

TÍTULO SEXTO DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Capítulo I De su Integración y Fines

Artículo 46.- El Fondo Estatal de Fomento a la Cultura y las Artes tiene como propósito financiar proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural.

Artículo 47.- El Fondo contará con los recursos y aportaciones previstos en el artículo 25 de la Ley, mismo que será administrado y ejercido a través de la figura jurídica que por acuerdo determine el titular del Ejecutivo.

Capítulo II De las Aportaciones Mediante Mecenazgo y otras Formas de Financiamiento

Artículo 48.- Para los efectos del artículo 6 fracción V de la ley, se consideran como mecenazgos cualquier aportación económica de particulares que tengan interés en apoyar a determinadas personas o disciplinas relacionadas a las actividades artísticas y culturales.

Artículo 49.- Los mecenazgos, pueden consistir en legados, donaciones, permutas, comodatos y herencias, fideicomisos, patronatos, así como cualquier otro tipo de aportación que provenga de personas físicas o jurídicas, reguladas por el derecho privado, los cuales deberán destinarse a las partidas, ejercicios y objetivos que se señalen en los términos y condiciones que los mecenas establezcan o dispongan y que así sean aceptados por la Secretaría y el Consejo.

Capítulo III De los Apoyos, las Becas, Estímulos y Reconocimientos

Artículo 50.- El Consejo distribuirá becas anuales para los artistas o personas jurídicas que hayan concursado previamente, hasta tres salarios mínimos, según lo prevea el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del que se trate, a efecto de que dichas personas puedan continuar con la realización de su obra, creaciones o proyectos en materia cultural y artística.

Artículo 51.- El monto de las becas será otorgado por concurso mediante convocatoria pública y abierta.

Artículo 52.- La asignación de becas no constituye derechos de autor o manejo y administración de los proyectos a favor del Consejo o de la Secretaría, los derechos y administración de los mismos serán invariablemente de su titular.

Artículo 53.- Los becarios que reciban cualquier tipo de apoyo por parte del Consejo, deberán presentar informes de avances cada cuatro meses de la obra, invención o ejecución de la actividad cultural o artística que realicen.

A su vez, el becario permitirá que durante el tiempo que dure el apoyo económico, su obra o su proyecto sea difundido por la Secretaría, a través de la Dirección General de Fomento y Difusión, así como permitir se realicen exposiciones o presentaciones, o en su caso, editar su obra, por parte de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría.

Artículo 54.- Para obtener por concurso, cualquier tipo de apoyo determinado por el Consejo y a cargo del Fondo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

20

00001425

12-20

12-20

- a) Ser creador de un proyecto o en la realización de una obra o actividad artística o cultural;
- b) Demostrar que sin el apoyo del que se trate, sería de difícil realización su proyecto u obra, o en su caso, encontrarse dentro de la categoría de nuevo creador;
- c) Haberse desempeñado tres años anteriores de la solicitud, a una disciplina artística o cultural previstas por la Ley y este Reglamento;
- d) Ser originario de Jalisco o residir en él, por lo menos tres años anteriores a la solicitud que presente; y
- e) Poner a disposición para su difusión o publicación, a través de la Dirección de Fomento y Difusión de la Secretaría, su proyecto, obra o actividad artística o cultural que realice, por el tiempo que reciba cualquier tipo de apoyo.

Capítulo IV
De los Derechos y Obligaciones
de los Beneficiarios del Fondo y Becarios

Artículo 55.- Son obligaciones de los beneficiarios del Fondo:

- I. Entregar cada cuatrimestre un informe del avance registrado en la realización del proyecto apoyado;
- II. Reconocer y difundir el apoyo de las instituciones culturales del estado, en los productos y representaciones y, en general, en los medios que utilice para la promoción de su trabajo; y
- III. Dar crédito a la Secretaría en los productos y presentaciones que reciban financiamiento del Fondo.

Artículo 56.- Son derechos y obligaciones de los becarios:

- I. Los derechos de autor de su obra, proyecto o invención;
- II. Otorgar el 25% de regalías o del boletaje, cuando se presente algún espectáculo o exposición, durante el tiempo que sea becario;
- III. Otorgar el 75% del total del tiraje, producto de publicaciones que realice la Dirección de Publicaciones, a favor de la Secretaría, a la par de recibir el 25% restante a su favor;
- IV. Cumplir puntualmente con las bases de la convocatoria para la cual haya concursado para la obtención de cualquier apoyo económico, así como presentar informes cuatrimestrales sobre los avances, cuando se trate de un proyecto en específico, o en su caso, demostrar fehacientemente los avances de la elaboración de la obra, invención, proyecto o realización de la actividad artística o cultural a la que se dedique; y
- V. Permitir la difusión del proyecto, obra, invención o actividad artística o cultural, a través del Sistema o la Secretaría.

Artículo 57.- Las becas otorgadas podrán ser canceladas cuando no se cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, además por los siguientes supuestos:

- I. Dar destino distinto al dinero obtenido por cualquier tipo de apoyo a cargo del Fondo;
- II. Retirar la carta de intención a que se refiera la convocatoria a la que haya concurrido;
- III. Omitir refrendar el apoyo económico del que se trate;
- IV. Por renuncia al apoyo económico;

00001426

13-20

13-20

V. Por muerte; y

VI. Las demás que por su propia naturaleza impidan su uso, goce o disfrute.

Artículo 58.- El Consejo deberá elaborar una lista de los aspirantes beneficiados y hacerla pública por los medios necesarios, en la que conste:

- I. El nombre del becario;
- II. El tipo de beca asignada;
- III. Proyecto, obra, invención o actividad artística o cultural de que se trate;
- IV. La convocatoria a la que correspondió el concurso; y
- V. Duración y monto del apoyo económico del que se trate.

Capítulo V
De la Convocatoria Pública y Abierta

Artículo 59.- Para efectos del artículos 27 de la ley, para otorgar beca o cualquier otro tipo de apoyo económico a los becarios o beneficiarios, a cargo del Fondo, la Secretaría deberá expedir una convocatoria pública y abierta, mediante la cual y en sus términos, el Consejo resolverá las solicitudes de asignación de los apoyos económicos.

Artículo 60.- Las convocatorias para concursar por los apoyos económicos previstos en el Fondo, deberán contener las bases y pliego de condiciones, las cuales tiene por objetivo los criterios de formulación del contrato a celebrar, en el que se detallará su regulación jurídica, así como los derechos y obligaciones de las partes.

Artículo 61.- Las convocatorias deberán publicarse cuando menos en dos diarios de mayor circulación del Estado y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Dichas publicaciones se harán durante los primeros quince días naturales del mes de septiembre del año que se trate, para la recepción de las solicitudes.

Artículo 62.- La convocatoria deberá señalar:

- I. La disciplina artística o cultural a la que se convoca;
- II. Requisitos que deberán reunir los concursantes para estar en aptitud de concursar;
- III. Condiciones a que se someterán tanto el Consejo, como los concursantes;
- IV. Periodo por el que se otorga el apoyo económico y si es refrendable;
- V. Lugar, día y hora en que será la apertura de las propuestas y lectura del resumen ejecutivo de las mismas;
- VI. Los consejeros que habrán de fungir como Jurado;
- VII. El Jurado deberá estar integrado necesariamente por los tres integrantes del Consejo a que se refiera la disciplina que se convoca, entre otros;
- VIII. En caso de vacancia de alguno de los consejeros de la disciplina de que se trate, será sustituido por la Dirección de la Secretaría especializada en la actividad artística o cultural que se convoca; y

IX. Día, hora y lugar en que habrá de resolverse la solicitud de la persona física o jurídica a que se le otorgará el apoyo económico a cargo del Fondo.

Artículo 63.- Las propuestas de proyectos, obras, invenciones o actividades artísticas o culturales a realizar, deberán presentarse en sobre cerrado.

Artículo 64.- Las bases de las convocatorias para concursar por los apoyos económicos, producirán efectos jurídicos propios una vez publicadas, por lo que ni la Secretaría, ni el Consejo, podrán modificarlas posteriormente.

Artículo 65.- Los concursantes presentarán sus proyectos, obras, invenciones o actividades, cubriendo los requisitos contemplados en este Reglamento y los propios que establezca la convocatoria, además de que sus propuestas obligarán a los concursantes a mantenerlas durante el plazo fijado de las bases de la convocatoria y en los términos de la carta de compromiso a la que se someta voluntaria y libremente. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, será causa suficientes para que el concursante pierda la garantía de seriedad que se le hubiera reconocido y no será sujeto al apoyo económico de que se trate.

Artículo 66.- En la apertura de propuestas, intervendrán los Consejeros y servidores públicos de la Secretaría que intervengan asistiendo a aquellos y a los concursantes, a efecto de que se enteren públicamente de las propuestas ofertadas por los aspirantes.

Artículo 67.- En la apertura de los sobres cerrados que contienen las propuestas de proyectos, invenciones, obras o actividades artísticas o culturales de que se trate, deberá levantarse un acta circunstanciada, en la que intervendrá el Secretario Ejecutivo del Consejo y la Dirección Jurídica de la Secretaría.

En dicha acta se deberá incluir todo lo ocurrido en ese acto y las observaciones que refieran los presentes por alguna irregularidad

En dicha acta se deberá incluir todo lo ocurrido en ese acto y las observaciones que refieran los presentes por alguna irregularidad durante su desarrollo.

Artículo 68.- El acta a que se refiere el artículo anterior, debe ser firmada por los Consejeros, servidores públicos y oferentes que participen en la misma.

Artículo 69.- Ante cualquier impugnación al proceso de asignación de apoyos económicos, deberá resolverse conforme lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TITULO SEPTIMO
DEL SISTEMA ESTATAL DE CREADORES

Capítulo I
De los Requisitos y Procedimientos
para Ingresar al Sistema Estatal de Creadores

Artículo 70.- Para aientar la formación y profesionalización de quienes se dedican a la creación artística y cultural; se establece el Sistema Estatal de Creadores, como un sistema de estímulo y reconocimiento en apoyo a la creación libre e independiente.

Artículo 71.- Para los efectos del artículo 31 fracción III de la Ley, se entiende por contribución de trascendencia artística o cultural, cuando el creador de una obra, invención o actividad materia del presente reglamento, comienza a ser reconocido por la generalidad de los jaliscienses y residentes del Estado; debido a la promoción y difusión de las mismas, que ocasione interés artístico o cultural en la sociedad en general o dentro del área de disciplina a que se dedique.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin.

Artículo 72.- Los requisitos y procedimientos para el ingreso y permanencia de las personas al Sistema Estatal de Creadores son los siguientes:

- I. Inscribirse en alguna de las tres categorías de creadores que establece la Ley;
- II. Demostrar fehacientemente tener cuando menos tres años continuos en la realización de alguna de las disciplinas que prevé la ley;
- III. Demostrados los tres años a que se refiere la fracción que antecede, no haberla suspendido por más de tres años;
- IV. Informar por lo menos cada año y hasta un máximo de tres años, la realización de obras, invenciones o actividades artísticas o culturales; y
- V. Permitir que la Secretaría, a través de la Dirección General de Fomento y Difusión, actualice los datos del Registro y sean del conocimiento publico.

Artículo 73.- La pertenencia al Sistema Estatal de Creadores, no condiciona la residencia en el Estado de los creadores, más no se harán acreedores a los apoyos económicos a que se refiere la ley y este reglamento, si sus obras, invenciones o actividades no están al alcance general de la sociedad, en los términos de los derechos u obligaciones de los becarios.

No obstante lo anterior, tendrán derecho a las demás prerrogativas que concede la pertenencia al Sistema Estatal de Creadores.

Artículo 74.- Son derechos de las personas inscritas en el Sistema Estatal de Creadores, los siguientes:

- I. La actualización de las obras, invenciones y actividades artísticas o culturales en el Registro;
- II. La certificación de la categoría de Creador a la que pertenece, haciendo constar su labor creadora y enriquecedora para el Estado y la Nación;
- III. Su vida y obra esté a disposición del público y difundir dichos datos en un directorio público y cualquier otro medio que esté al alcance, previa anuncia del creador;
- IV. Recibir por parte del Ejecutivo del Estado, la Secretaría y del Consejo, los reconocimientos a que se haya hecho acreedor;
- V. Recibir los premios instituidos por ley, decreto, acuerdos o por resolución del Ejecutivo del Estado, la Secretaría o el Consejo;
- VI. Limitar o establecer sus condiciones sobre la publicidad de su vida, obras, invenciones o actividades artísticas o culturales;
- VII. Recibir asesoría y apoyo por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría para el registro de derechos de autor sobre sus obras, proyectos e invenciones;
- VIII. Coadyuvar al Sistema en sus objetivos; y
- IX. Las demás que determine el Consejo.

Capítulo II
Del Registro Estatal de Creadores, Promotores Culturales
y Cultura Popular, Festividades y Tradiciones

Artículo 75.- La organización y administración del Registro, a que se refiere el artículo 34 de la ley, tendrá por objetivo dar publicidad a los actos que en él se inscriban, y se llevará a cabo por la Secretaría a través de su área de fomento a la cultura.

El Registro se divide en tres secciones y son:

I. La de los creadores, en la que se inscribirán:

- a) Los nuevos creadores;
- b) Los creadores con trayectoria; y
- c) Los creadores eméritos;

II. La de los promotores culturales, en la que se inscribirán:

- a) Las asociaciones civiles;
- b) Los mecenas; y
- c) Personas jurídicas distintas a las asociaciones civiles, sean públicas o privadas;

III. La de la cultura popular, festividades y tradiciones, en la que se inscribirán:

- a) Las manifestaciones culturales de contenido popular, debiendo indicar sus antecedentes, la connotación simbólica en la sociedad y el arraigo; así como la temporalidad en que se producen;
- b) Las festividades, debiendo indicar sus antecedentes, el lugar donde se realizan, el calendario en que se celebran las fiestas y el tipo de actividades culturales y artísticas que se realizan durante su celebración; y
- c) Las tradiciones, debiendo indicar sus antecedentes, las conductas que tienden a reproducirse y así como su contenido simbólico.

Artículo 76.- Los nuevos creadores serán inscritos en la primera sección del Registro, cuando el Consejo notifique que se han hecho acreedores a algún apoyo económico o cuando así lo soliciten expresamente a la Secretaría y acrediten los requisitos que determina este reglamento.

Artículo 77.- Los creadores con trayectoria y eméritos que hayan desarrollado o desarrollen su actividad cultural en el Estado, deben ser incorporados en la sección primera del Registro, previa notificación que haga el Consejo a la Secretaría, la cual emitirá una constancia de inscripción en el Registro a los nuevos creadores, a los creadores con trayectoria y a los eméritos que así lo soliciten.

Artículo 78.- El Registro deberá contar en su primera sección con los siguientes datos:

- I. Disciplina artística o cultural;
- II. Modalidad de creador a que se refiera;
- III. Disciplina artística o cultural de la que se trate;
- IV. Nombre y domicilio del creador;
- V. Currículo;
- VI. Inventario e identificación de las obras, creaciones, invenciones, proyectos o actividades culturales o artísticas a que se dedique el creador;
- VII. Reconocimientos que se le hayan otorgado al creador;

VIII. Si el creador es sujeto de algún tipo de apoyo económico a cargo del Fondo o si recibe mecenaz o cualquier otro tipo de patrocinio; y

IX. Contar con los requisitos fiscales necesarios, para sustentar el apoyo.

Para la inscripción de los datos a que se refieren las fracciones VI y VII de este artículo, sólo se anotarán e identificarán los que se demuestren fehacientemente.

Artículo 79.- La inscripción de las obras, creaciones, invenciones, proyectos o actividades culturales o artísticas a que se dedique el creador, no constituyen derechos de autor, sin su previo registro ante la autoridad federal competente.

Artículo 80.- En la sección segunda del Registro se deberán inscribir los siguientes datos:

- I. Nombre o razón social y domicilio;
- II. Tratándose de personas jurídicas, acta constitutiva;
- III. Disciplina artística o cultural que promueven; y
- IV. Montos fijos o parciales de apoyos económicos o en especie.

Artículo 81.- Los promotores culturales por el solo hecho de registrarse y de promover y fomentar las actividades artísticas y culturales, tienen derecho a asistir a las carteleras de cultura y arte hasta cinco entradas de manera gratuita. Asimismo, los promotores culturales, se les reconocerá y se hará constar por parte de la Secretaría, los patrocinios o mecenaz que otorgan a favor de creadores o de las actividades artísticas o culturales que promueven; así como asistir a las presentaciones de las obras, proyectos, invenciones, creaciones o actividades materia de este reglamento, como invitados distinguidos.

TITULO OCTAVO
DE LAS ACCIONES ESPECIALES
DE FOMENTO A LA CULTURA

Capítulo I

De los Alcances de las Acciones Especiales de Fomento a la Cultura

Artículo 82.- Las acciones especiales de fomento a la cultura, deberán buscar privilegiar a la comunidad artística y cultural jalisciense, desde una visión estatal, regional, municipal y comunitaria, en relación con la Nación. Asimismo, se deberá promover preferentemente a los creadores, artistas, inventores e intelectuales que se encuentren radicados en el Estado, sin menoscabo, de aquellos jaliscienses que se hallen radicando en otro lugar.

Capítulo II

De la Cultura Indígena

Artículo 33.- Para los efectos del artículo 35 de la ley, corresponde al a Secretaría dictar las medidas conducentes para la preservación, promoción, fortalecimiento, difusión e investigación de la cultura de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Estado.

Capítulo III

De la Cultura Popular, Festividades y Tradiciones

Artículo 84.- La Secretaría, a través de la Dirección General de Fomento Cultural, celebrará convenios de coordinación con los ayuntamientos de la entidad para la elaboración y actualización de un registro de las festividades y manifestaciones populares que se realizan en cada uno de los ayuntamientos, debiendo registrarlas en el Registro Estatal de Creadores, Promotores Culturales y Cultura Popular con el objetivo de hacerlo del conocimiento del

Sistema y divulgarlo ante la sociedad en general y de manera particular por medio del Sistema de Radio y Televisión Jalisciense.

Capitulo IV
Del Fomento al Libro y a la Lectura

Artículo 85.- Las autoridades educativas y culturales, con el apoyo de la Comisión de Fomento al Libro y a la Lectura, deberán fomentar el hábito de la lectura entre la población de Jalisco, y promoverán su mayor acceso a la producción escrita.

Artículo 86.- Para lograr estos fines, las Secretaría, a través de la Dirección de la Red Estatal de Bibliotecas, la Dirección de publicaciones, la Dirección de Literatura y la Secretaría de Educación Jalisco deberán:

- I. Establecer programas de promoción de la lectura entre la población del Estado, especialmente en el sistema educativo;
- II. Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;
- III. Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la distribución y adquisición de libros;
- IV. Estimular la lectura y conocimiento de escritores jaliscienses;
- V. Fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural;
- VI. Organizar concursos anuales en el Estado, que tengan por objeto estimular la lectura y dirigirlos principalmente a los alumnos de educación básica; y
- VII. Proponer a la Secretaría la publicación de libros de autores jaliscienses o residentes del Estado.

Capítulo V
De la Comisión de Fomento al Libro y a la Lectura

Artículo 87.- Para los efectos del artículo 38 de la ley, la Comisión tiene por finalidad participar en forma conjunta con la Secretaría y la Secretaría de Educación Jalisco, en la presentación de propuestas que promuevan a los libros y la lectura.

Artículo 88.- La Comisión deberá integrarse con un máximo de nueve consejeros y un mínimo de cinco y serán designados por el Consejo.

A su vez, en la Comisión participarán las direcciones de Red de Bibliotecas Públicas, de Publicaciones y de Literatura, todas dependencias de la Secretaría, así como el representante de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículo 89.- La Comisión sesionará ordinariamente como mínimo tres veces al año y las sesiones están sujetas a los mismos tiempos, términos y condiciones que para las sesiones del Consejo.

Artículo 90.- La Comisión deberá estar asistida por un Secretario de actas que deberá proporcionar la Secretaría.

Artículo 91.- Todos los integrantes de la Comisión tienen el carácter honorario y por ende, no será remunerado.

Artículo 92.- Los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión, deberán ser entregados a la Secretaría, a la Secretaría de Educación Jalisco y al Sistema, para su conocimiento y aplicación de dichos criterios en las dependencias del Ejecutivo que realicen publicaciones o tengan programas de fomento a la lectura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 93.- La Secretaría, a través de la Dirección de Coordinación de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, deberá dar la atención y evaluar los acuerdos y programas que se deriven en esta materia, así como enterar a la Secretaría y al Consejo para su conocimiento.

Capítulo VI
Del Uso de los Espacios Públicos Destinados a la Cultura

Artículo 94.- El uso de los espacios públicos destinados a la cultura, propiedad del Gobierno del Estado, se ajustarán a los siguientes criterios:

- I. Cada espacio deberá tener definido su uso, destino y categoría según la clasificación o modalidad de las actividades artísticas y se procurará destinarlos al uso exclusivo de estas actividades y por excepción a otros usos;
- II. Las manifestaciones y actividades artísticas en el Estado y sus Regiones, tendrán uso preferente en los espacios públicos destinados a la cultura; y
- III. El uso de los espacios culturales para la realización de actividades artísticas, serán prestados sin cargo alguno por concepto de renta, a excepción de aquellos que tengan finalidades de lucro. Asimismo se debe de garantizar que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación; al efecto, la Secretaría debe fijar y publicar anualmente una lista de costos por la prestación de servicios anexos, de conformidad con la Ley de Ingresos para la realización de actividades artísticas, vigente.

Artículo 95.- Los costos por utilización de los espacios públicos destinados a la cultura y al arte, deberán publicarse durante los dos primeros meses de cada anualidad en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco» y cuyos costos deberán estar conforme la legislación fiscal vigente.

Artículo 96.- Las cuotas por los servicios anexos a la utilización de los espacios públicos, no podrán cobrarse sin su previa publicación y en caso, de que no se hayan publicado, se aplicarán los costos de la última lista debidamente publicada.

Artículo 97.- Los costos por los servicios prestados o anexos a la utilización de los espacios públicos tienen el carácter de aprovechamientos de conformidad con la legislación fiscal vigente en el Estado.

Artículo 98.- La Secretaría, a través de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de actividades Culturales, deberá poner a disposición de los interesados, durante los dos primeros meses del año:

- I. Los días en que los espacios públicos destinados a la cultura, se encuentran en condiciones de ser prestados, y aún aquellos espacios que no estén destinados a dicho fin, son susceptibles de utilizarse;
- II. Las condiciones de uso y las actividades artísticas o culturales que se pueden realizar, conforme los lineamientos que al efecto establezca la Dirección de Patrimonio de la Secretaría, y
- III. Los términos y condiciones de su uso.

Artículo 99.- Sólo se otorgará la utilización de los espacios públicos, tratándose de edificios, cuando el creador o la persona jurídica garantice mediante fianza los posibles daños en las instalaciones.

Artículo 100.- No se podrán autorizar actividades artísticas o culturales, si por la propia naturaleza del montaje pueden implicar deterioro o daño a las instalaciones solicitadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

11
20-21
20-20

00001433

PRIMERO. El presente Reglamento debe entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se deroga el acuerdo del Ejecutivo del Estado que Crea el Consejo de la Cultura y las Artes, publicado el día sábado 29 de abril de 1989, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como las disposiciones legales y administrativas que contravengan o se opongan a este ordenamiento.

TERCERO. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como los de cualquier dependencia estatal que se asignen al Consejo, deberán ser administrados por el propio Consejo, conservando al Ejecutivo del Estado, los derechos de dominio y será la Secretaría de Administración en forma conjunta con la Contraloría General de Gobierno, quienes establecerán las condiciones y las bases para la transferencia de los mismos.

CUARTO. La Comisión de Fomento al Libro y a la Lectura, deberá ser integrada a más tardar el primer día hábil de septiembre de 2001, con la finalidad que elabore las propuestas sobre fomento al libro y a la lectura, que habrán de regir a partir del primero de enero 2002.

QUINTO. El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, debe ser constituido el primero de enero de 2002, bajo la figura jurídica que acuerde el Ejecutivo del Estado.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
(rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA
(rúbrica)

LA SECRETARIO DE CULTURA
SOFÍA GONZÁLEZ LUNA
(rúbrica)

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA

EXPEDICION: 23 DE MAYO DE 2001.

PUBLICACIÓN: 29 DE MAYO DE 2001 SECCION III.

VIGENCIA: 30 DE MAYO DE 2001.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

Marco de Actuación

Estructura Orgánica

Anexo MA-2

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco. a 30 de Septiembre de 2015.

Estructura Orgánica

SE ANEXA ORGANIGRAMA EN UNA FOJA UTIL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

00001434

30

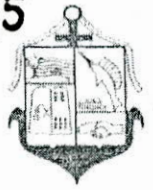
2-2
2-2

00001435

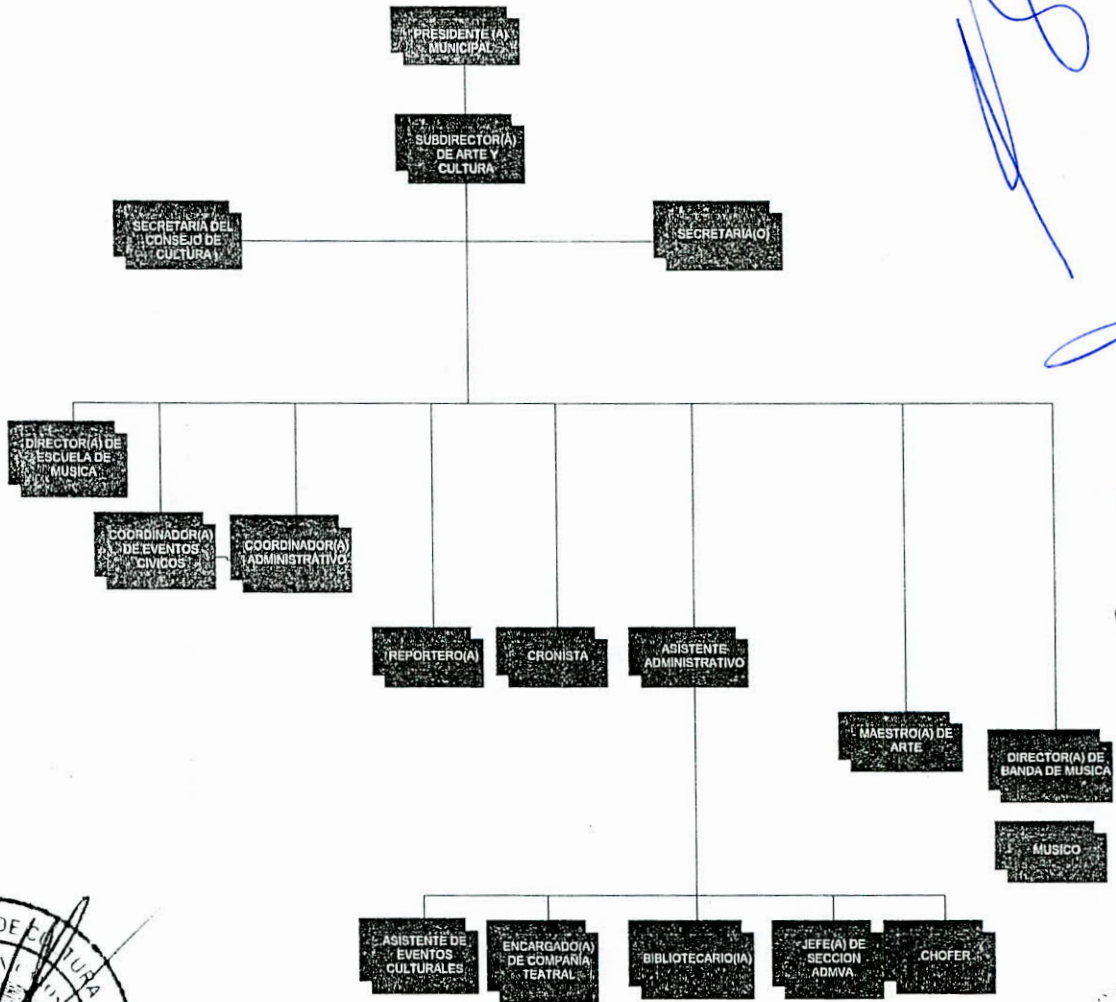
PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA
ORG - DGDS - IVAC



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.



Fecha de elaboración:	Marzo 2013	Fecha de actualización:	00	Número de actualización:	00	CÓDIGO DEL MANUAL
						MO-DGDS

EL PRESENTE MANUAL SE ENCUENTRA EN ETAPA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. SE CONSIDERARÁ OFICIAL A PARTIR DE QUE CUENTE CON LAS FIRMAS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura

Clave de Centro de Costos

Recursos Financieros

Presupuesto Operativo Por Dependencia 2015

Anexo RF-05

Hoja 1 de 5

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

No. De Partida Presupuestal	Programa	Proyecto	Monto asignado para 2015
VARIAS		FOMENTO A LAS ARTES	\$251,000.00
		EVENTOS CULTURALES MASIVOS	\$1,164,200.00
		ADMINISTRACION CENTRAL	\$341,300.00
	NOTA: PENDIENTE	CULTURA EN MOVIMIENTO	\$220,000.00

Lic. Juan Martín Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

00001436

Nombre
 FOMENTO A LAS ARTES

PROCESO

Descripcion
 SE ENFOCA EN EL IMPULSO DE LA CREACION POR URGENCIA NECESIDAD DE INICIAR EN LAS ARTES A NIÑOS, JOVENES A LA DIFUSION DE ARTES EN TODAS SUS EXPRESIONES ARTISTICAS.

Objetivo
 GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA EN EL PÚBLICO JOVEN E INFANTIL DE PUERTO VALLARTA, ASÍ COMO INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL

Programa
 FORTALECER LOS TALLERES QUE EXISTEN, EQUIPARLOS
 CRECER LA OFERTA ACADEMICA Y EL NUMERO DE ALUMNOS DEL C.CULTURAL.

Objetivo Estrategico

Eje de Gobierno
 CIUDAD DE TODOS

Beneficiarios
 15,000

Partida	Concepto	Importe
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$13,500.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$1,700.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$10,000.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$7,000.00
239	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$5,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$2,500.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$2,500.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$2,500.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$5,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$2,500.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,750.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	\$3,750.00
361	DIF P/RADIO, TV, OTROS M DE MENS. SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$10,000.00
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION. Y PRODUCCION. DE PUBLICIDAD. EXCEPTO INTERNET	\$10,000.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	\$2,500.00
372	PASAJES TERRESTRES	\$10,400.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	\$8,400.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$150,000.00
Total		\$251,000.00

Componentes
 Talleres culturales impartidos
 valor inicial 0
 valor final 274
 BENEFICIADOS 15,000

Indicador
 Numero de talleres impartidos
 274

CALENDARIZACION	ENERO	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
TALLERES IVC	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
TALLERES BRIGADAS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TALLERES ITINIRANTE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TALLERES BIBLIOTEC	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
HEROS POR VALLARTA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	21	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23

TALLER ANUAL : 274

Programa Operativo Anual

Dirección Instituto Vallartense de Cultura
Ejercicio fiscal 2015

00001438
VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

02
3-5

Nombre
EVENTOS CULTURALES MASIVOS DE ALTO IMPACTO

Proceso/Proyec
PROCESO

Descripción
CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS DE ALTO IMPACTO QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA LOCAL Y NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE PROYECTAR EL DESTINO DESDE LA PERSPECTIVA TURÍSTICO - CULTURAL.

Objetivo
IMPULSAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE ALTO IMPACTO QUE FORTALEZCAN LA RELACIÓN ENTRE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y LOS HABITANTES DE PUERTO VALLARTA, ASÍ COMO LA IMAGEN DEL MUNICIPIO COMO UN DESTINO TURÍSTICO - CULTURAL.

Programa
PROGRAMA ANUAL DE FESTIVALES ARTÍSTICOS

Objetivo Estratégico
PROYECTAR EL DESTINO ANTE LA PERSPECTIVA TURISTICO CULTURAL

Eje de Gobierno
CIUDAD DE TODOS

Beneficiarios
250,000

Partida	Concepto	Importe
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$1,600.00
363	SERVICIO DE CREATIVIDAD ,REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD. EXCEPTO INTERNET	\$16,000.00
371	PASAJES AEREOS	\$30,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	\$10,300.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	\$6,300.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,100,000.00
total		\$1,164,200.00

Componentes
EVENTOS REALIZADOS

Indicador
1

Valor Inicial: 0 valor final: 15

Abril	Mayo	Junio	Septiembre	Noviembre	Eventos
4	9		2		15

PLANEACION DE EVENTOS
PARTIDA 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

NOMBRE DEL EVENTO	NUM. DE EVENTOS	MES	PRESUPUESTO	PUBLICO BENEFICIADO
FESTIVAL DE DANZA FOLCLORICA	4 DIAS	ABRIL	\$ 125,000.00	10,000
CONGRESO DE PAYASOS	4 DIAS	MAYO	\$ 115,000.00	10,000
ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO CIUDAD	5 DIAS	MAYO	\$ 400,000.00	105,000
FIESTAS PATRIAS	2 DIAS	SEPT	\$460,000.00	125,000
TOTALES	15		\$ 1,100,000.00	250,000

34

5-5

Nombre
 CULTURA EN MOVIMIENTO

PROYECTO

Description
 IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS COMO UNA HERRAMIENTA DE DESARROLLO SOCIAL, PROCURANDO LA TRANSFORMACIÓN DE LAS DINÁMICAS Y LOS ENTORNOS COMUNITARIOS.

Objetivo
 FACILITAR EL ACCESO A LOS BIENES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

Programa
 CULTURA EN MOVIMIENTO

Objetivo Estrategico
 ACERCAR A LA POBLACIÓN CON LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS

Eje de Gobierno
 CIUDAD DE TODOS

Beneficiarios
 22,500

Partida	Concepto	Importe
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$20,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$200,000.00
Total		\$220,000.00

COMPONENTES
 Actividades realizadas

Indicadores
 Numero de actividades realizadas y apoyos a redes sociales . en espacios Publicos

VALOR FINAL	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
70	3	5	7	5	8	7	10	5	5	5	5	5

COMPONENTES
 DOMINGOS DANZONEROS

INDICADORES
 NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS

VALOR FINAL	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
44	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	2

COMPONENTES
 PUBLICO BENEFICIADO

INDICADORES
 NUMERO DE ASISTENTES BENEFICIADOS

VALOR FINAL	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
22,500	800	1450	900	1350	7250	1000	750	750	2500	750	2500	2500

COMPONENTES
 ARTISTAS PRESENTADOS

INDICADORES
 NUMERO DE ARTISTAS PRESENTADOS

VALOR FINAL	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
255	35	30	30	40	25	25	20	25	5	5	5	10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS HUMANOS PLANTILLA DE PERSONAL

Anexo RH-32

Hoja 1 de 10

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NUMERO	NOMBRE	PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	SIND.	SUELDO MENSUAL	COMP. MENSUAL	PERCEPCION TOTAL (Quincenal)	TIPO DE PAGO	
									CHEQUE	TARJETA
10410	ACOSTA RAMOS RODOLFO	A	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO ARTE	SIND.	\$8,047.50		\$4,023.75		X
11364	ALVAREZ DE ANDA ANA LUZ	A	INST. V. DE CULTURA	AUX. TECNICO	SIND.	\$8,030.00		\$4,015.50		X
5802	BAEZ ORDOÑEZ CARLA VERONICA	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
11452	BARRAGAN BELTRAN ANGELICA	A	INST. V. DE CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SIND.	\$9,754.40		\$4,877.20		X
10925	BERNAL ESTRELLA JUAN MARTIN	B	INST. V. DE CULTURA	ASISTENTE ADMON		\$11,249.10		\$5,624.55		X
9249	CASTRO GONZELZ JOSE FRANCISCO	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
2252	CIBRIAN ENCINAS MARIO EZEQUIEL	B	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO DE ARTE		\$8,046.00		\$4,023.90		X
7971	CURIEL QUINTERO JUAN FRANCISCO	B	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO DE ARTE		\$8,046.00		\$4,023.90		X
10510	DELGADILLO ORTEGA ARTURO	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95	X	
5799	ESPINOZA GONZALEZ FABIOLA	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
6527	FELIX MONTOYA YESIKA	B	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO DE ARTE		\$8,047.80		\$4,023.90		X
5816	GALVAN GOMEZ MARIA ANGELICA	A	INST. V. DE CULTURA	AUX. DE BIBLIOTECA	SIND.	\$5,784.30		\$3,036.75		X
9622	GARIBALDO PALOMARES LUIS	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
10482	GARIBALDO PALOMARES MIGUEL	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
8565	GOMEZ ENCARNACION JUAN MANUEL	B	INST. V. DE CULTURA	CRONISTA		\$12,713.70		\$6,356.85		X
8215	GOMEZ GABRIEL HILDA BELEN	A	INST. V. DE CULTURA	AUX. DE BIBLIOTECA	SIND.	\$5,784.30		\$3,036.75		X
10941	GRADILLA PEÑA CARMEN LARISSA	B	INST. V. DE CULTURA	COORDINADOR DE EVENTOS CIVICOS		\$19,673.40		\$9,836.70		X
5801	HERNANDEZ GARCIA GUILLERMO	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
5804	HERNANDEZ GARCIA MARCOS M.	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

37

0000141



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS HUMANOS PLANTILLA DE PERSONAL

Anexo RH-32

Hoja 2 de 10

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NUMERO	NOMBRE	PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	SIND.	SUELDO MENSUAL	COMP. MENSUAL	PERCEPCION TOTAL (Quincenal)	TIPO DE PAGO	
									CHEQUE	TARJETA
8971	HERNANDEZ GARCIA MARIA GUADALUPE	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,825.00		X
9048	JEREZANO ARAIZA ANTONIO	B	INST. V. DE CULTURA	DIR. DE LA ESCUELA DE MUSICA		\$27,739.50		\$9,920.00		X
11430	LEPE QUIROZ LUZ MARCEL	B	INST. V. DE CULTURA	SUB-DIRECTORA IVC		\$27,343.80		\$13,671.90		X
10749	LOPEZ RIOS ANGELICA	A	INST. V. DE CULTURA	AUXILIAR TECNICO	SIND.	\$8,984.70		\$4,163.00		X
5807	LORENZO DIAZ PEDRO	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO		\$4,392.30		\$2,825.00		X
9623	MANTECON GUTIERREZ MARIA FABIOLA	A	INST. V. DE CULTURA	BIBLIOTECARIO	SIND.	\$9,831.60		\$4,211.00		X
7994	MARTINEZ LOPEZ JAVIER	A	INST. V. DE CULTURA	AUXILIAR TECNICO	SIND.	\$8,984.70		\$3,411.00		X
6000	MOJICA ELISEA TOMAS ALBERTO	B	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO DE ARTE		\$8,047.80		\$3,248.00		X
9248	ORTEGA GONZALEZ JORGE LUIS	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,393.80		\$3,225.00		X
5805	SANCHEZ ESQUEDA JOSE DE JESUS	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,393.80		\$2,825.00		X
6078	SANCHEZ LOPEZ RAFAEL	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,808.00		X
5798	SEGURA MORALES RAUL	A	INST. V. DE CULTURA	DIRECTOR DE LA BANDA DE MUSICA	SIND.	\$7,566.60		\$2,892.00		X
4670	TOPETE CAMACHO ELBA IRERI	B	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO DE ARTE		\$8,046.00		\$3,248.00		X
6667	TORRES RUIZ EDNA FELICITA	A	INST. V. DE CULTURA	SECRETARIA	SIND.	\$11,203.50		\$4,684.00		X
10228	TORRES VILLALVAZO SABINA	A	INST. V. DE CULTURA	AUX. DE BIBLIOTECA	SIND.	\$5,784.30		\$2,843.00		X

Lic. Juan Martín Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepa Quiroz
Nombre y firma del Titular Saliente

Nombre y firma del Titular Entrante

Luz Marcela Lepa Quiroz

000011442

38

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura



RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL

Anexo RH-32

Hoja 3 de 10

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NUMERO	NOMBRE	PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	SIND.	SUELDO MENSUAL	COMP. MENSUAL	PERCEPCION TOTAL (Quincenal)	TIPO DE PAGO	
									CHEQUE	TARJETA
9596	URRUTIA ROMERO ELIDA	A	INST. V. DE CULTURA	ASIST ADMON	SIND.	\$11,203.50		\$5,601.75		X
9759	VALENCIA ALVAREZ MAURICIO JARED	A	INST. V. DE CULTURA	AUXILIAR ADMON	SIND.	\$5,784.30		\$3,036.75		X
5792	VILLA RODRIGUEZ RICARDO	A	INST. V. DE CULTURA	MUSICO	SIND.	\$4,392.30		\$2,305.95		X
1925	VILLASEÑOR GARCIA NESTOR	B	INST. V. DE CULTURA	MAESTRO DE ARTE	SIND.	\$8,047.80		\$4,023.90		X
9586	MEZA SENDIZ MIGUEL	B	INST. V. DE CULTURA	ASISTENTE		\$7,011.90		\$3,155.40		X
4941	RUIZ JIMENEZ SALVADOR	B	INST. V. DE CULTURA	AUXILIAR TECNICO		\$6,652.80		\$2,993.70		X
40190	SANCHEZ ROSALES ARTURO	B	INST. V. DE CULTURA	AUXILIAR		\$7,890.60		\$3,945.30		X

Lic. Juan Martín Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Nombre y firma del Titular Saliente

Nombre y firma del Titular entrante
Luz Ferrando Saichit Aceves

39

00001443

4-10

No. Percepciones*	Importe	No. Deduciones	Importe	Firma
Centro de Costos 1003813910 INST. VALLART. DE CULTURA				
10410 ACOSTA RAMOS RODOLFO				Maestro de arte
Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/01/2011 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 268.25 S.B.C. IMSS \$ 324.16 Clase: A				
4 SUELDO QUINCENA (268.25*15 Ds)	4,023.75	132 AJUSTE POR REDONDEO	0.13	
31 CANASTA BASICA	240.00	136 ISR	352.89	
46 AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140 SINDICATO	40.24	
		141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.49	
		157 APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
Total percepciones \$	4,403.75	Total deducciones \$	835.75	
		Neto a pagar \$	3,568.00	Firma
11364 ALVAREZ DE ANDA ANA LUZ				Auxiliar tecnico
Fecha de...Alta: 01/02/2015 Antigüedad: 16/02/2013 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 267.70 S.B.C. IMSS \$ 320.24 Clase: A				
4 SUELDO QUINCENA (267.70*15 Ds)	4,015.50	132 AJUSTE POR REDONDEO	0.14	
31 CANASTA BASICA	240.00	136 ISR	351.57	
46 AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140 SINDICATO	40.16	
		141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	421.63	
		157 APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
Total percepciones \$	4,395.50	Total deducciones \$	833.50	
		Neto a pagar \$	3,562.00	Firma
5802 BAEZ ORDOÑEZ CARLA VERONI				Musico
Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/01/1992 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 208.51 Clase: A				
4 SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140 SINDICATO	23.06	
31 CANASTA BASICA	223.00	141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157 APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94			
45 ALIMENTOS (Importe:500)	500.00			
46 AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00			
Total percepciones \$	3,197.19	Total deducciones \$	285.19	
		Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
**152 BARRAGAN BELTRAN ANGELICA				Auxiliar administrativo
Fecha de...Alta: 01/09/2015 Antigüedad: 16/05/2013 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 299.48 S.B.C. IMSS \$ 345.42 Clase: A				
A 4 SUELDO QUINCENA (299.48*15 Ds)	4,492.20	132 AJUSTE POR REDONDEO	0.09	
31 CANASTA BASICA	245.00	136 ISR	432.51	
46 AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140 SINDICATO	44.92	
		141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	471.68	
		157 APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
Total percepciones \$	4,877.20	Total deducciones \$	969.20	
		Neto a pagar \$	3,908.00	Firma
10925 BERNAL ESTRELLA JUAN MART				Asistente administrativo
Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/10/2012 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 374.97 S.B.C. IMSS \$ 432.49 Clase: B				
4 SUELDO QUINCENA (374.97*15 Ds)	5,624.55	136 ISR	654.22	
32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.25	141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	590.58	
Total percepciones \$	5,624.80	Total deducciones \$	1,244.80	
		Neto a pagar \$	4,380.00	Firma
9249 CASTRO GONZALEZ JOSE FRAN				Musico
Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 21/01/2008 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 192.07 Clase: A				
4 SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140 SINDICATO	23.06	
31 CANASTA BASICA	223.00	141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157 APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94			
45 ALIMENTOS (Importe:500)	500.00			
46 AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00			
Total percepciones \$	3,197.19	Total deducciones \$	285.19	
		Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
2252 CIBRIAN ENCINAS MARIO EZE				Maestro de arte
Fecha de...Alta: 01/11/2013 Antigüedad: 01/01/1992 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 268.26 S.B.C. IMSS \$ 329.14 Clase: B				
4 SUELDO QUINCENA (268.26*15 Ds)	4,023.90	132 AJUSTE POR REDONDEO	0.48	
		136 ISR	352.91	
		141 PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.51	
Total percepciones \$	4,023.90	Total deducciones \$	775.90	
		Neto a pagar \$	3,248.00	Firma

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

5-10

No.	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
7971	CURIEL QUINTERO JUAN FRAN					Maestro de arte
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/05/1994 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 268.26 S.B.C. IMSS \$ 329.14 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (268.26*15 Ds)	4,023.90	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.48	
			136	ISR	352.91	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.51	
	Total percepciones \$	4,023.90		Total deducciones \$	775.90	
				Neto a pagar \$	3,248.00	Firma
10510	DELGADILLO ORTEGA ARTURO					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/03/2011 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 188.78 Clase: A					
MS 4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
5799	ESPINOZA GONZALEZ FABIOLA					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/01/1992 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 208.51 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
6527	FELIX MONTOYA YESIKA					Maestro de arte
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/01/2001 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 268.26 S.B.C. IMSS \$ 319.27 Clase: B					
1	SUELDO QUINCENA (268.26*15 Ds)	4,023.90	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.48	
			136	ISR	352.91	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.51	
	Total percepciones \$	4,023.90		Total deducciones \$	775.90	
				Neto a pagar \$	3,248.00	Firma
5816	GALVAN GOMEZ MARIA ANGELI					Aux. de biblioteca
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 30/03/1998 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 202.45 S.B.C. IMSS \$ 254.84 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (202.45*15 Ds)	3,036.75	136	ISR	80.97	
31	CANASTA BASICA	230.00	140	SINDICATO	30.37	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.45	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	318.86	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	3,407.20		Total deducciones \$	450.20	
				Neto a pagar \$	2,957.00	Firma
9622	GARIBALDO PALOMARES LUIS					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/01/2009 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 192.07 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.37	
31	CANASTA BASICA	223.00	139	PRESTAMO CAJA D (Saldo \$3,933.34)	983.33	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94	140	SINDICATO	23.06	
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	3,196.89		Total deducciones \$	1,268.89	
				Neto a pagar \$	1,928.00	Firma
482	GARIBALDO PALOMARES MIGUE					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/02/2011 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 192.07 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and some scribbles on the left.

41

No.	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
8565	GOMEZ ENCARNACION JUAN MA					Cronista
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 04/10/2000 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 423.79 S.B.C. IMSS \$ 492.09 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (423.79*15 Ds)	6,356.85	136	ISR	810.64	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.26	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	667.47	
	Total percepciones \$	6,357.11		Total deducciones \$	1,478.11	
				Neto a pagar \$	4,879.00	Firma
8215	GOMEZ GABRIEL HILDA BELEN					Aux. de biblioteca
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 04/05/2007 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 202.45 S.B.C. IMSS \$ 248.27 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (202.45*15 Ds)	3,036.75	136	ISR	80.97	
31	CANASTA BASICA	230.00	140	SINDICATO	30.37	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.45	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	318.86	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	3,407.20		Total deducciones \$	450.20	
				Neto a pagar \$	2,957.00	Firma
10941	GRADILLA PEÑA CARMEN LARI					Coord de eventos cívicos
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/10/2012 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 655.78 S.B.C. IMSS \$ 756.38 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (655.78*15 Ds)	9,836.70	136	ISR	1,553.93	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.08	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	1,032.85	
45	ALIMENTOS (Importe:1500)	1,500.00				
	Total percepciones \$	11,336.78		Total deducciones \$	2,586.78	
				Neto a pagar \$	8,750.00	Firma
5801	HERNANDEZ GARCIA GUILLERM					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/06/1990 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 221.92 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
5804	HERNANDEZ GARCIA MARCOS M					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 15/02/1990 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 208.51 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
8971	HERNANDEZ GARCIA MARIA GU					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 15/04/2007 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 192.07 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
8	JEREZANO ARAIZA ANTONIO					Director de escuela de mu
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/02/1990 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 924.65 S.B.C. IMSS \$ 1,100.94 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (924.65*15 Ds)	13,869.75	136	ISR	2,493.48	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.06	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	1,456.33	
	Total percepciones \$	13,869.81		Total deducciones \$	3,949.81	
				Neto a pagar \$	9,920.00	Firma
11430	LEPE QUIROZ LUZ MARCELA					Sub-director
	Fecha de Ingreso: 16/04/2015 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 911.46 S.B.C. IMSS \$ 1,051.28 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (911.46*15 Ds)	13,671.90	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.40	
			136	ISR	2,446.95	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	1,435.55	
	Total percepciones \$	13,671.90		Total deducciones \$	3,882.90	
				Neto a pagar \$	9,789.00	Firma

6-10

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large '42' in the bottom right corner.

7-10

No.	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
10749	LOPEZ RIOS ANGELICA					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/03/2013 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 299.49 S.B.C. IMSS \$ 356.90					Aux. tecnico Clase: A
4	SUELDO QUINCENA (299.49*15 Ds)	4,492.35	125	CAJA DE AHORROS (Saldo \$1,300.00)	100.00	
31	CANASTA BASICA	245.00	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.20	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	136	ISR	432.54	
			140	SINDICATO	44.92	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	471.69	
			157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	4,877.35		Total deducciones \$	1,069.35	
				Neto a pagar \$	3,808.00	Firma
5807	LORENZO DIAZ PEDRO					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/03/1997 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 198.64					Musico Clase: A
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
9623	MANTECON GUTIERREZ MARIA					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 20/05/2009 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 327.72 S.B.C. IMSS \$ 392.75					Bibliotecario Clase: A
4	SUELDO QUINCENA (327.72*15 Ds)	4,915.80	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.05	
31	CANASTA BASICA	249.00	136	ISR	508.42	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140	SINDICATO	49.16	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	516.17	
			157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	5,304.80		Total deducciones \$	1,093.80	
				Neto a pagar \$	4,211.00	Firma
7994	MARTINEZ LOPEZ JAVIER					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 11/03/2004 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 299.49 S.B.C. IMSS \$ 363.48					Aux. tecnico Clase: A
4	SUELDO QUINCENA (299.49*15 Ds)	4,492.35	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.20	
31	CANASTA BASICA	245.00	136	ISR	432.54	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140	SINDICATO	44.92	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	471.69	
			157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	4,877.35		Total deducciones \$	969.35	
				Neto a pagar \$	3,908.00	Firma
6000	MOJICA ELISEA TOMAS ALBER					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/06/1999 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 268.26 S.B.C. IMSS \$ 319.27					Maestro de arte Clase: B
4	SUELDO QUINCENA (268.26*15 Ds)	4,023.90	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.48	
			136	ISR	352.91	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.51	
	Total percepciones \$	4,023.90		Total deducciones \$	775.90	
				Neto a pagar \$	3,248.00	Firma
9248	ORTEGA GONZALEZ JORGE LUI					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/01/2008 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 192.07					Musico Clase: A
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:1199)	1,199.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,896.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	3,611.00	Firma
5805	SANCHEZ ESQUEDA JOSE DE J					Firma
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/02/1995 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 208.51					Musico Clase: A
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma

43

8-10

No.	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
6078	SANCHEZ LOPEZ RAFAEL					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/09/1999 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 198.64 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
5798	SEGURA MORALES RAUL					Director banda de musica
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/05/1982 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 252.22 S.B.C. IMSS \$ 335.69 Clase: A					
MS 4	SUELDO QUINCENA (252.22*15 Ds)	3,783.30	125	CAJA DE AHORROS (Saldo \$17,000.00)	1,000.00	
31	CANASTA BASICA	238.00	136	ISR	314.42	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.20	140	SINDICATO	37.83	
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	397.25	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	4,661.50		Total deducciones \$	1,769.50	
				Neto a pagar \$	2,892.00	Firma
4670						Maestro de arte
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/02/1993 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 268.26 S.B.C. IMSS \$ 329.14 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (268.26*15 Ds)	4,023.90	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.48	
			136	ISR	352.91	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.51	
	Total percepciones \$	4,023.90		Total deducciones \$	775.90	
				Neto a pagar \$	3,248.00	Firma
6667	TORRES RUIZ EDNA FELICITA					Secretaria
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 30/04/2001 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 373.45 S.B.C. IMSS \$ 448.79 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (373.45*15 Ds)	5,601.75	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.19	
31	CANASTA BASICA	256.00	136	ISR	649.35	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140	SINDICATO	56.02	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	588.19	
			157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	5,997.75		Total deducciones \$	1,313.75	
				Neto a pagar \$	4,684.00	Firma
10228	TORRES VILLALVAZO SABINA					Aux. de biblioteca
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 15/01/2010 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 202.45 S.B.C. IMSS \$ 248.27 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (202.45*15 Ds)	3,036.75	136	ISR	80.97	
31	CANASTA BASICA	230.00	140	SINDICATO	30.37	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.45	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	318.86	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	3,407.20		Total deducciones \$	450.20	
				Neto a pagar \$	2,957.00	Firma
9596	URRUTIA ROMERO ELIDA					Asistente administrativo
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 16/07/2012 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 373.45 S.B.C. IMSS \$ 442.21 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (373.45*15 Ds)	5,601.75	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.19	
31	CANASTA BASICA	256.00	136	ISR	649.35	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	140	SINDICATO	56.02	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	588.19	
			157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	5,997.75		Total deducciones \$	1,313.75	
				Neto a pagar \$	4,684.00	Firma
9759	VALENCIA ALVAREZ MAURICIO					Aux. de biblioteca
	Fecha de...Alta: 01/09/2014 Antigüedad: 16/01/2008 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 202.45 S.B.C. IMSS \$ 248.27 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (202.45*15 Ds)	3,036.75	136	ISR	80.97	
31	CANASTA BASICA	230.00	140	SINDICATO	30.37	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.45	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	318.86	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
	Total percepciones \$	3,407.20		Total deducciones \$	450.20	
				Neto a pagar \$	2,957.00	Firma

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and the number '44' at the bottom right.

9-10

No.	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
5792	VILLA RODRIGUEZ RICARDO					Musico
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/03/1981 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 153.73 S.B.C. IMSS \$ 222.17 Clase: A					
4	SUELDO QUINCENA (153.73*15 Ds)	2,305.95	140	SINDICATO	23.06	
31	CANASTA BASICA	223.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	242.13	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.30	157	APOYO GTOS.FUNERALES	20.00	
36	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	27.94				
45	ALIMENTOS (Importe:500)	500.00				
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00				
	Total percepciones \$	3,197.19		Total deducciones \$	285.19	
				Neto a pagar \$	2,912.00	Firma
1925	VILLASEÑOR GARCIA NESTOR					Maestro de arte
	Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/01/1992 Tipo de Salario: 0. FIJO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diano \$ 268.26 S.B.C. IMSS \$ 329.14 Clase: B					
4	SUELDO QUINCENA (268.26*15 Ds)	4,023.90	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.48	
			136	ISR	352.91	
			141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5%	422.51	
	Total percepciones \$	4,023.90		Total deducciones \$	775.90	
				Neto a pagar \$	3,248.00	Firma
Total centro de costos: 1003813910 INST. VALLART. DE CULTURA Empleados: 38						
4	SUELDO QUINCENA (38 Sdos.)	159,352.20	125	CAJA DE AHORROS	1,100.00	
31	CANASTA BASICA	6,256.00	132	AJUSTE POR REDONDEO	4.84	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED	6.55	136	ISR (24 Trabs.)	14,524.15	
36	SUBSIDIO PARA E (14 Trabs.)	391.16	139	PRESTAMO CAJA DE AHORROS	983.33	
45	ALIMENTOS	9,699.00	140	SINDICATO	858.51	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	3,780.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 10.5	16,732.08	
	Total percepciones \$	179,484.91	157	APOYO GTOS.FUNERALES	540.00	
				Total deducciones \$	34,742.91	
				Neto a pagar \$	144,742.00	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

45

No.	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
Centro de Costos 010107037034 INST. VALLART. DE CULTURA						
9586	MEZA SENDIZ MIGUEL					Asistente
Fecha de...Alta: 16/03/2014 Antigüedad: 06/11/2013 Tipo de Salario: U. FIJO Jornada: U. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 210.36 S.B.C. IMSS \$ 242.63 Clase: B						
4	SUELDO QUINCENA (210.36*15 Ds)	3,155.40	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.27	
45	ALIMENTOS (Importe:499)	499.00	136	ISR	114.13	
	Total percepciones \$	3,654.40		Total deducciones \$	114.40	
				Neto a pagar \$	3,540.00	Firma
4941	RUIZ JIMENEZ SALVADOR					Auxiliar tecnico
Fecha de...Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/11/2012 Tipo de Salario: 2. MIXTO Jornada: 0. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 199.58 S.B.C. IMSS \$ 230.20 Clase: B						
4	SUELDO QUINCENA (199.58*15 Ds)	2,993.70	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.26	
45	ALIMENTOS (Importe:1029.84)	1,029.84	136	ISR	76.28	
	Total percepciones \$	4,023.54		Total deducciones \$	76.54	
				Neto a pagar \$	3,947.00	Firma
40190	SANCHEZ ROSALES ARTURO					Auxiliar
Fecha de Ingreso: 16/11/2013 Tipo de Salario: U. FIJO Jornada: U. NORMAL Ultimo: Sdo Diario \$ 263.02 S.B.C. IMSS \$ 303.37 Clase: B						
4	SUELDO QUINCENA (263.02*15 Ds)	3,945.30	136	ISR	340.34	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.04				
	Total percepciones \$	3,945.34		Total deducciones \$	340.34	
				Neto a pagar \$	3,605.00	Firma
Total centro de costos: 010107037034 INST. VALLART. DE CULTURA Empleados: 3						
4	SUELDO QUINCENA (3 Sdos.)	10,094.40	132	AJUSTE POR REDONDEO	0.53	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED	0.04	136	ISR (3 Trabs.)	530.75	
45	ALIMENTOS	1,528.84				
	Total percepciones \$	11,623.28		Total deducciones \$	531.28	
				Neto a pagar \$	11,092.00	

16-10

B / / /

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS HUMANOS

RELACION DE PERSONAL CON DERECHO A VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR

Anexo RH-35

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMINA	No. DE EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERIODO		OBSERVACIONES
				DE	A	
	NG	10925	JUAN MARTIN BERNAL ESTRELLA			UNA SEMANA DEL PRIMER PERIODO
	SIND	9397	HILDA CITLALLI AQUINO GUERRA			UNA SEMANA DEL PRIMER PERIODO
						SE ANEXA RELACION DE PLANTILLA DEL PERSONAL PENDIENTE DE DISFRUTAR EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

Lic. Juan Martín Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

00001451

PLANTILLA DE PERSONAL CULTURA
INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA

Codigo	Nombre del empleado	R.F.C.	Sind.	Clase	Horario	Nombre del c.c.	Ocupación	Fecha		OBSERVACIONES
								de Alta	Movimiento	
1925	VILLASENOR GARCIA NESTOR DE JESUS	VIGN-621116 LS5	C	B	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	01/01/1992	ACTIVO	
2252	CIBRIAN ENCINAS MARIO EZEQUIEL	CIEM-590122 9V1	C	B	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	01/01/1992	ACTIVO	
10941	GRADILLA PEÑA CARMEN LARISSA	GAPC850107QX7	C	B	1	IVC	COORD DE EVENTOS CIVICOS	01/10/2012	EDUCAC	
4670	TOPETE CAMACHO ELBA IRERI	TOCE-690414 LH2	C	B	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	01/02/1993	ACTIVO	
5792	VILLA RODRIGUEZ RICARDO	VIRR-510404 MC5	S	A	1	IVC	MUSICO	01/03/1981	ACTIVO	
5798	SEGURA MORALES RAUL	SEMR-500222 3H1	S	A	1	IVC	DIRECTOR BANDA DE MUSICA	01/05/1982	ACTIVO	
5799	ESPINOZA GONZALEZ FABIOLA	EIGF-750720 TU3	S	A	1	IVC	MUSICO	01/01/1992	ACTIVO	
5801	HERNANDEZ GARCIA GUILLERMO	HEGG-790625 SL1	S	A	1	IVC	MUSICO	01/06/1990	ACTIVO	
5802	BAEZ ORDOÑEZ CARLA VERONICA	BAOC-750816 H96	S	A	1	IVC	MUSICO	01/01/1992	ACTIVO	
5804	HERNANDEZ GARCIA MARCOS MAURICIO	HEGM-740919 FB3	S	A	1	IVC	MUSICO	15/02/1995	ACTIVO	
5805	SANCHEZ ESQUEDA JOSE DE JESUS	SAEJ-660317 RM0	S	A	1	IVC	MUSICO	16/02/1995	ACTIVO	
5807	LORENZO DIAZ PEDRO	LODP-760121 P28	S	A	1	IVC	MUSICO	01/09/1997	ACTIVO	
5816	GALVAN GOMEZ MARIA ANGELICA	GAGA-700616 RM9	S	A	1	IVC	AUX. DE BIBLIOTECA	30/03/1998	ACTIVO	
6000	MOJICA ELISEA TOMAS ALBERTO	MOET-610928 LZ9	C	B	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	01/06/1999	ACTIVO	
6078	SANCHEZ LOPEZ RAFAEL	SALR-720626 8FA	S	A	1	IVC	MUSICO	01/09/1999	ACTIVO	
6527	FELIX MONTOYA YESIKA	FEMY-761009 TQ1	C	B	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	16/01/2001	ACTIVO	
6667	TORRES RUIZ EDNA FELICITAS	TORE-790928 V17	S	A	1	IVC	SECRETARIA	30/04/2001	PRESIDCIA	
7971	CURIEL QUINTERO JUAN FRANCISCO	CUQJ-600610 EX1	C	B	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	16/05/1994	ACTIVO	
7994	MARTINEZ LOPEZ JAVIER	MALJ-630628 813	S	A	1	IVC	AUX. TECNICO	11/03/2004	ACTIVO	
8215	GOMEZ GABRIEL HILDA BELEN	GOGH-810409 QC1	S	A	1	IVC	AUX. DE BIBLIOTECA	04/05/2007	ACTIVO	
8565	GOMEZ ENCARNACION JUAN MANUEL	GOEJ-490510 FB5	C	B	1	IVC	CRONISTA	04/10/2006	ACTIVO	2º
8971	HERNANDEZ GARCIA MARIA GUADALUPE	HEGG-820319 210	S	A	1	IVC	MUSICO	15/04/2007	ACTIVO	
9048	JEREZANO ARAIZA ANTONIO	JEAA-530705 DJ3	C	B	1	IVC	DIRECTOR DE ESCUELA DE MUSICA	01/02/1990	ACTIVO	
9248	ORTEGA GONZALEZ JORGE LUIS	OEGJ-540108 3D3	S	A	1	IVC	MUSICO	16/01/2008	ACTIVO	
9249	CASTRO GONZALEZ JOSE FRANCISCO	CAGF-730703 772	S	A	1	IVC	MUSICO	21/01/2008	ACTIVO	
9596	URRUTIA ROMERO ELIDA	UURE-761110 699	S	A	1	IVC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16/07/2012	ACTIVO	
9622	GARIBALDO PALOMARES LUIS ARMANDO	GAPL-770806 QN2	S	A	1	IVC	MUSICO	16/01/2009	ACTIVO	
9623	MANTECON GUTIERREZ MARIA FABIOLA	MAGF-700608 HA1	S	A	1	IVC	BIBLIOTECARIO	20/05/2009	ACTIVO	
9759	VALENCIA ALVAREZ MAURICIO JARED	VAAM-900815 L22	S	A	1	IVC	AUX. DE BIBLIOTECA	16/07/2008	DIF	
11430	LEPE QUIROZ LUZ MARCELA	LEQL-660513E3A	C	B	1	IVC	SUBDIRECTORA	01/12/2012	ACTIVO	
10228	TORRES VILLALVAZO SABINA	TOVS-680318 86A	S	B	1	IVC	AUX. DE BIBLIOTECA	15/01/2010	ACTIVO	
10410	ACOSTA RAMOS RODOLFO	AORR-661014 9G3	S	A	1	IVC	MAESTRO DE ARTE	01/01/2011	DES.SOC	
10925	BERNAL ESTRELLA JUAN MARTIN	BEEJ-630712UX8	C	B	1	IVC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/10/2012	ACTIVO	
10482	GARIBALDO PALOMARES MIGUEL ANG	GAPM-700923 KL3	S	A	1	IVC	MUSICO	16/02/2011	ACTIVO	
10510	DELGADILLO ORTEGA ARTURO	DEOA-760612 AZ5	S	A	1	IVC	MUSICO	01/05/2011	ACTIVO	
10749	LOPEZ RIOS ANGELICA	LORA-720621 CY5	S	A	1	IVC	AUX. TECNICO	16/07/2012	INCAP	
9586	MEZA SENDIZ MIGUEL	MESM640714B29	E	B	1	IVC	ASISTENTE		ACTIVO	
4941	SALVADOR RUIZ JIMENEZ	RUIJ-6209067D0	E	B	1	IVC	AUX. TECNICO		EDUC	
11452	BARRAGAN BELTRAN ANGELICA NATALY	BABA920325769	S	B	1	IVC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ACTIVO	
4007	ANA LUZ ALVAREZ DE ANDA	AAAA-750727SN5	E	B	1	IVC	AUXILIAR TECNICO		ACTIVO	
40190	SANCHEZ ROSALES ARTURO	SARA7511283G7	E	B	1	IVC	AUXILIAR		ACTIVO	
6397	AQUINO GUERRA HILDA CITIALLI		S	B	1	SER. MEDICOS	SECRETARIA		ACTIVA	
9502	MARIA DEL ROSARIO RUELAS JIMENEZ		S	B	1	PARQ Y JARD	AUX. ADMINISTRATIVOS		ACTIVO	
6752	ORTEGA SILVA FRANCISCA		S	B	1	MERCADOS	AUX ADMINISTRATIVO		ACTIVO	
10423	PEREZ ESTRADA LIDIA		C	B	1	JUECES	ACTUARIO NOTIFICADOR		ACTIVO	
6027	GONZALEZ MORALES SALVADOR		S	B	1	MERCADOS	VELADOR		ACTIVO	
9779	GARCIA ARIAS ULISES		S	B	1	MANTEMIENT	INTENDENTE		ACTIVO	

000011452

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COMISIONADOS
IVC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS HUMANOS

RELACION DE PERSONAL CON LICENCIA, PERMISO, COMISION O INCAPACIDAD

Anexo RH-36

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMINA	No. DE EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	LICENCIA (1) PERMISO (2) COMISION (3) INCAPACIDAD (4)	PERIODO		OBSERVACIONES
					DE	A	
IVC	SIND	6667	EDNA FELICITAS TORRES TORES	3			INDEFINIDO
IVC	SIND	10749	ANGELICA LOPEZ RIOS	4	06/04/2014		INDEFINIDO
IVC	GENERAL	10941	CARMEN LARISSA GRADILLA PEÑA	3	11/02/2014		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
IVC	SIND	10410	RODOLFO ACOSTA RAMOS	3	2014		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
IVC	SIND	9759	JARED MAURICIO VALENCIA ALVAREZ	3			SISTEMA DIF
IVC	EVENTUAL	4941	SALVADOR RUIZ JIMENEZ	3	11/02/2014		PADRON Y LICENCIAS
IVC	SIND	9623	MA. FABIOLA MANTECON GUTIERREZ	3			BIBLIOTECA MOJONERAS
IVC	SIND	10228	SABINA TORRES VILLALVAZO	3			BIBLIOTECA MOJONERAS
IVC	SIND	5816	MA. ANGELICA GALVAN GOMEZ	3			BIBLIOTECA LOS MANGOS
IVC	SIND	8215	HILDA BELEN GOMEZ GABRIEL	3			BIBLIOTECA LOS MANGOS

69

Lic. Juan Martín Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área


C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente


Titular Entrante

000011453



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES
BIENES MUEBLES PROPIOS

Anexo RM-39

Hoja 1 de 31

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

CLAVE DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	RESGUARDANTE	OBSERVACIONES
		MARCA	MODELO	SERIE			
SE ANEXA INFORMACION EN 30 FOJAS UTILES							

50
Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

Manuela Lepe Quiroz
C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

000011554

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACION 2015

CENTRO COSTO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	IDENTIFICADOR	NUMERO SERIE	Nº RESG.
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MARCA CARRIER	BT136069	3693NS896	703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MARCA CARRIER	BT135490		703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MARCA MILLER	BT135491		703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE ABSOLUT FILTER	BT135834		703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AMPLIFICADOR BACK STAGE CS-12000	FM9249256		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AMPLIFICADOR BACK STAGE CS-12000	FM9249257		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AMPLIFICADOR MARCA DJ SYSTEM 6000	FM9245337		703-45
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AMPLIFICADORES M 370-BW	FM9235847		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AMPLIFICADORES M 370-BW	FM9235848		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AMPLIFICADORES M 370-BW	FM9235849		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL DE PLASTICO	PQ100045021		703-44
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METÁLICO COLOR AMARILLO C/CHAROLAS	PQ1100035984		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METÁLICO COLOR AMARILLO C/CHAROLAS	PQ1100035985		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045640		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045641		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045642		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045643		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045644		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045645		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045646		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045647		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045648		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045649		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045650		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045651		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045652		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045653		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045654		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045655		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045656		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045657		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045658		703-48
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045659		703-48

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045660	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PQ1100045661	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO DOBLE (AMARILLO) MOJONERAS	PQ1100045662	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUEL METALICO DOBLE (AMARILLO) MOJONERAS	PQ1100045663	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METALICOS GRIS C/ 5 CACHAROLAS	PQ1100035625	703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METALICOS GRIS C/ 6 CACHAROLAS	PQ1100035626	703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METÁLICOS COLOR AMARILLO C/6 CHAROLAS	PQ1100036009	703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METÁLICOS COLOR AMARILLO C/6 CHAROLAS	PQ1100036010	703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METÁLICOS COLOR GRIS C/3 CHAROLAS	PQ1100035862	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METÁLICOS COLOR GRIS C/3 CHAROLAS	PQ1100035863	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METÁLICOS COLOR GRIS C/3 CHAROLAS	PQ1100035864	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ANAQUELES METÁLICOS COLOR GRIS C/4 CHAROLAS	PQ1100035885	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO DE MADERA COLOR CAFÉ 3 GAVETAS	PA8100035404	703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO DE MADERA COLOR CAFÉ/NEGRO DE 3 GAVETAS	PA8100035365	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO DE MADERA CON 3 GAVETAS	PA8100035426	703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO DE MADERA CON 3 GAVETAS (CHICO)	PA8100035325	703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO METÁLICO CON 2 GAVETAS (DONADO)	PA2100035760	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS (MOJONERAS)	PA4100045683	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO METÁLICO DE 2 GAVETAS	PA2100036102	703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS	PA4100035394	703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS	PA4100035455	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL CONTRATIEMPO MARCA PAISTE (EN BODEGA)	XAH9636108	703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA HAMILTON STARD	XAH9645401	703-47
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA HAMILTON STARD	XAH9645402	703-47
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA HAMILTON STARD	XAH9645403	703-47
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645386	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645387	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645388	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645389	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645390	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645391	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645392	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645393	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRIL MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	XAH9645394	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRILES COLOR NEGRO CON TRIPIE	XAH9635630	703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ATRILES COLOR NEGRO CON TRIPIE	XAH9635631	703-14

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AUDIFONO SENNHEISER MOD. HD280Pro	FG9249732	4394126757	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AUDIFONO SENNHEISER MOD. HD280Pro	FG9249733	4394126758	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AUDIFONO SENNHEISER MOD. HD280Pro	FG9249734	4394126756	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	AUDIFONO SENNHEISER MOD. HD280Pro	FG9249735	4045153796	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE ACTIVO BACKSTAGE 4LX4 CON PEDESTAL A525USB	FL9249251		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE ACTIVO BACKSTAGE 4LX4 CON PEDESTAL A525USB	FL9249252		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE ACTIVO BACKSTAGE 4LX4 CON PEDESTAL A525USB	FL9249253		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE ACTIVO BACKSTAGE 4LX4 CON PEDESTAL A525USB	FL9249254		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE ACTIVO BACKSTAGE 4LX4 CON PEDESTAL A525USB	FL9249255		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE M AUDIO MODELO BX5D2	FL9249736	(21)CL1312156100250	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BAFLE M AUDIO MODELO BX5D2	FL9249744	(21)CL1312156100140	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70 CM DE ALTO	NC9448969		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448970		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448971		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448972		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448973		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448974		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448975		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448976		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448977		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448978		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448979		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448980		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448981		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448982		705-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448983		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CIRCULAR DE METAL 70CM DE ALTO	NC9448984		703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448394		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448395		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448396		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448397		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448398		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448399		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448400		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448401		703-57
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCO CUADRADO DE PLASTICO DE 45 CM DE ALTO	NC9448402		703-57

53

00001457

PATRIMONIO MUNICIPAL
 TLAXIACO, JALISCO

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE MADERA	PT1100036072	703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035762	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035763	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035764	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035765	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035766	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035767	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035768	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035769	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035770	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100035771	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100036103	703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100036104	703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO	PT100036105	703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035820	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035821	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035822	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035823	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035824	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035825	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035826	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO GRIS	PT100035827	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO ROJO	PT100035809	703-17
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE PLÁSTICO ROJO	PT100035810	703-17
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE TRABAJO	PT1100035611	703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE TRABAJO	PT1100035612	703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE TRABAJO	PT1100035613	703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE TRABAJO	PT1100035616	703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE TRABAJO	PT1100035618	703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS DE TRABAJO	PT1100035619	703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS ROJOS DE PLASTICO	PT100036148	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS ROJOS DE PLASTICO	PT100036153	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS ROJOS DE PLASTICO	PT100036154	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS ROJOS DE PLASTICO	PT100036155	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BANCOS ROJOS DE PLASTICO	PT100036157	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES COLOR NEGRA CON SOPORTE PARA FOCOS DE ILUMINACIÓN	XAA49635648	703-15

SS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000017459

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES COLOR NEGRA CON SOPORTE PARA FOCOS DE ILUMINACIÓN	XAA49635649		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES DE ILUMINACIÓN CON ELEVADOR (FIERRO) (BODEGA)	XAA49635642		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES DE ILUMINACIÓN CON ELEVADOR (FIERRO) (BODEGA)	XAA49635643		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES DE ILUMINACIÓN CON ELEVADOR (FIERRO) (BODEGA)	XAA49635644		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES DE ILUMINACIÓN CON ELEVADOR (FIERRO) (BODEGA)	XAA49635645		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES DE ILUMINACIÓN CON ELEVADOR (FIERRO) (BODEGA)	XAA49635646		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES DE ILUMINACIÓN CON ELEVADOR (FIERRO) (BODEGA)	XAA49635647		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036206		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036207		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036208		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036209		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036210		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036211		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036212		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036213		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036214		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036215		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036216		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036217		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036218		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES P/ ESCULTURA DE MADERA	PR1100036219		703-36
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA BOCINAS (TRIPIE) 2 NEGRAS Y 2 GRISES	FE9235639		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA BOCINAS (TRIPIE) 2 NEGRAS Y 2 GRISES	FE9235640		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA BOCINAS (TRIPIE) 2 NEGRAS Y 2 GRISES	FE9235641		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICAS CON MADERA (EN BODEGA)	XAA49635518		703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICAS CON MADERA (EN BODEGA)	XAA49635520		703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICAS CON MADERA (EN BODEGA)	XAA49635521		703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICO (EN BODEGA)	XAA49636120		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICO (EN BODEGA)	XAA49636121		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICO (EN BODEGA)	XAA49636122		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICO (EN BODEGA)	XAA49636123		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA ESCULTURA METÁLICO (EN BODEGA)	XAA49636124		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA MICRÓFONO CON BOOM (TRIPIE)	FE9235633		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA MICRÓFONO CON BOOM (TRIPIE)	FE9235634		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA MICRÓFONO CON BOOM (TRIPIE)	FE9235635		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA MICRÓFONO CON BOOM (TRIPIE)	FE9235636		703-14

56

00001450

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BASES PARA MICRÓFONO CON BOOM (TRIPIE)	FE9235637		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BATERIA COMPLETA (TAROLA CON TRIPIE, TRIPIE PARA CONTRATIEMPO CON PEDAL MARCA DRAGON, BOMBO, 2 T	AA49545342		703-45
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BIOMBO COLOR VERDE Y NEGRO	PN100035416		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINA AMPLIFICADA DE 15" 3 VIAS BAFLE G Y A	FH9249879		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINA AMPLIFICADA DE 15" 3 VIAS BAFLE G Y A	FH9249880		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINA AMPLIFICADA DE 15" 3 VIAS BAFLE G Y A	FH9249881		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINA AMPLIFICADA DE 15" 3 VIAS BAFLE G Y A	FH9249882		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINA MARCA JBL AMPLIFICADA COLOR NEGRO	FH9235439	15P-1-13986	703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINAS	AE9535354	0792582	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINAS AMPLIFICADAS DE 15" MARCA JLB (EN REPARACION)	FH9235583	15T-1-13986	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINAS COLOR NEGRAS DE 15" MARCA DAS MOD. PF-115	FH9235652		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOCINAS COLOR NEGRAS DE 15" MARCA DAS MOD. PF-115	FH9235653		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOMBA CON MOTOR MARCA VALSI SERIE:FX97380	LK9636116		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOMBO DE PIEL DE BECERRO	TM70336056		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BORRIGUETE DE ACERO CON 50 CHAROLAS KIT DE SECADO	IT9636099		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BOTTQUÍN	JH9635488		703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BRUNIDORES	IO9636085		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	BRUNIDORES	IO9636086		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA C/1 CAJON	MY9635946		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA C/1 CAJON	MY9635948		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA C/1 CAJON	MY9635949		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA SENCILLOS	MY9635941		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA SENCILLOS	MY9635942		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA SENCILLOS	MY9635943		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CABALLETES DE MADERA SENCILLOS	MY9635944		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAJONERA DE MADERA	QB100045020		703-44
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CALCULADORA MARCA OLYMPIA MOD. CPD. 6542	BD135377	1096462	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CÁMARA DE VIDEO MARCA CANON (EN REPARACION)	DQ9335437	2610200550	703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAMARA FOTOGRAFICA CANON EDS 70D(W)	DQ9349737	182056008643	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAMARA FOTOGRAFICA CANON EDS 70D(W)	DQ9349738	182056008662	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAMARA SONY MOD. NEX FS100NK	DQ9349718	116937	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAMARA SONY MOD. NEX FS100NK	DQ9349719	116936	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAMARA SONY MOD. NEX FS100NK	DQ9349720		703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235526		703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235527		703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235528		703-10

69

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

000011461

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235529	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235530	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235531	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235532	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235533	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235534	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235535	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235536	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235537	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235538	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235539	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235540	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235541	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235542	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235543	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235544	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON DE ILUMINACION	FU9235545	703-10
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249847	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249848	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249849	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249850	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249851	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249852	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249853	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249854	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249855	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249856	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249857	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249858	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249859	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CAÑON PAR 64 SL PRO LIGHTING LEDS	FU9249860	703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CARRETES PARA REVELADO	DZ9335836	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CARRETES PARA REVELADO	DZ9335837	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CARRITO DE FIERRO CON RODAJAS PARA TRANSPORTAR PIEDRAS	XAA69636074	703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CARRITO DE MADERA TRANSPORTADOR DE PIEDRAS	XAA69636073	703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CENCERRO	WC70346035	703-51

00001452

SA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1031

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CENCERRO	WC70346036		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335838		703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335839		703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335840		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335841		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335842		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335843		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335844		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335845		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA REVELADO	EA9335846		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA PAPEL Y ACIDOS	IQ9636087		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CHAROLAS PARA PAPEL Y ACIDOS	IQ9636088		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	COMPRESOR MARCA EVANS DE 40 LTS. SERIE:E040M050-040	NA9636127		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	COMPRESOR MARCA EVANS 500 LTS	NA9636180	1298	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONSOLA DE LUCES MARCA STORM (EN BODEGA)	FV9235581		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONSOLA PARA MICRÓFONOS MAKIE SERIE:1402-VL2 PRO (MIXER)	FF9235582		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONSOLA PARA SONIDO MODELO EURORACK UB2222 FX-PRO	FF9249864		703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONSOLA SOUNDAFT DOS CANALES	FF9245340		703-45
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTADORES DE TIEMPO MARCA HANSA ENLARGIN TIMER C	GF9235850		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTADORES DE TIEMPO MARCA HANSA ENLARGIN TIMER C	GF9235851		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTADORES DE TIEMPO MARCA HANSA ENLARGIN TIMER C	GF9235852		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTRATIEMPO DE 14" MARCA YAMAHA	WB70346031		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTRATIEMPO DE 14" MARCA ZILDJIAN	WB70346032		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTRATIEMPO MARCA PAISTE CON 2 PLATILLOS	TB70336114		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONTROLADOR PARA LAMPARAS PAR LED DMX512	CNT9649878		703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONVERTIDOR BlackMagic	CON9649754	1700669	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONVERTIDOR BlackMagic	CON9649755	2239694	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CONVERTIDOR BlackMagic	CON9649756	2239985	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU CON PROCESADOR PENTIUM 4 TARJETA MADRE DISCO DURO CD WRITE DE 52 X MARCA LG	AC9535398		703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU HP DC7 900 SFF CORE 2 DUO	AC9542370	MXJ9400B34	703-38
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU INTEGRADO EL MONITOR APPLE iMAC LED 27" MOD. A1419	AC9549712	CO2N9687F8J4	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU INTEGRADO EL MONITOR APPLE iMAC LED 27" MOD. A1419	AC9549713	CO2NH4QJF8J4	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU INTEGRADO EL MONITOR APPLE iMAC LED 27" MOD. A1419	AC9549714	CO2NLAVQF8J4	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU MARCA HP PRO MODELO 3515	AC9546115	MXL2502NND	703-52
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	CPU MARCA HP PRO MODELO 3515	AC9546117	MXL2502NR1	703-52
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	DIABLO COLOR NEGRO	XE9635601		703-13

59

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

00001463

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	DISCO DURO EXTERNOS MARCA LACIE 1TB	DIS9649739	16111505071858UHB	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	DISCO DURO EXTERNOS MARCA LACIE 1TB	DIS9649740	16111504102222UHB	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	DISCO DURO EXTERNOS MARCA LACIE 1TB	DIS9649741	16111505071870UHB	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCALERA TIPO TIJERA DE 5 PELDAÑOS DE ALUMINIO (EN BODEGA DE MANTENIMIENTO)	XC9635588		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENCION DE 24 PELDAÑOS	XC9640958		703-36
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO FORMAICA DE 2 CAJONES (EN BODEGA DE MATENIMIENTO)	PD15100036101		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ CON 2 CAJONES	PD9100035403		703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ CON 2 CAJONES	PD9100035414		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ SIN CAJONES	PD7100035402		703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO DE MADERA CON 3 CAJONES	PD10100035430		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL COLOR CAFÉ CON 2 CAJONES	PD9100035417		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO EJECUTIVO TUBULAR CUBIERTA DE MADERA	PD17100035324		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIO TUBULAR FORMAICA COLOR CAFÉ DE 2 CAJONES (EN BODEGA)	PD15100036007		703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIOS DE MADERA COLOR CAFÉ CON 2 CAJONES	PD9100035366		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESCRITORIOS DE MADERA COLOR CAFÉ CON 2 CAJONES	PD9100035367		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESMERIL MARCA BLACK AND DECKER (EN BODEGA)	UK120435454		703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESMERILADORA DE DISCO 230MM MOD. 9069	UK120436181	344302K	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESTUCHE ALUMINIO MARCA TECNO MUSIC (EN RECEPCION DE OFICINA DE CULTURA)	XAA179635584		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESTUCHE PARA MICRÓFONO COLOR NEGRO Y INALBRAMBRICO	FD9235676		703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESTUCHE CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS MARCA RADSON	FD9249861		703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ESTUCHE CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS MARCA RADSON	FD9249862		703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXHIBIDORES METÁLICOS PARA CUADROS (2 PRESTADOS A ZONA MILITAR)	IW9636128		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXHIBIDORES METÁLICOS PARA CUADROS (2 PRESTADOS A ZONA MILITAR)	IW9636129		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXHIBIDORES METÁLICOS PARA CUADROS (2 PRESTADOS A ZONA MILITAR)	IW9636130		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXHIBIDORES METÁLICOS PARA CUADROS (2 PRESTADOS A ZONA MILITAR)	IW9636131		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXHIBIDORES METÁLICOS PARA CUADROS (2 PRESTADOS A ZONA MILITAR)	IW9636132		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXTINTOR	XAI9635524		703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	EXTRACTOR MARCA AIRMATE	FS9235855		703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTA RUSTICA	TK70335799		703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTA TRANSVERSAL	TK70345343		703-45
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE BAMBÚ	TK70336035		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE BAMBÚ	TK70336036		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE BAMBÚ	TK70336039		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE MADERA RUSTICA	TK70336058		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE MADERA RUSTICA	TK70336059		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE MADERA RUSTICA	TK70336060		703-27

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

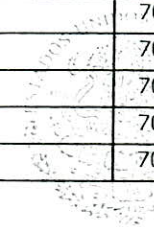
Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE MADERA RUSTICA	TK70336061		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE MADERA RUSTICA	TK70336062		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS DE MADERA RUSTICA	TK70336063		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS RUSTICAS	TK70335800		703-17
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS RUSTICAS	TK70335801		703-17
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS TRAVERSAL DE BAMBU	TK70336043		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS TRAVERSAL DE BAMBU	TK70336044		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FLAUTAS TRAVERSAL DE BAMBU	TK70336045		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	FUENTE DE PODER MARCA STEREN	CK9145022		703-44
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GRABADORA SONY	DK9135445		703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GRUA ELECTRICA DE PROYECCION COBRA CRANE	LR9649757		703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUILLOTINA CLASIC CUT	BC135408		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUILLOTINA MARCA X-ACTO	BC135835		703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUITARRA DE MADERA MARCA PEARL RIVER / RECLUSORIO COMODATO	TL70345380		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUITARRA DE MADERA MARCA PEARL RIVER / RECLUSORIO COMODATO	TL70345381		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUITARRA DE MADERA MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	TL70345395		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUITARRA DE MADERA MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	TL70345396		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUITARRON	TF70336032		703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	GUITARRÓN MARCA LA ESPAÑOLA / COMODATO RECLUSORIO	TF70345399		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	HORNO DE TAMBOR (DONADO)	IK9635620		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	HUESO FRAILE	TO70336057		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	IMPRESORA MARCA KODAK (MOJONERAS)	AG29545684	CNIK631172254B7MO632	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	KIT DE ILUMINACION iKan MOD. LED500ALY CON DOS LAMPARAS Y DOS TRIPIE	KIT9649742		703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	KIT DE ILUMINACION iKan MOD. LED500ALY CON DOS LAMPARAS Y DOS TRIPIE	KIT9649743		703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LÁMPARA MULTI- BILTZ COMPACT LITE LUZ	XAS9635982		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LÁMPARA MULTI- BILTZ COMPACT LITE LUZ	XAS9635983		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LAP TOP MOD. 2370M	AF9546689	5CD2463T0V	703-53
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LAP TOP DELL	AF9549270	14458761866	703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LAP TOP DELL	AF9549269	2604032138	703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LATERAL DE MADERA COLOR CAFÉ SIN CAJONES	PJ100035415		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LATERALES DE MADERA COLOR CAFÉ SIN CAJONES	PJ100035368		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LATERALES DE MADERA COLOR CAFÉ SIN CAJONES	PJ100035369		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LIBRERO DE MADERA CON 5 ENTREPAÑOS	PI100035886		703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LIBRERO DE 5 ESPACIOS CON MADERA	PI100035432		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LOCKER C/3 GAVETAS METALICO GRIS	PS100035624		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LOCKER DE CON 5 PUERTAS ABATIBLES (EN TALLER PINTURA AL OLEO)	PQ1100035937		703-21

61

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00001455

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LOCKERS DE DIVISIONES METÁLICOS COLOR GRIS	PS100035930	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LOCKERS DE DIVISIONES METÁLICOS COLOR GRIS	PS100035931	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUCES FRESNELES MARCA DE 15" MARCA COLOR TRAN (EN BODEGA)	GB9235650	703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUCES FRESNELES MARCA DE 15" MARCA COLOR TRAN (EN BODEGA)	GB9235651	703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUCES LICO (2 EN BODEGA) Y EN AUDITORIO	GA9235757	703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUCES LICO (2 EN BODEGA) Y EN AUDITORIO	GA9235758	703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUCES LICO (2 EN BODEGA) Y EN AUDITORIO	GA9235759	703-15
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUZ NARANJA MARCA HANSA	GA9235856	703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUZ NARANJA MARCA HANSA	GA9235857	703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	LUZ NARANJA MARCA HANSA	GA9235858	703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MADOLINA CONCHA ARMADILLO	TG70336040	703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MADOLINAS	TG70336033	703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MADOLINAS	TG70336034	703-26
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MALETA TRANSPORTE PARA CAMARA MARCA LowerPro	XAA119649724	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MALETA TRANSPORTE PARA CAMARA MARCA LowerPro	XAA119649725	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MALETA TRANSPORTE PARA CAMARA MARCA LowerPro	XAA119649726	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MALETIN PARA LAPTOP	XAA119634833	703-36
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035987	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035988	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035989	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035990	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035991	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035992	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035993	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035994	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035995	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035996	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035997	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MAMPARAS DE MADERA	PO100035998	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MASCARILLA PARA GAS WIKSON	ID9636084	703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE MADERA COLOR AMARILLA	PR100035828	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE MADERA CUADRADA	PR100035351	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE MADERA FORRADA DE ALUMINIO	PR100035623	703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE MADERA GRANDE RECTANGULAR ** DE TRABAJO	PR100035622	703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO	PR1100035854	703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADA	PR1100035829	703-18

62

GA

GA

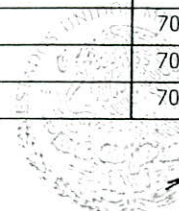
GA

GA

GA

GA

GA



00001456

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADA	PR1100035830	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048985	703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048986	703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR100048987	703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048988	703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048989	703-58
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048990	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048991	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048992	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048993	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048994	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048995	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048996	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048997	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048998	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE PLASTICO CUADRADO DE .80MTS X .80MTS	PR1100048999	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESA DE TRABAJO PLASTICO CHICA PEGLABLE	PR1100035449	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO	PR1100036119	703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO COLOR BLANCA	PR1100036065	703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO COLOR BLANCA	PR1100036066	703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLASTICO	PR1100036188	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLASTICO	PR1100036189	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLASTICO	PR1100036190	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLASTICO	PR1100036191	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO	PR1100035895	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO	PR1100035896	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO	PR1100035897	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO	PR1100035899	703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICO	PR1100035900	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICOS COLOR NEGRO	PR1100035831	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE PLÁSTICOS COLOR NEGRO	PR1100035832	703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA) PROP. P/BAJA	PR1100035908	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA)	PR1100035901	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA)	PR1100035902	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA)	PR1100035903	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA)	PR1100035904	703-21

03

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

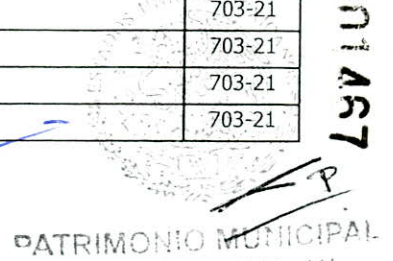
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



00001 AS7

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA)	PR1100035905		703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESAS DE TRABAJO (MADERA)	PR1100035907		703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MESITA DE MADERA NEGRA	PR100035833		703-18
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MEZCLADORA EURORACK UB2222 FX-PRO	FO9249258		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MEZCLADORA EURORACK UB2222 FX-PRO	FO9249259		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO ALAMBRICO SHURE PG-58	FB9249262		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO ALAMBRICO SHURE PG-58	FB9249263		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO ALAMBRICO SHURE PG-58	FB9249264		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO ALAMBRICO SHURE PG-58	FB9249265		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO ALAMBRICO SHURE PG-58	FB9249266		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO DE MANO MARCA SENNHEISER MOD. MD 42	FB9249729	005173	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO DE MANO MARCA SENNHEISER MOD. MD 46	FB9249730	005172	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO INALAMBRICO SHURE SM-58	FC9249267		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO INALAMBRICO SHURE SM-58	FC9249268		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO LAVALIER INALAMBRICO	FC9249727	4065789944	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICROFONO LAVALIER INALAMBRICO	FC9249728	4065789943	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICRÓFONO MARCA AKG (EN BODEGA)	FB9235444		703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICRÓFONOS MARCA SHURE	FB9235440		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICRÓFONOS MARCA SHURE	FB9235441		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICRÓFONOS MARCA SHURE	FB9235442		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MICRÓFONOS MARCA SHURE	FB9235443		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULAR PARA COMPUTADORA TUBULAR COLOR BLANCO Y NEGRO	PP1100035347		703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULO PARA COMPUTADORAS (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PP2100035339		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULO PARA COMPUTADORAS (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PP2100035340		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULO PARA COMPUTADORAS (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PP2100035341		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULO PARA COMPUTADORAS (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PP2100035342		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULO PARA COMPUTADORAS (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PP2100035343		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MODULO PARA COMPUTADORAS (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PP2100035344		703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MONITOR MARCA BENQ 18.5	AA9546116	ETE1D04208SL0	703-52
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MONITOR MARCA BENQ 18.5	AA9546118	ETE1D04228SL0	703-52
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MONITOR ACER NEGRO	AA9535355	64504354642	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MONITOR HP DC7900 SFF CORE 2 DUO	AA9542336	CNT935615D	703-38
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	MONITOR MARCA SAMSUNG	AA9545685	MJ17HXC601309X	703-50
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	NO BREAK APC	AI9535451	3B0818X27308	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	NO BREAK APC	AI9535358	3B08X19904	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PALO DE LLUVIA	TC70336027		703-26

00001458

MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JAL.

cy

A

cy

cy

cy

cy

cy

cy

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PANTALLA DE PROYECCIÓN DIAPOSITIVAS MARCA BREFF (EN RECEPCION DE CULTURA)	DH9335632		703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PANTALLA PLASMA MARCA SAMSUNG MOD. 400CX3 40"	DR9349731	BN69-11116B-00_DY	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PEDAL DOBLE MARCA PEARL ELIMINATOR (CON ESTUCHE)	WA70346029		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635330		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635331		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635332		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635373		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635374		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635406		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCAS	XB9635407		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCO	XB9635421		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCO	XB9635422		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCO	XB9635423		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PERSIANAS COLOR BLANCO	XB9635424		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PIANO COLOR NEGRO YAMAHA	TJ70336001		703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PIANO DE COLA COLOR NEGRO MARCA HOFFMAN	TJ70335489		703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PIANO ROLAND HP-136	TJ70336107		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PIANO VERTICAL DE MADERA MARCA HAWAI	TJ70345404		703-47
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PINTARRON (MOJONERAS)	BL145680		703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PINTARRON SILLA TUBULAR EN PLIANA COLOR NEGRO	BL136109		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PIZARRÓN VERDE	BJ135999		703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PIZARRÓN DE CORCHO	BJ136067		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PLATILLO DE 10" MARCA SPLASH SABIAN	TV70346034		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PLATILLO DE 16" MARCA CRASH	TV70346033		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PLATILLO DE 20" MARCA ZILDSJIAN (CON ESTUCHE)	TV70346030		703-51
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PLATILLOS DARR CRAHS CON ATRIL	TV70336115		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PLOTTER LABEL BLASTEL COLOR NEGRO	BAA136082		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSA LITOGRAFICA CON 3 PIEDRAS DE MÁRMOL	IM9636083		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSA TORCULO DE 90 CM AMS PARA GRABADO	IV9636100		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336089		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336090		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336091		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336092		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336093		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336094		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336095		703-29

00001459

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PRENSAS DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER	TR70336096		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PROYECTOR CON CAÑON INFOCOS MOD. LP-240	DE9335523		703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PROYECTOR EPSON POWER LITEX21	DA9349865		703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	PULIDORA COLOR AMARILLA AE -105	UT120436182		703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RACK DE SECADO 50 CHAROLAS	IU9645687		703-50
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349870		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349873		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349866		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349867		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349868		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349869		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349871		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349872		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349874		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349875		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349876		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REFLECTOR DE LED ´S SL-PRO LIGTH	ED9349877		703-71
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REGLETA DE ACERO COLOR GRIS	IS9636098		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REGULADOR MARCA ISB SOLA BASIC	AJ9535382	E84D09754	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REGULADOR OFFICE DEPOT NEGRO	AJ9535357	84986	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REGULADOR TDE	AJ9535389	019842	703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REGULADORES OFFICE DEPOT	AJ9535859	90428	703-19
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REGULADORES OFFICE DEPOT 87605	AJ9535861		703-20
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REPRODUCTOR DE BLUE-RAY	FT9249863		703-70
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REPRODUCTOR DE DVD LG OP132 CON USB	FT9249261		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REPRODUCTOR DE DVD LG OP132 CON USB	FT9249260		703-60
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RESTIRADORES DE MADERA	XAT9635977		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RESTIRADORES DE MADERA	XAT9635978		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RESTIRADORES DE MADERA	XAT9635979		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RESTIRADORES DE MADERA	XAT9635980		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RESTIRADORES DE MADERA	XAT9635981		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	REVISTERO METALICO COLOR AMARILLO (MOJONERAS)	PI1100045672		703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	RODILLO DE CUERO DE 60 CM	IR9636097		703-29
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	ROTULADOR LABEL BLASTEL DYMO	TQ70336081		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SELLO DE RECIBIDO "H. AYTO. CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA DPTO. DE CULTURA Y RECREACIÓN "	BX135427		703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SELLO OFIC. CON ESCUDO NAL. "DPTO. DE CULTURA Y RECREACIÓN DE PUERTO VALLARTA JAL"	BX135425		703-6

66

A

26

26

26

26

26

00001470

MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100043999	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044000	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044001	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044002	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044003	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044004	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044005	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044006	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044007	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044008	703-42
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044009	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044010	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044011	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044012	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044013	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044014	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044015	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044016	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044017	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044018	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044019	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044020	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044021	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA PLEGABLE ACOJINADA	PE5100044022	703-43
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO	PE1100035418	703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PE1100035431	703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA SECRETARIAL NEGRA	PE1100035359	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA SECRETARIAL PLIANA COLOR NEGRO	PE1100035458	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA SECRETARIALES GIRATORIA	PE1100035363	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA TAPIZ VINIL GRIS	PE8100035627	703-14
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLA TUB. VINIL NEGRO	PE8100035371	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636139	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636140	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636141	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636142	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636143	703-32

00001478

PATRIMONIO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VALLARTA, JAL.

hc

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636146	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636147	703-32
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636193	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636194	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636195	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636196	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636197	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636198	703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636199	703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS BCAS. DE PLASTICO	XAW9636204	703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE PLÁSTICO C/ CODERAS	XAW9635929	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE PLASTICO BCAS. DE USOS MULTIPLES	XAW9636051	703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE PLASTICO BCAS. DE USOS MULTIPLES	XAW9636052	703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE PLASTICO BCAS. DE USOS MULTIPLES	XAW9636053	703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE PLASTICO BCAS. DE USOS MULTIPLES	XAW9636054	703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE PLASTICO BCAS. DE USOS MULTIPLES	XAW9636055	703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS DE TUBULARES EN VINIL COLOR NEGRO	PE8100036006	703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS GRIS TUBULAR	PE5100036170	703-33
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLAST. BCAS	XAW9635966	703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLAST. BCAS	XAW9635967	703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635561	703-11
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635562	703-11
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635563	703-11
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635564	703-11
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635565	703-11
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635566	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635567	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635568	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635569	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635570	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635571	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635572	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635573	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635574	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635575	703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635576	703-12

75

PATRIMONIO

00001479

OPAL

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635577		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635578		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS PLASTICO BCAS.	XAW9635579		703-12
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES COLOR NEGRO (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PE1100035333		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES COLOR NEGRO (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PE1100035334		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES COLOR NEGRO (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PE1100035335		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES COLOR NEGRO (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PE1100035336		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES COLOR NEGRO (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PE1100035337		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES COLOR NEGRO (UBICADO EN BIBLIOTECA MOJONERAS)	PE1100035338		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES EN PLIANA COLOR NEGRO	PE1100035464		703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES GIRATORIAS	PF3100035364		703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES TAPIZADAS EN PLIANA COLOR NEGRO	PE1100035391		703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES TAPIZADAS EN PLIANA COLOR NEGRO	PE1100035392		703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS SECRETARIALES TAPIZADAS EN PLIANA COLOR NEGRO	PE1100035393		703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS TUB. TAPIZ PLIANA NEGRA	PE7100035361		703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS TUB. VINIL	PE8100035352		703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS TUB. VINIL	PE8100035353		703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLAS TUBULAR TAPIZ VINIL	PE8100035818		703-17
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SILLÓN EJECUTIVO CON CODERAS TUB. COLOR NEGRO	PF3100035328		703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SISTEMA DE PRODUCCION MARCA TriCaster MOD. XD460	SIS9649745	NA2027443697145	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SISTEMA DE SOPORTE DE ENERGIA MARCA POWER MOD. SMF001 2000RM	SIS9649752	2431MY05M700100029	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SISTEMA DE SOPORTE DE ENERGIA MARCA POWER MOD. SMF001 3000RM	SIS9649753	2438KD05M701600010	703-69
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SOPLETES	IX9636176		703-33
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SOPLETES	IX9636177		703-33
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	SWITCH 8 PUERTOS MARCA LINKSYS	AA59535383	REG20H915916	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON BLANCO	XV9636205		703-35
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON CHICO PLEGABLE	XV9636137		703-31
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PASLTICO PLEGABLES CHICO	XV9635968		703-23
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO PLEGABLE GDE.	XV9635950		703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649000		703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649001		703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649002		703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649003		703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649004		703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649005		703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649006		703-59

96

00001480

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649007	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649008	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON DE PLASTICO RECTANGULAR .78 MTS X 1.75 MTS	XV9649009	703-59
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649286	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649287	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649288	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649289	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649290	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649291	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR BLANC PLASTICO 2.20X.80MTS	XV9649292	703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON RECTANGULAR (MOJONERAS)	XV9645681	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLON REDONDO (MOJONERAS)	XV9645682	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES PLASTICO PLEGABLES GRIS 1 BCO.	XV9635953	703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES PLASTICO PLEGABLES GRIS 1 BCO.	XV9635954	703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES PLASTICO PLEGABLES GRIS 1 BCO.	XV9635955	703-22
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635500	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635501	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635502	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635503	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635504	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635505	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635506	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635507	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635508	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635509	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635510	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635511	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635512	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TABLONES	XV9635513	703-9
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335772	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335773	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335774	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335775	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335776	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335777	703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS	TA70335778	703-16

00001431

tt

OPAL

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES DE BARRO CHICOS	TA70336012		703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES DE BARRO CHICOS	TA70336013		703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES DE BARRO CHICOS	TA70336014		703-25
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAMBORES RÚSTICOS DE BARRO	TA70336003		703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TANQUE DE 2 KILOS	HL39636178		703-33
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TANQUE DE 2 KILOS	HL39636179		703-34
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TANQUES DE GAS	HL39635589		703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TANQUES DE GAS	HL39635590		703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TANQUES DE GAS	HL39635591		703-13
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TAROLA CON BASE SPITFIRE	TU70336113		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELEFONO MARCA PANASONIC	CA19135428	4EPSC286350	703-6
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELÉFONO MARCA PANASONIC	CA19135486	2AAFA035094	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELÉFONO MARCA PANASONIC MOD. KX-TS108	CA19135397	7HAKA002124	703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELÉFONO MARCA PANASONIC NEGRO	CA19135380	2GBAA053716	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELEFONO PANASONIC	CA19145689	9FAKD048231	703-50
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELEFONO PANASONIC MOD. KX- TS108	CA19135350	7KCKB010182	703-2
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TELEFONO PANASONIC MOD. KXT-S105	CA19135372	7HAKA002423	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TINA PARA ELECTROLISIS	YA29645345		703-45
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TINA PARA ELECTROLISIS	YA29645346		703-45
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TON DE PISO SPITFIRE COLOR VERDE	TT70336112		703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TRIPLE MANFROTTO MODELO:546GB	EC9349721	A4499267	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TRIPLE MANFROTTO MODELO:546GB	EC9349722	A4499241	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TRIPLE MANFROTTO MODELO:546GB	EC9349723	A4499217	703-68
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TRIPLE PARA BAFLE DE 15" FUSION ACUSTIC ETB 1801	EC9349283		703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TRIPLE PARA BAFLE DE 15" FUSION ACUSTIC ETB 1801	EC9349284		703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TRIPLE PARA BAFLE DE 15" FUSION ACUSTIC ETB 1801	EC9349285		703-61
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TROMPETA MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	YA370345397		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	TROMPETA MARCA YAMAHA / COMODATO RECLUSORIO	YA370345398		703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO	XAR9635761		703-16
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE PDESTAL VENCOOL	XAR19636046		703-27
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA PHILIPS	XAR19636068		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA VENCOOL 20"	XAR19636079		703-28
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO	XAR9635420		703-5
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645664		703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645665		703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645666		703-49

00001482

78

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

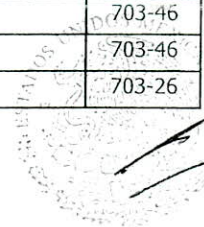
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

PATRIMONIO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, OAJ.

0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645667	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645668	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645669	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645670	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO (BIBLIOTECA MOJONERAS)	XAR9645671	703-49
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO	XAR9635329	703-1
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO	XAR9635396	703-4
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO	XAR9636000	703-24
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO MARCA COPA CABANA	XAR9635370	703-3
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR DE TECHO	XAR9635932	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADOR VENCOOL	XAR19636110	703-30
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635492	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635493	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635494	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635495	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635496	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635497	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635498	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES DE TECHO	XAR9635499	703-8
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES TECHO BLANCOS COPACABANA	XAR9635446	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES TECHO BLANCOS COPACABANA	XAR9635447	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES TECHO BLANCOS COPACABANA	XAR9635448	703-7
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES VENCOOL DE 20"	XAR19635938	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VENTILADORES VENCOOL DE 20"	XAR19635939	703-21
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VIHUELA MARCA LA ESPAÑOLA COMODATO RECLUSORIO	TD70345400	703-47
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VIOLIN MARCA PEARL RIVER / COMODATO RECLUSORIO	TI70345382	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VIOLIN MARCA PEARL RIVER / COMODATO RECLUSORIO	TI70345383	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VIOLIN MARCA PEARL RIVER / COMODATO RECLUSORIO	TI70345384	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VIOLIN MARCA PEARL RIVER / COMODATO RECLUSORIO	TI70345385	703-46
0703 - DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN	VIOLONCELLOS STRADIVARIUS	TI70336041	703-26

00001AR3



PATRIMONIO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JAL.

bt
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CULTURA



N	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	COLOR	MOD	SERIE	PLACAS	No. ECO
1	CULTURA	SUBURBAN	CHEVROLET	BLANCO	1993	3GCEC26K2PM101534	HZY1192	CR-1

[Stamp]
 PATRIMONIO MUNICIPAL
 PUERTO VALLARTA, JAL.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

00001484



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 1 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
ESTANTE DE METAL 2 PUERTAS				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ESTANTE DE METAL 2 PUERTAS				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ARCHIVERO METALICO 4 CAJONES				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PINTARRON DE 88X60 CMS				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CAJA DE PLASTICO				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

00001185

18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 2 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
TALADRO	BLACK DECKER			TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
SIERRA CALADORA	BLACK DECKER			TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
MOTOTUL	ALLTRADE			TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
MOTOTUL	DREMEL			ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ESMERIL	POWERCRAFT			ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ESMERIL DOBLE DE BANCO	SANTUL			ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
RESTIRADOR DE MADERA 1.5X1.20				TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA

Lic. Juan Martín Bernal Estrella

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Nombre y firma del Coordinador del área

Titular Saliente

Titular Entrante

00001436



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 3 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
CALADORA MANUAL	TRUPER			TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
CEGUETA				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
SERROTE				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
SERRUCHO				TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
LIJADORA MANUAL	WORFORCE			TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PIROGRABADOR	MEF			TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
SECADORA	CONAIR			TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PARRILLA ELECTRICA				TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PALANGANAS				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PALANGANAS				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

00001487



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 4 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
1 JGO. CINCELES LIMA Y ESCOFINA				TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
2 MARROS				TALLER DE ESCULTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
2 MANIQUIS				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ESCRITORIO DE FORMAICA				TALLER DE PINTURA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
JGO. GEOMETRIA MADERA 7 PZAS				TALLER DE DIBUJO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ANAQUEL 2 CAJONES METAL				TALLER DE GUITARRA	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO FRANCISCO QUINTERO

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

000011438

84



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 5 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
MOTOSIERRA 14"	POULAND			TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
SOLDADOR ELECTRICO	PREMIERE			TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
COMPRESOR Y ACCESORIOS	CA			TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PISTOL DE AIRE				TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
PULIDORA	MAQUINA			TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ESMERIL CHICO	DE WALT			TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
ESMERIL GRANDE				TALLER DE ESCULTURA EN BARRO	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO SERGIO MONCADA
20 SILLAS PLANAS NEGRAS				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO ANTONIO JEREZANO
MUEBLE DE SALA (SILLON)				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO ANTONIO JEREZANO
MUEBLE PARA SONIDO NEGRO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD MAESTRO ANTONIO JEREZANO

85

Lic. Juan Martín Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

[Handwritten signature of Juan Martín Bernal Estrella]

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

[Handwritten signature of Luz Marcela Lepe Quiroz]

Titular Entrante

[Handwritten signature of Titular Entrante]

00001439



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 6 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
MUEBLE PARA BASE DE TV				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
EQUIPO DE SONIDO Y TORAMESA	SONY			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
VIOLIN 4/4				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
MESA PLEGABLE DE MADERA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
ESTUCHE DE TECLADO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
ARCHIVERO METALICO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
ATRIL P/CHELO NEGRO CON AMARILLO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
2 ATRIL PARA GUITARRA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
CAJONERA DE PLASTICO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
VENTILADOR	LASKO			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA

Lic. Juan Martín Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

00001490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 7 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
5 ATRILES				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
ESCALERA CHICA 2.5 MTS.				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
DOS VIOLINES CON FUNDA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
AMPLIFICADOR	FENDER			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
MUEBLE CON RUEDA P/COMPUTADORA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
CPU	LG			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
MONITOR	LG			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
SELLO CON FUNDA AZUL				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
ESCULTURA BALLENA CHICA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
CARRO DE CARGA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Nombre y firma del Coordinador del área

Titular Saliente

Titular Entrante

00001191

87



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 8 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
8 ARCOS VIOLIN				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
AUDIFONOS	ORGAN HEADPHONES			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
PIZARRON MADERA DE GIS				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
10 SILLAS BLANCAS DE PLASTICO APLIABLES				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
TELEVISION AUDIO-VOZ 30 PULGADAS				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
DVD-AUDIO VOZ				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
ESTERIO	SONY			TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
MUEBLE BASE P/TV PUERTAS DE VIDRIO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
LIBRERO NEGRO 2 PUERTAS				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
2 BOCINAS ELECTRICAS				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

00001492



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

Hoja 9 de 12

Puerto Vallarta Jalisco a 15 de abril de 2015.

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
2 ATRILES PARA CHELO				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
2 CUADROS DE MARCO/ORQUESTA				TALLER DE VIOLIN	PRESTAMO	PROPIEDAD DE MAESTRO JEREZANO ARAIZA
1 SILLON EJECUTIVO DE PIEL COLOR CAFÉ				DIRECCION IVC	PRESTAMO	PROPIEDAD DE LA MAESTRA LUZ MARCELA LEPE QUIROZ
4 OBRAS DE PINTURAS				DIRECCION IVC	PRESTAMO	PROPIEDAD DE LA MAESTRA LUZ MARCELA LEPE QUIROZ
2 CUADROS DE ESCRITORIO				DIRECCION IVC	PRESTAMO	PROPIEDAD DE LA MAESTRA LUZ MARCELA LEPE QUIROZ
1 ESCULTURA				DIRECCION IVC	DONADA	PENDIENTE DE INSTALAR EN ALGUN LUGAR DE LA CIUDAD
MAQUINA VEND ROYAL			RVCCR-804-A	AREA DE TALLER DE GUITARRA	PRESTAMO	PROPIEDAD DE EMBOTELLADORA DEL NAYAR S. A. DE C. V.

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

68
89

00001193

16-12
11-13
00001494
9006-0162

CONTRATO DE COMODATO

FECHA: 15/02/2011

Contrato que celebran por parte EMBOTELLADORA DEL NAYAR S.A. DE C.V. representada en este acto por el Sr. JOSE ELIAS FAZ GARCIA y por otra parte CENTRO CULTURAL propietario del establecimiento CENTRO CULTURAL con domicilio en la calle ISLA RIO CUALE SIN al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1ª. EMBOTELLADORA DEL NAYAR S.A. DE C.V. declara ser una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la Republica Mexicana y de la misma nacionalidad

2ª. Declara el (la) CENTRO CULTURAL promover la venta de refrescos en sus instalaciones ubicadas en ISLA RIO CUALE SIN

3ª De acuerdo con los antecedentes las partes perfeccionan el contrato de comodato en los terminos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - Las partes celebran el presente contrato civil de comodato, al amparo de lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado, por lo que lo no expresamente pactado en este contrato y su consignación se regularan con lo dispuesto en el mencionado ordenamiento legal...

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato consiste en que se entrega al Sr. (a) CENTRO CULTURAL en calidad de comodato:

Plant Articulo(s)

Marca	Placa	Serie	Plata
EMBAJADOR ROYAL RYCOCH-SUN-I Coca Cola	ROYAL	VEN00251	200141AA00036

en perfectas condiciones de uso y apariencia, y se compromete a mantenerlo en estas condiciones durante la vigencia del presente contrato, comprometiéndose a entregarlo en perfecto funcionamiento y buenas condiciones, en la fecha en que se lo soliciten.

TERCERA - EL COMODATARIO declara que recibe en calidad de comodato el equipo arriba descrito, reconociéndolo como propiedad de Embotelladora del Nayar S.A. de C.V., aceptando que únicamente personal designado por esta podrá cambiarlo de lugar y admite solventar el consumo de energía que genere dicho equipo.

CUARTA - EL COMODATARIO no podrá conceder el uso de los bienes entregados en estas condiciones durante la vigencia del presente contrato a terceros, sin permiso del COMODANTE.

QUINTA - Ambas partes convienen expresamente para el caso de pérdida o de otra causa que impidiera al COMODATARIO devolver dichos bienes cuando fuere requerido para ello, se consideraran como precio los que tengan en el mercado en el momento de producirse el evento.

SEXTA - EL COMODANTE tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y requerir al COMODATARIO para que este ponga a la vista del COMODANTE los bienes dados en comodato y exigir en su caso su reposición.

SEPTIMA - Las partes acuerdan expresamente que el contrato de comodato que celebran es por tiempo indefinido y es forma gratuita para el COMODATARIO, entendiéndose que el COMODANTE tendrá en todo tiempo el derecho de dar por terminado este contrato y exigir la devolución de los bienes.

OCYAVA - Para la interpretación, cumplimiento y demás efectos legales, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los jueces y Tribunales Civiles competentes en esta ciudad de Tepic Nayarit renunciando a mayor abundamiento, en fuero de su domicilio y vecindad.

Y PARA OEBIDA CONSTANCIA: garantía entre las partes y demás efectos legales, se firma el presente contrato civil de comodato, en la ciudad de Tepic Nayarit a los veintidós días del mes de octubre dos mil diez.

Yo Yo

COMODATARIO

COMODANTE

Firma

Firma

Firma

Rebeca I. Barajas Sanchez

CENTRO CULTURAL

Lic. Elias Faz Garcia

90

11-12 13-15
12-12

RESGUARDO PERSONAL DE MOBILIARIO EQUIPO

AREA: AREA ESCOLAR (COMODATO)
RESGUARDANTE: ING. DAVID PEREZ ORTEGA

CENTRO: INSPECCION GENERAL DEL RECLUSORIO PUERTO VALLARTA
FECHA: JULIO, 2012

No. PROC.	DESCRIPCION DEL MUEBLE	NO. DE INVENTARIO	ESTADO ACTUAL	UBICACION	RESPONSABLE
1	TROMPETA METAL AMARILLO	PESA 1309313-03-085-000026	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
2	TROMPETA METAL AMARILLO	PESA 1309313-03-085-000026	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
3	VIOLIN MADERA REAL RIVER COLOR CAFE	PESA 1309313-03-071-000058	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
4	VIOLIN MADERA REAL RIVER COLOR CAFE	PESA 1309313-03-071-000012	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
5	VIOLIN MADERA REAL RIVER COLOR CAFE	PESA 1309313-03-071-000011	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
6	VIOLIN MADERA REAL RIVER COLOR CAFE	PESA 1309313-03-071-000013	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
7	VIOLIN MADERA CREMONA COLOR CAFE MODELO CV-178 SERIE 112001	PESA SIN NUMERO	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
8	VIOLIN MADERA CREMONA COLOR CAFE MODELO CV-178 SERIE 112002	PESA SIN NUMERO	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
9	VIOLIN MADERA CREMONA COLOR CAFE MODELO CV-178 SERIE 112003	PESA SIN NUMERO	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
10	VIOLIN MADERA CREMONA COLOR CAFE MODELO CV-178 SERIE 43025	PESA SIN NUMERO	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
11	VIOLIN MADERA CREMONA COLOR CAFE MODELO CV-178 SERIE 112083	PESA SIN NUMERO	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
12	VIOLIN MADERA CREMONA COLOR CAFE MODELO CV-178 SERIE 42370	PESA SIN NUMERO	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
13	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000020	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
14	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000015	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
15	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000022	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
16	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000018	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
17	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000019	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
18	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000018	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
19	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000014	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
20	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000021	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
21	ATRIUM PARA PARTITURA METAL TUBULAR NEGRO YAMAHA	PESA 1309313-03-203-000017	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
22	VIHUELTA MADERA CAFE	PESA 1309313-03-089-000028	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
23	GUITARRA MADERA REAL RIVER CAFE MEL	PESA 1309313-03-037-000057	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
24	GUITARRA MADERA REAL RIVER CAFE MEL	PESA 1309313-03-037-000058	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
25	GUITARRA MADERA YAMAHA COLOR CAFE OPN298515	PESA 1309313-03-037-000023	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
26	GUITARRA MADERA LA ESPAÑOLA COLOR CAFE	PESA 1309313-03-038-000027	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA
27	GUITARRA YAMAHA MADERA CAFE OPN306548	PESA 1309313-03-037-000024	BUENO	AREA ESCOLAR	ING. DAVID PEREZ ORTEGA

RESGUARDANTE:
ENCARGADO DEL AREA ESCOLAR
DEL RECLUSORIO PUERTO VALLARTA

Vo. Bo.
LIC. ARMANDO PLATA GILBERTO
INSPECTOR GENERAL DEL RECLUSORIO
PUERTO VALLARTA

ELABORADO
ING. DAVID PEREZ ORTEGA
SECRETARIA AUXILIAR
COORD. ADMINISTRATIVO

00001495

11/12

16

00001496

12-12
12-12

INSPECCIÓN GENERAL DEL RECLUSORIO PUERTO VALLARTA

OFICIO No.: I.G.R.P.V/169/2014

ASUNTO: Se informa comodato.

Puerto Vallarta, Jal., 06 de Mayo de 2014.



Fiscalía General del Estado

LIC. SERGIO JOSÉ ZEPEDA MORENO
DIRECTOR DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
P R E S E N T E.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo y a la vez, me permito adjuntar al presente copia simple de la relación de los instrumentos musicales que por parte del instituto Vallartense de Cultura tuvo a bien proporcionarnos en comodato para la integración de grupos musicales entre la población interna de este Reclusorio.

Agradezco de antemano su valioso apoyo y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

M. EN D. JAVIER GARCÍA MUÑOZ
INSPECTOR GENERAL DEL RECLUSORIO DE
PUERTO VALLARTA.

[Large handwritten signature in blue ink over the stamp]

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

c. c. p. Archivo.

2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán

Carr. a las Palmas Km. 6.5, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jal., C.P. 48280
Tels. (322) 28 11757 y 22 69150

Inspección General del Reclusorio de Puerto Vallarta
Departamento de Arte y Cultura
RECIBIDO

PO. 11/06/2014
FRONTE DE MONTAÑA HIR. 16/06/2014
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

EQUIPO DE TRANSPORTE

Anexo RM-41

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015

NUMERO DE PLACAS	RESGUARDO	DESCRIPCION GENERAL	NUMERO ECONOMICO	NUMERO DE SERIE	MODELO	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
HZY1192	CHEVROLET	SUBURBAN	CYR-1	BGCEC26K2PM10154	1993	INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA	C. LUZ MARCELA LEPE QUIROZ	ESTE VEHICULO SE ENCUENTRA EN UN TALLER EXTERNO DESDE EL 2012

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

00001497

93





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015
Unidad Administrativa
Instituto Vallartense de Cultura
RECURSOS MATERIALES
SELLOS OFICIALES

Anexo RM-45

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

 <p>DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACION Puerto Vallarta Jal</p>		<p>H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA RECIBIDO</p> <p>No. _____ Fecha _____ Hrs. _____</p>
<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE LIC. JUAN MARTIN BERNAL ESTRELLA CARGO DEL RESPONSABLE</p>	<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE LIC. JUAN MARTIN BERNAL ESTRELLA CARGO DEL RESPONSABLE</p>	<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE LIC. JUAN MARTIN BERNAL ESTRELLA CARGO DEL RESPONSABLE</p>


Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área


C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente


Titular Entrante

bb

00001498



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa
Instituto Vallartense de Cultura

RECURSOS MATERIALES

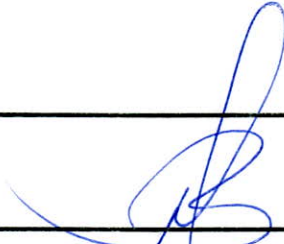
PAPELERIA EN STOCK

Anexo RM-46

Hoja 1 de 3

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
MATERIAL DE OFICINA/ MATERIAL PARA TALLERES		SALA B/BODEGA	SE ANEXA HOJA DESCRIPTIVA DE LAS CANTIDADES
MATERIAL DE LIMPIEZA		BODEGA	SE ANEXA HOJA DESCRIPTIVA DE LAS CANTIDADES
MATERIAL DE TALLERES ITINERANTES		SALA B/BODEGA	SE ANEXA HOJA DESCRIPTIVA DE LAS CANTIDADES
MATERIAL DE MANTENIMIENTO		BODEGA	SE ANEXA HOJA DESCRIPTIVA DE LAS CANTIDADES


Lic. Juan Martín Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador del área


C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Titular Saliente


Titular Entrante

95

000011499

05001500

Lista inventario material de oficina

- 3 entintado res P/ cojines
- 20 piezas p/ enmicar credenciales
- 9 litros de Resistol
- 13 cajas broche Baco
- 2 cajas clip mariposa
- 2 cajas clip estándar # 2
- 1 borrador para pintaron
- 2 cajas de grapas
- 1 cartucho de tóner
- 1 roll de papel craf
- 2 cajas de folders colgante
- 2 recopiladores
- 5 cajas de hojas bond tamaño carta
- 700 piezas folders tamaño oficio
- 200 piezas folders tamaño carta
- 60 pinceles
- 10 cajas de crayones
- 40 piezas de silicón grueso
- 500 piezas de plastilina varios colores

Pintura de diferentes colores

- Azul 8 litros
- Amarillo 2 litros
- Negro 2 litros
- Verde 8litros
- Rojo 2 litros
- Blanco ½ litro
- 10 gomas de borrador
- 21 piezas de tijeras
- 46 piezas de lápiz

**INVENTARIO DE MATERIAL DE CONSUMO
INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA**

EXISTENCIA DE MATERIAL DE LIMPIEZA AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA			EXISTENCIA DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA AL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
11	PIEZAS	ROLLOS DE TOALLA PARA MANOS	2	LITRO	PINTURA COLOR ROJO VINILICA
2	PIEZAS	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	1	LITRO	PINTURA VINILICA COLOR AMARILLO
3.5	GALONES	PINOL	2	LITRO	PINTURA AZUL
4	GALONES	CLORO	1	LITRO	PINTURA ROJO
2	GALONES	ACEITE ROJO	1	LITRO	PINTURA AMARILLO
1 1/2	GALONES	SHAMPO	1	LITRO	PINTURA COLOR VERDE
1 1/2	GALONES	SARRICIDA	1	LITRO	PINTURA COLOR MATE VINILICA
1	GALON	FABULOSO	1	LITRO	PINTURA COLOR NEGRO MATE
1/4	GALON	AROMA	1	LT	PINTURA COLOR VERDE
1	CAJA	BOLSA NEGRA	2	LT	PINTURA ESMALTE BLANCO
6	MTS	FRANELA	3	CUBETA	PINTURA COLOR NARANJA
8	PIEZAS	FIBRAS DE METAL	3	LT	PINTURA NEGRO
3	PIEZAS	CEPILLOS PARA WC.	4	LT	PINTURA VINILICA COLOR NARANJA
7	PARES	GUANTES	8	LT	PINTURA MATE
6	PIEZAS	PASTILLAS AROMATIZANTES	1	LT	PINTURA COLOR AZUL
7	PIEZAS	MOOPS PARA BASE METAL			
4	PIEZAS	TRAPEADORES			
1	PIEZAS	CEPILLO PARA TALLADO TIPO ESCOBA			
2	PIEZAS	ESCOBAS			
2	PIEZAS	ATOMIZADORES			
1	PIEZAS	BASES DE METAL PARA MOOPS			
2	PIEZAS	BALDES DE PLASTICO			
1	PIEZA	RECOGEDOR			
2	PAQUETES	BOLSA NEGRA 70X90			
2	PAQUETES	BOLSA YUMBO 70X30X1.20			
1	PIEZA	CESTO PARA BASURA DE OFICINA			

EXISTENCIA DE MATERIAL DIDACTICO DE TALLERES ITINERANTES DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA AL DIA 18 SEPT /2015		
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
525	PIEZAS	PINCELES
100	PIEZAS	BARRAS DE PLASTILINA
12	LTS	RESISTOL
3	ATADOS	PALITOS MADERA
59	PIEZAS	LAPICES
45	BARRAS	SILICON
16	CAJAS	GIS DE COLORES
10	CAJAS	CRAYONES DE COLORES
15	PIEZAS	TIJERAS

tb

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00001501

3-3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015
Unidad Administrativa
Instituto Vallartense de Cultura
RECURSOS MATERIALES
LLAVES

Anexo RM-54

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

CANTIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
52	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	JUAN MARTIN BERNAL	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE
9	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	LUZ MARCELA LEPE	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE
6	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	QUIROZ	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE
8	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	JAVIER MARTINEZ	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE
	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	LIDIA PEREZ	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE
	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	MAESTROS INTERNOS	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE
	SE ANEXA HOJA CON DETALLES	MAESTROS EXTERNOS	SE ENTREGA AL TITULAR ENTRANTE

Lic. Juan Martín Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

86

00001502

RELACION DE RESGUARDOS DE DUPLICADO DE LLAVES DEL CENTRO CULTURAL VALLARTENSE

MARTIN BERNAL	
TALLER	LLAVES
PIANO	2
GITARRA	1
ESC. EN BARRO	1
BATERIA	1
GRABADO	3
FOTOGRAFIA	1
PINTURA	2
BAÑOS	2
MAMPARAS	2
OFICINA DIRECCION	1
OFICINAS (CANDADOS)	6
TEATRO	4
BODEGA PINTURA	2
BODEGA AFUERA	2
	30

FIRMA

MARTIN BERNAL	
TALLER	LLAVES
VESTUARIO	1
CASETA DE SEG.	2
CAMERINO ARCOS	4
PUERTA DIRECCION	3
CANCEL MAMPARA	2
BODEGA INST.	4
PUERTA TRAS TEATRO	5
COMPRESOR DE PIN.	1
	22

LIDIA PEREZ	
TALLER	LLAVES
PIANO	1
ESCULTURA	1
MAMPARAS	2
VIOLIN	2
BAÑOS EXT.	2
	8

TALLER	MAESTROS	LLAVES
PINTURA INF.	LOURDES MERINO	1
PINTURA	SERGIO MONCADA	1
		2

OFICINAS Y BODEGAN
MAESTRA MARCELA

9

JAVIER MARTINEZ	LLAVES
MANTENIMIENTO	
2 DE CANDADOS Y 2 PUERTAS	4
BODEGA CANDADO	1
1 ENTRADA Y 1 BODEGA	2
	6

TALLER	MAESTROS	LLAVES
PIANO	TOMAS MOJICA	2
GITARRA	MARIO CIBRIAN	1
INS. LAT.	NESTOR VILLASEÑOR	1
VIOLIN	ANTONIO JEREZANO	2
BATERIA	JORGE ORTEGA	1
GRABADO	IRERI TOPETE	2
FOTOGRAFIA	YESIKA FELIX	1
ESC. EN BARRO	FRANCISCO QUINTERO	1
		11

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00001503



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

SISTEMAS DE INFORMACION

SOFTWARE COMERCIAL

Anexo SI-55

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL SISTEMA	VERSION	NUMERO DE LICENCIA	PLATAFORMA	NUMERO DE DISCOS	USUARIOS	OBSERVACIONES
						Se solicito informacion al departamento Informatica, quedando pendiente la contestacion.

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

100

at

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00001504



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

SISTEMAS DE INFORMACION

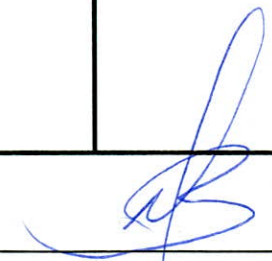
SOFTWARE DE APLICACIÓN ADQUIRIDO

Anexo SI-56

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL SISTEMA	PLATAFORMA	PROGRAMA FUENTE	PROGRAMA EJECUTABLE	MANUAL DE USUARIO	MANUAL TECNICO	PROVEEDOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
								Se solicito informacion al departamento de informaticam, quedando pendiente la contestacion.


Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador del área


C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente


Titular Entrante

101

099991505



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

SISTEMAS DE INFORMACION

SOFTWARE DE APLICACIÓN DESARROLLADO

Anexo SI-57

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL SISTEMA	PLATAFORMA	PROGRAMA FUENTE	PROGRAMA EJECUTABLE	MANUAL DE USUARIO	MANUAL TECNICO	RESPONSABLE DEL DESARROLLO	OBSERVACIONES
<p>Se solicito informacion al departamento de informatica, quedando pendiente la contestacion.</p>							

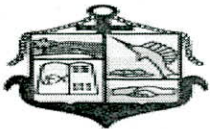
Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

102

00001506



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES

Anexo AJ-68

Hoja 1 de 38

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
EXP918/202	PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDO 12 DE NOVIEMBRE 2002	SE DECLARA ZONA CULTURAL (CENTRO CULTURAL CUALE)	INDEFINIDO	SE DECLARA UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL FOMENTO A LA CULTURA
CONCESION Y RESOLUCION DE SOLICITUD DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESION 08JAL124565/13EAGR00	COMISION NACIONAL DEL AGUA	QUE EL CENTRO CULTURAL CUALE ES INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN ZONA FEDERAL, POR LO QUE SE OTORGA TITULO DE CONCESION	INDEFINIDO	PARA USO Y EXPLOTACION DE CAUCES, VASOS FEDERALES O BIENES NACIONALES A VARGO DE AL COMISION POR UNA SUPERFICIE DE 22,268.00 METROS CUADRADOS ANUALES, EN LOS TERMINOS DE ESTE TITULO.
CONVENIO NO. 1	SECRETARIA DE CULTURA DE JALISCO	APORTACION UNICA PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES DE INICIACION ARTISTICA	DICIEMBRE 2014	PARA USO EXCLUSIVO DE INSTRUCTORES

Lic. Juan Martin Bernal Estrella

Nombre y firma del Coordinador
del área

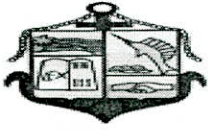
C. Luz Marcela Lepe
Quiroz

Titular Saliente

Titular Entrante

103

000015N7



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES

Anexo AJ-68

Hoja 2 de 38

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
CONVENIO NO. 2	SECRETARIA DE CULTURA DE JALISCO	BRIGADAS CULTURALES Y TALLERES ITINERANTES	DICIEMBRE 2014	PARA USO EXCLUSIVO DE BRIGADAS
CONVENIO NO. 3	SECRETARIA DE CULTURA DE JALISCO	EQUIPAMIENTO AUDITORIO CENTRO CULTURAL CUALE/CLAVE 2014P383	MAYO 2015	OBRA EJECUTADA POR LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO (EN PROCESO)
CONVENIO 2012-2015	UNION DE FINCAS URBANAS DE MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	REALIZACION CONJUNTA ENTRE LAS PARTES DE ACCIONES ENCAMINADAS A DOTAR DE CONDICIONES A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PTO. VTA. PARA FAVORECER EL DESARROLLO, BIENESTAR, GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, DE ACCESO A LA CULTURA, ASI COMO SUS NECESIDADES MAS BASICAS Y TRASCENDENTES.	2012-2015	SE BUSCARA ESTABLECER LAS BASES EN COORDINACION, UNIFICANDO CRITERIOS Y ESFUERZOS PARA PROMOVER, DESARROLLAR Y OPERAR DE MANERA MANCOMUNADA LAS ACCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL MUNICIPIO COMO UN IMPORTANTE FOCO PARA EL TURISMO CULTURAL EN EL PAIS.
CNCA/DGA/COORD/0213/14	CONACULTA	CANAL DE TELEVISION COMUNITARIA	2015	USO EXCLUSIVO PARA ESTE PROYECTO


Lic. Juan Martín Bernal Estrella


C. Luz Marcela Lepe Quiroz

Nombre y firma del Coordinador

Titular Saliente


Titular Entrante

bol

00001508



DEPENDENCIA
 NUM. DE OFICIO:
 EXPEDIENTE
 ASUNTO

Secretaría General **00001509**
 918/2002
 V-33 3-38
 Se notifica acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 12 de Noviembre del Año 2002.

LIC. FRANCISCO QUEZADA HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
 PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el diverso 168 Fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito comunicarle que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre del año 2002, aprobó el dictamen emitido por la comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, relativo a la Declaración de Zona Cultural de la parte oriente de la Isla Río Cuale, justo donde se encuentran los talleres de arte y cultura; en los siguientes términos:

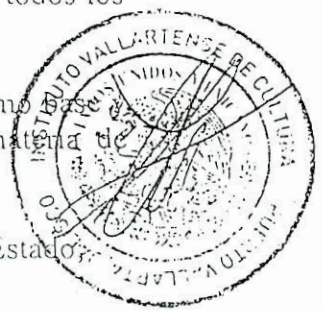
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Definitivamente que una de las principales actividades por desarrollar en esta autoridad municipal es el fomentar la cultura en todas sus dimensiones, siendo en el caso que nos ocupa el declarar Zona Cultural un espacio en el que se estará educando en las diferentes áreas culturales con la creación de talleres, de las que se podría tan solo por mencionar algunas como canto, baile, pintura y algunas otras.

La presente propuesta que en este momento motiva a la creación de esta Zona Cultural, se fundamenta en la necesidad de que se establezca una zona que exclusivamente sea determinada para la enseñanza, sensibilidad, práctica, interpretación, ejecución, producción, creación, difusión y presentación de las distintas disciplinas artísticas y visuales, sin que esto implique que esta zona sea utilizada para otros fines o intereses ajenos a la educación y promoción cultural de los vallartenses.

Ahora bien, por lo que corresponde a un sustento legal en el que se pueda sostener la presente propuesta de declaración de Zona Cultural, encontramos que para el Estado de Jalisco rige la Ley de Fomento a la Cultura, donde los objetivos principales son los siguiente:

- 1.- Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad.
- 2.- Establecer, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado que servirá como fundamento para la elaboración de los planes y programas estatales en materia de cultura, conforme a los siguientes criterios.
 - a).- Procurar la satisfacción de las necesidades artísticas de los habitantes del Estado.
 - b).- Fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses;



105

ASUNTO

- 30.- Dar prioridad a las manifestaciones culturales de Jalisco;
- 1).- Equilibrar la asignación de recursos por área artística, debiendo considerar el grado de desarrollo de las artes y la necesidad de apoyos de los artistas y cuidar que los gastos administrativos sean los menos;
 - 2).- Garantizar la creación y permanencia de los grupos artísticos profesionales organizados por el Estado; y
 - 3).- Garantizar el cuidado, mantenimiento y conservación de la infraestructura cultural del Estado.
 - 4).- Establecer los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre los gobiernos Federal, Estatal, municipales, organizaciones culturales y la sociedad en general;
 - 5).- Promover la participación de los individuos, grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión en materia de cultura;
 - 6).- Establecer y desarrollar mecanismos financieros, destinados a proveer de apoyos a las actividades culturales en materia del presente ordenamiento legal, diferentes del presupuesto ordinario que el ejecutivo estatal destine a estos fines;
 - 7).- Fijar las bases para otorgar becas, reconocimientos y estímulos económicos en apoyo a la realización artística y cultura; y
 - 8).- Definir la competencia de la autoridad estatal y municipal en materia cultural.

Es por lo anterior que presento a este Honorable Cuerpo Colegiado las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A).- Que nos fue turnado por esta H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio del presente año, la solicitud de la Lic. María José Zorrilla Alcalá, Jefa del Departamento de Cultura, a efecto de que se declarara Zona Cultural la parte oriente de la Isla del Río Cuale, a partir de donde se ubica el Restaurante Las Brazas y hasta el extremo de la punta de la Isla, justo donde se encuentran los talleres de Artes y Oficios de la Secretaría de Cultura.

B).- Toda vez que es de suma importancia que la población en general se desarrolle culturalmente y que de esta autoridad es su deseo apoyarla, se presenta por esta Comisión Edilicia la siguiente área para que sea declarada única y exclusivamente como Zona Cultural; Área oriente de la Isla del Río Cuale con 2,963 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle right, and a signature at the bottom right. A large blue checkmark is also visible in the middle right area.

00001511

AJ-60

5-39

5-38

DEPENDENCIA
NUM. DE OFICIO:
EXPEDIENTE

ASUNTO

Al Norte: En línea quebrada de poniente a oriente de 24.81 metros, continuando en 21.71 metros, quiebra en 24.07 metros, quiebra en 8.82 metros, con zona federal Río Cuale.

Al Sureste: En línea quebrada de Noreste a Suroeste en 9.76 metros, quiebra en 14.60 metros, quiebra en 39.51 metros, quiebra en 24.32 metros, y quiebra en 2.51 metros, con límite zona federal Río Cuale.

Al Poniente: En línea quebrada de sur a norte 7.28 metros, continua en 8.94 metros, continúa en 14.33 metros, quiebra al poniente en 10.55 metros, y quiebra al norte en 30.67 metros, resto de la propiedad.

C)- Al declararse Zona Cultural esta área, es de entenderse que será únicamente y exclusivamente para el fomento a la cultura, pero no es por demás dejar muy claro que estará estrictamente prohibido cualquier otro giro que se le quiera dar, siendo entre otros los siguientes: Cualesquier giro comercial, oficinas administrativas gubernamentales, para instituciones públicas o privadas ajenas a las propias actividades que realiza el departamento de cultura del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, proselitismo político, religioso, militar, etc.

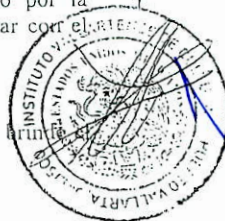
Una vez que se han expuesto los diferentes motivos, así como las consideraciones pertinentes, presentamos ante ustedes las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERO: Es de declararse y se declara Zona Cultural el área descrita en el inciso B de las consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al departamento de cultura para que realice los tramites necesarios a efecto de realizar el equipamiento de dicha área, empezando por la elaboración de los proyectos estratégicos, para lo cual se tendrá que coordinar con el departamento de control y seguimiento.

TERCERO: Se instruye a la dirección de planeación urbana para que brinde el apoyo necesario a fin de delimitar el área declarada zona cultural.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA
NUM. DE OFICIO:
EXPEDIENTE

00001512

AJ-68
6-30
6-38

ASUNTO

CUARTO: Queda estrictamente prohibido destinar el área declarada zona cultural para otros fines que no sean los propios del fomento a la cultura.

Así lo propuso la H. Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.

Solicitándole se sirva usted en publicar en el medio oficial de este Ayuntamiento el presente acuerdo. (Adjunto para tal efecto Disquete)

ATENTAMENTE:

AYUNTAMIENTO COMUNITARIO "Unidos por un Vallarta Limpio"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Noviembre del año 2002.
SECRETARÍA GENERAL
LIC. MARFHA BELINDA JIMÉNEZ DELGADO.

PUERTO VALLARTA, JALISCO

- C.c.p.- Lic. Pedro Ruiz Higuera.- Presidente Municipal.
- C.c.p.- C. Gregorio Robles Mora.- Regidor.
- C.c.p.- Lic. María José Zorrilla Alcalá.- Jefa de Cultura.
- C.c.p.- Arq. Víctor Manuel Ducñas Aréchiga.- Director de Planeación Urbana.
- C.c.p.- Archivo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number 108 at the bottom.



00001513

030

AJ-68

7-38

7-38

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones V, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 33, 34, 35, 37, 38, 40 fracciones I y II y 41 fracciones I, II y III, 51 fracción III, 53 fracción I y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 4o., 5o., 9o., fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 párrafo segundo, 26, 27, 28, 29, 33, 37, 42, 43, 47, 49, 50 fracción II, 60, 65, 70, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 102, 107, 109, 112, 113 fracciones IV y VII, 118, Sexto Transitorio, Décimoprimer Transitorio y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 133, 135, 136, 139, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, 1º fracción III y IV, 4ª fracción I, 5ª fracciones IV, VII y XV, 118 fracciones IV y V, 119 fracción I inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; y Quinto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

OTORGA
TÍTULO DE CONCESIÓN

Número: 08JAL124565/13EAGR00

A RESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL., que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes PMP-850101SH2, con domicilio en INDEPENDENCIA # 123, CENTRO, PUERTO VALLARTA, Municipio o Delegación de PUERTO VALLARTA, de la Entidad Federativa de JALISCO, y Código Postal 48300.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE [XXXXXXXXXXXXXXXX] METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE [XXXXXXXXXXXXXXXX] METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE [22,268.00] METROS CUADRADOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

NO PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES.

NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE [XXXXXXXXXXXXXXXX] METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

La(s) concesión(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas posteriormente en este título y el (los) anexo(s) número(s) TRES en DOS hojas, que forman parte del mismo para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se otorgue a una dependencia pública u organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

La(s) concesión(es) y/o el permiso de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de DIEZ año(s), contados a partir de la fecha del presente título.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2000.

Por "LA COMISIÓN"

ING. RAMÓN ARTURO GARCÍA MAYÉN
GERENTE REGIONAL LERMA SANTIAGO PACÍFICO



222058082

FOLIO 2357936

109

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- La(s) concesión(es) y el(los) permiso(s) así como los derechos que se desprenden del presente título son de interés público y quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y en lo que no se oponga a los mismos, a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

00001514

AD-62
8-38
8-38

SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas y bienes nacionales que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que "LA CONCESIONARIA" se apegue a la ley, a lo estipulado en este título y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. "LA CONCESIONARIA" se obliga a permitir las visitas de inspección o fiscalización por el personal autorizado por "LA COMISIÓN" y a proporcionarle la información y documentación que le solicite en relación con el presente título.

TERCERA.- La presente concesión no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de los bienes nacionales, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, reglamentos, normas y las presentes condiciones. El título de concesión no garantiza la existencia e invariabilidad del volumen de agua concesionada.

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, la presente concesión no garantiza la existencia o invariabilidad del volumen de agua concesionado, toda vez que la disponibilidad de las aguas está en función de variables hidrológicas naturales fuera del control de "La Comisión", las cuales dependen de fenómenos atmosféricos aleatorios no sujetos a ninguna ley previsible y que pueden causar abundancia o escasez de agua, lo que a su vez definirá que pueda disponerse o no del volumen concesionado, razón por la cual "La Concesionaria", desde este momento, acepta incondicionalmente someterse a la disponibilidad del recurso.

Las aguas nacionales, los cauces, vasos y sus riberas, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional y la legislación reglamentaria respectiva.

CUARTA.- El otorgamiento del presente título de concesión y permiso(s) queda condicionado a que "LA CONCESIONARIA":

- I. Establezca las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación de los cuerpos receptores por las descargas de aguas residuales con motivo de los usos o actividades que realice, así como, en su caso, efectuar el tratamiento previo necesario en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Se ajuste a las condiciones particulares de descarga que fije o modifique "LA COMISIÓN" o que con anterioridad haya fijado la autoridad competente, o en su defecto a las normas oficiales mexicanas para la descarga de aguas residuales y, en su caso, a las normas oficiales mexicanas para el tratamiento de agua para uso o consumo humano.
- III. Cumpla con las normas oficiales mexicanas y condiciones particulares que expida "LA COMISIÓN" para un uso eficiente del agua y realice su reuso, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias.
- IV. Ejecute las obras y trabajos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los términos y condiciones que establece la ley, el reglamento y el presente título, y compruebe su ejecución y las medidas para prevenir efectos negativos a terceros o al desarrollo hidráulico de la fuente de abastecimiento o de la cuenca.
- V. Efectúe la medición del volumen de extracción de agua así como la medición de la cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales, en los términos de la ley y disposiciones reglamentarias, e informe a "LA COMISIÓN" en los términos de los anexos del presente título;
- VI. Entere oportunamente los derechos federales, contribuciones de mejoras y aprovechamientos fiscales que se deban cubrir en los términos de la legislación fiscal federal, con motivo del otorgamiento y ejercicio de los derechos a que se refiere el presente título;
- VII. Informe a "LA COMISIÓN" de cualquier cambio que ocurra o que se efectúe y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente título y tramitar oportunamente los permisos o autorizaciones previstos en la ley y disposiciones reglamentarias; y Cumpla con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y se ajuste a lo dispuesto en el reglamento y/o decreto de veda correspondiente expedido por el Ejecutivo Federal, así como adoptar las medidas necesarias en circunstancias de sequías extraordinarias o sobreexplotación que dicte autoridad competente. En caso de incumplimiento se procederá a la suspensión de la concesión, independientemente de la sanción que proceda, y de las demás medidas aplicables previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias.

QUINTA.- "LA COMISIÓN" conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el presente título no asume perjuicio o reclamación alguna por daños causados por avenidas ordinarias o extraordinarias. "LA COMISIÓN" no será responsable ni contraerá obligación alguna en el caso de que los bienes concesionados, así como los cultivos, cosechas y bienes del concesionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena.

SEXTA.- "LA CONCESIONARIA" podrá realizar ante "LA COMISIÓN" las gestiones correspondientes para obtener la prórroga de la presente concesión, cuando subsista la necesidad de explotar, usar o aprovechar las aguas o bienes nacionales objeto del presente título de concesión y permisos, siempre que no haya incurrido en las causas de terminación a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la solicite dentro de los cinco años previos al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

En el caso de los permisos contenidos en el presente título, se podrán prorrogar en los mismos términos que las concesiones.

SEPTIMA.- Los derechos de explotación, uso o aprovechamiento que ampara el presente título cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, son susceptibles de transmitirse a terceros en la misma cuenca o acuífero, previa autorización de "LA COMISIÓN" o mediante aviso en los casos que así lo prevé la ley y disposiciones reglamentarias. Las transmisiones se deberán inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dentro de los 15 días hábiles siguientes a la transmisión para producir efectos frente a "LA COMISIÓN" y frente a terceros. En caso de transmisión total de derechos se deberá entregar al adquirente el original del presente título. De no hacer la inscripción conforme al artículo 37 de la Ley de Aguas Nacionales, la transmisión será nula de pleno derecho y se procederá a la revocación del presente título, conforme al artículo 27, fracción II, inciso d) de la ley citada.

En las transmisiones de derechos que se efectúen ante Notario Público, corresponderá a éste gestionar la autorización respectiva e inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua dicha operación.

OCTAVA.- Los derechos que ampara el presente título, se suspenderán o se terminarán en los casos o por las causas previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, independientemente de la aplicación de las sanciones que por incumplimiento procedan en los términos de los mismos; igualmente, se terminarán por desaparición de total o parcial del bien objeto de la concesión y por nulidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones III y IV, 24 y demás aplicables de la Ley General de Aguas Nacionales, así como el incumplimiento a las condiciones de este título.

NOVENA.- Es causa de caducidad por dejar de aprovechar las aguas objeto de esta concesión durante 3 (tres) años consecutivos. Si durante ese mismo lapso solamente se utilizó una parte del volumen de agua autorizada, la caducidad se declarará sobre el volumen que no hubiese sido utilizado.

DÉCIMA.- En caso de suspensión, revocación o de caducidad, "LA COMISIÓN" notificará a "LA CONCESIONARIA" la falta o faltas en que hubiere incurrido o la procedencia de la caducidad y le concederá un término de 15 (quince) días hábiles para su defensa.

DÉCIMAPRIMERA.- Al término de la vigencia de este título de concesión terminarán igualmente los permisos respectivos y revertirán los bienes concesionados de pleno derecho al control y administración de "LA COMISIÓN", asimismo, pasarán sin costo alguno a "LA COMISIÓN", las obras que se construyan dentro de los cauces, vasos o zonas federales de las aguas nacionales, así como las que se construyan en los bienes nacionales inherentes a dichas aguas a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales o, en su caso, a los que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales. "LA COMISIÓN" podrá exigir a "LA CONCESIONARIA" que al término de la concesión de bienes nacionales y previamente a su entrega, proceda por su cuenta y costo a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiese ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de "LA COMISIÓN".

DÉCIMASEGUNDA.- El presente título se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por "LA CONCESIONARIA" en el entendido que la falsedad de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente título, conforme a lo dispuesto en la ley y la presente concesión y permiso.

DÉCIMATERCERA.- Al presente título se le anexarán en lo futuro las modificaciones o condiciones adicionales relacionadas con el aprovechamiento a que se refiere el presente título, las cuales se considerarán formando parte del presente instrumento de concesión y permisos, para todos los efectos legales, una vez emitidos por "LA COMISIÓN".

DÉCIMACUARTA.- "LA CONCESIONARIA" se compromete, en caso de que el acuífero llegue a la sobreexplotación o se encuentre sobreexplotado, a sujetarse a las políticas de ajuste de volúmenes que se implementen en el reglamento del acuífero, para su estabilización o recuperación.

DECIMOQUINTA.- Con la aplicación de tecnologías modernas en el uso del agua de riego, tanto superficial como subterránea, y con la mejora en las eficiencias de conducción, distribución y aplicación del agua a los cultivos, se disminuirá de manera considerable la recarga a los acuíferos que alimentan los pozos incluidos en la presente concesión, por lo que "LA CONCESIONARIA" se compromete a sujetarse a las políticas de ajuste de extracción de volúmenes de aguas nacionales que emita "LA COMISIÓN", de acuerdo con los estudios que al respecto se realicen. Asimismo, en aquellos casos en donde los acuíferos sufren abatimientos significativos y por consecuencia se amerite tomar medidas preventivas para su preservación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



FOLIO 2257027

110

00001515

AJ-68
9-30
9-30

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EXPLOTACION, USO O APROVECHAMIENTO DE CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISION.

032

Nombre de LA CONCESIONARIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.
Titulo de concesión Número: 08JAL.124565/13EAGR00

PRIMERA - Especificaciones:

1. Cuenca: RÍO CUALE-PITILLAL
Región Hidrológica: HUIJCICILA
Entidad Federativa: JALISCO
Municipio o Delegación: PUERTO VALLARTA
Localidad: PUERTO VALLARTA
Coordenadas del centro de gravedad de la Zona Federal Latitud: 20° 36' 21.0" Longitud: 105° 14' 03.0"

2. Nombre de la corriente o vaso: ISLA DEL RIO CUALE

3. Superficie, colindancias y descripción del área concesionada que aparece posteriormente o croquis que se anexa del lugar y área autorizada.

4. Explotación, uso o aprovechamiento objeto de la concesión.

USO SERVICIOS
--- FIN DE TEXTO ---

5. Descripción de las obras aprobadas y, en su caso, plazo en que se deberán construir, que aparece posteriormente.

6. Modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión.

LAS PROPIAS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES SU REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN MATERIA DE AGUAS. LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES AL PRESENTE TITULO QUE SEAN PROCEDENTES SERAN TRAMITADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONCESIONARIA.
--- FIN DE TEXTO ---

SEGUNDA.- Otras condiciones específicas aplicables conforme al presente título son las siguientes:

NO DEBERA CONSTRUIRSE OBRAS PERMANENTES EN EL AREA CONCESIONADA, SE DARA ADEMAS MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ECOLOGICA.
--- FIN DE TEXTO ---

TERCERA.- "LA CONCESIONARIA", se obliga a:

- I. Ejecutar únicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en la presente concesión y utilizar el terreno concesionado exclusivamente para los fines solicitados;
- II. Iniciar el ejercicio de los derechos consignados en esta concesión a partir de la fecha aprobada y concluir las obras permanentes dentro de los plazos señalados por la autoridad;
- III. Realizar únicamente las obras aprobadas por "LA COMISION" o permitidas con posterioridad por la misma;
- IV. No efectuar en el terreno de que se trata cultivos perennes ni de ciclo vegetativo mayor a un año calendario, ni talar o destruir los árboles que se encuentren dentro de dicho terreno, sin autorización escrita de la autoridad forestal y "LA COMISION";
- V. Permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a los bienes nacionales concesionados a través de los terrenos colindantes que sean de su propiedad, en su caso, en los lugares que al efecto convenga con "LA COMISION";
- VI. Dejar las fajas libres que "LA COMISION" señale en el terreno concesionado, para que los poseedores colindantes tengan acceso a la corriente o vaso, y a no obstaculizar los derechos de tránsito existentes o que se establezcan;
- VII. Cubrir los gastos de deslinde y amojonamiento del área concesionada y no realizar algún tipo de construcción en el terreno que se concesiona, sin permiso de "LA COMISION";
- VIII. No realizar actividades u obras, ni depositar sustancias peligrosas, basura y demás desechos que contaminen o puedan contaminar las aguas nacionales colindantes.
- IX. Desocupar y entregar dentro del plazo establecido por "LA COMISION" las áreas de que se trate en los casos de terminación de las concesiones.
- X. Sujetarse a lo dispuesto por "LA COMISION" respecto a las obras aprobadas y a los plazos para ejecutarlas, debiendo solicitar el permiso de la misma para cualquier modificación, y
- XI. Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.



FOLIO 2357938

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten marks at the bottom right corner.

00001516

CUARTA.- Serán causas de revocación de la presente concesión, además de las señaladas en las condiciones generales de este título, las siguientes

- I. Que "LA CONCESIONARIA" dé un uso distinto al terreno concesionado, sin permiso de "LA COMISIÓN", o realice, dentro del mismo, actividades distintas a las contenidas en el presente permiso;
- II. Que con el uso del terreno concesionado se originen perjuicios a obras existentes dentro o fuera del cauce o zona federal o bien se comprometa la seguridad pública, o se causen perjuicios a la Nación o a derechos de terceros;
- III. Que se termine el título único de concesión del que forma parte el presente anexo, por alguna de las causas previstas en la Ley, y
- IV. Que exista resolución judicial que lo de por terminado.

Declarada la revocación, "LA CONCESIONARIA" dispondrá, en su caso, de un plazo razonable que fijará "LA COMISIÓN", para que levante sus cultivos en pie, salvo que la revocación haya sido motivada por alguna o algunas de las causas previstas en las fracciones I y III.

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA FEDERAL.

Superficie: 22,268.00 m². = 02-22-68 ha

COLINDANCIAS:

610.00 metros al norte con RIO CUALE,
610.00 metros al sur con RIO CUALE,
42.00 metros al este con RIO CUALE y
42.00 metros al oeste con RIO CUALE

TERRENO FEDERAL ISLA DEL RIO CUALE, SUJETO A INUNDACION CONFORME A SUS CRECIENTES MAXIMAS.

--- FIN DE TEXTO ---

SUPERFICIE, COLINDANCIAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADO.

NO APLICABLE.

EXP. JAL-R-02741-19-09-00

NUM. CIAA: 00-ZF-0087

--- FIN DE TEXTO ---



CROQUIS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



COMISION NACIONAL DEL AGUA

REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA

En Guadalajara, Jalisco siendo las 09:30 horas, del día 25 de ENERO de 2001, quedó efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión/asignación y/o permiso número 08JAL124565/13EAGR00 integrado por 5 hojas foliadas, en el libro de registro del Estado de JALISCO, con el número de registro R08JAL101140, en el tipo de folio 1, en el tomo 1-R08, foja número 72, CONSTE. DOY FE.


El Registrador
Ing. Ramón Arturo García Mayén



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

FOLIO 2484494

(Handwritten signature)



ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS
OFICIO No. BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/002270 (2010)
EXPEDIENTE: JAL-O-0918-05-04-10



00001518

12-38

ASUNTO: Se emite resolución

Guadajajara, Jal., a 13 de abril de 2010

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
INDEPENDENCIA # 123, COL. CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO.
CP: 48300



1822

VISTO, para resolver en definitiva la solicitud de PRÓRROGA DE TÍTULO DE CONCESIÓN No. 08JAL124565/13EAGR00, y

RESULTANDO

1. Con fecha 05 de abril de 2010, el solicitante MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, con domicilio fiscal en INDEPENDENCIA # 123, COL. CENTRO, PUERTO VALLARTA, municipio de PUERTO VALLARTA, Jalisco, presentó solicitud de Prórroga para el Título de Concesión Número 08JAL124565/13EAGR00, de fecha 20 de diciembre de 2000, con vigencia de 10 años, para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales, ubicado en el Municipio de PUERTO VALLARTA, Estado de Jalisco, para Uso SERVICIOS, por una superficie de 22,268.00 m², recibida en la Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, adjuntando Solicitud Única de Servicios Hidráulicos, y documentos de trámite, generando el expediente No. JAL-O-0918-05-04-10, quedando en condiciones de dictar resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia y:

CONSIDERANDOS

Que esta Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, es competente para conocer y resolver el trámite de solicitud de Prórroga de Títulos de Concesión para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales, autorizado con el número 08JAL124565/13EAGR00, emitido a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL., con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 27, párrafos 5° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 16, 17, 18, 26 y 32 BIS fracciones II, III, IV, V, XXIV, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° primer párrafo, 4°, 9° inciso b), 12, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2, 12 BIS 6 fracciones I, XIII, XXII, XXIII y XXXIII, 14 BIS 5 fracción I, 16, 20, 22, 23, 24 párrafo segundo y tercero, 25 párrafo cuarto, 28 fracciones VI y VII, 29, fracciones II, 29 BIS 1, 30 fracción II y III, 31, 90 párrafo segundo y 124 de la Ley de Aguas Nacionales; Artículos PRIMERO, SEGUNDO, NOVENO, DECIMO, UNDÉCIMO y DÉCIMO SEXTO transitorios de Decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2004; 1°, 2°, 35, 38, 52, 57 fracción IV y 59

"CONAGUA todo, sin ella NADA"

Av. Federalismo Norte # 275, Piso 1, Col. Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100

Página 1 de 4

211

114



ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS
OFICIO No. BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/002270 (2010)
EXPEDIENTE: JAL-O-0918-05-04-10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



025

00001519 13-38

AJ-68
13-3

ASUNTO: Se emite resolución

párrafo primero del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 5°, 7°, 9° fracción II, 11 apartado B fracción II, 76 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2003; 1°, 2°, 3°, 9°, 11, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17-A, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 49, 50, 57, 59, 83 al 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, Artículo Segundo fracción VIII, arábigo 293 clave estatal, clave mpio. 14067 del acuerdo por el que se determina el número, lugar y circunscripción territorial del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario oficial de la Federación el 1° de Abril de 2010.

I.- Que el solicitante MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, presenta en tiempo y forma, solicitud de Prórroga al Título de Concesión Número 08JAL124565/13EAGR00, para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales, emitido a su nombre, recibida en la Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua con fecha 05 de abril de 2010, la cual una vez revisada y analizada con la documentación del trámite que obra en el expediente No. JAL-O-0918-05-04-10 queda debidamente integrado, conforme a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

II.- Que el objeto de la prórroga será hasta por igual término y características del Título de Concesión vigente por el que se hubiera otorgado, por lo que una vez revisados y analizados los documentos e información que presentó con su solicitud para este trámite, además de no encontrarse en ninguna de las causales de terminación previstas en la Ley de Aguas Nacionales y que el volumen de que se trata esta considerado en los cálculos de la disponibilidad media anual existente, en donde a la fecha no existe Reglamento de la Cuenca Hidrológica ni Disposición Normativa en materia de control de la extracción, así como de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas relativa a las zonas reglamentadas, vedas y reservas de aguas nacionales existentes en el acuífero, cuenca hidrológica, o región hidrológica de que se trata.

III.- Que el MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, solicita en tiempo la prórroga dentro de los últimos 5 años previos al término de su vigencia.

Por lo antes expuesto, esta Dirección de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, considera que quedan agotados los elementos necesarios para resolver el presente expediente administrativo por lo que es de resolverse y se:

CONAGUA todo, sin ella NADA
Av. Federalismo Norte # 275, Piso 1, Col. Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100
Página 2 de 4

25

115

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones scattered throughout the right side of the page.

AJ-68
H-3
00001520 14-38



ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS
OFICIO No. BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/002270 (2010)
EXPEDIENTE: JAL-O-0918-05-04-10



ASUNTO: Se emite resolución

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE otorgar la PRÓRROGA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales, mediante el título de concesión No. 08JAL124565/13EAGR00, emitido a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL., ubicado en el Municipio de PUERTO VALLARTA, Estado de Jalisco, para uso SERVICIOS, por un plazo de 10 años, contados a partir del 20 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Que derivado de la presente resolución, se actualizará la información de la base de datos de la concesión que se prórroga respecto a su vigencia.

	DICE	DEBE DECIR
Caratula		
Inicio de Vigencia	20 de diciembre de 2000	20 de diciembre de 2010

TERCERO.- Se le informa que se procederá a tramitar la inscripción de la Prórroga de la concesión en el Registro Público de Derechos de Agua, por lo que una vez inscrita se emitirá hoja de sello de la prórroga autorizada, especificando la nueva vigencia, permaneciendo vigentes los derechos que resulten en caso de existir algún procedimiento administrativo que afecte la superficie concesionada originalmente, lo anterior para que surta los efectos legales previstos en los artículos 30, 31 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, que la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer en cualquier momento sus facultades de verificación en cumplimiento de las disposiciones legales.

QUINTO.- Se hace del conocimiento al MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, que la presente resolución tiene carácter definitivo por lo que puede ser recurrida a través del Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales, así como los artículos 3 fracción XV, 83 y 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

SEXTO.- El expediente administrativo No. JAL-O-0918-05-04-10, con motivo de la presentación de la solicitud de Prórroga del Título de Concesión para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales Número 08JAL124565/13EAGR00, emitido a nombre de PRESIDENCIA

"CONAGUA todo, sin ella NADA"
Av. Federalismo Norte # 275, Piso 1, Col. Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100
Página 3 de 4

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS
OFICIO No. BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/002270 (2010)
EXPEDIENTE: JAL-O-0918-05-04-10



00001521

15-30
15-30

ASUNTO: Se emite resolución

MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL. obra y puede ser consultado en los archivos del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Federalismo Norte # 275, piso 1, Col. Centro, Código Postal 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO en el domicilio citado al rubro. Así lo resolvió el Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

OCTAVO.- Remítase copia de la presente resolución para conocimiento al Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua.

NOVENO.- Archívese como asunto total y definitivamente concluido el expediente administrativo formado a nombre del MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA 2010

ING. OSCAR MIGUEL HERRERA CAMACHO

C.c.p.- Expediente
C.c.p.- Minutario
OMHC/jld/laas



CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

Comisión Nacional del Agua
Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico
Dirección de Administración del Agua

00001522

AD-68
16-23
16-38

CITATORIO

En Paroto Vallarta Municipio de Paroto Vallarta Estado de Jalisco, siendo las 11 horas del día 29 del mes de JUNIO del año 2011, la C. TANIA ABRIL ALFARO MACIEL, quien se identifica como VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR, con constancia de identificación, Folio No. BOO.00.R12.09.-000002, de fecha 11 de Enero de 2011 dos mil once, y con vigencia al 31 de Diciembre de 2011, expedida por la C. LIC MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA, en su carácter de Directora de Administración del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de esta Comisión Nacional del Agua, me constituí en Independencia #123 Col. centro de este Municipio y Entidad Federativa y cerciorado debidamente de ser el domicilio de Municipio de Paroto Vallarta, Jalisco por así señalarlo la denominación y nomenclatura de la calle y por así manifestarlo el C. Humberto Espinosa de los montes Sánchez en busca del C. Judicio

y no habiéndolo (a) encontrado, procedo con fundamento del artículo 36, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a dejar el presente citatorio en poder de quien dijo llamarse Humberto Espinosa de los montes Sánchez y tener el carácter de Director de lo Jurídico mismo que se identifica con Credencial de Municipio Número 9908 expedida por el municipio de Paroto Vallarta con el objeto de que el C. Judicio espere al suscrito en el mismo domicilio en que se actúa a las 11 horas del día 30 del mes JUNIO del año 2011, para el efecto de la practica de una diligencia de carácter administrativo, en el entendido de que en caso de que no se espere al suscrito el día y hora señalados, la diligencia se practicará con cualquier persona que se encuentre en ese momento en dicho domicilio o mediante instructivo. Este citatorio se entrega ante la presencia de quienes fungen como testigos.

RECIBIO

[Signature]

ENTREGO

[Signature]

TANIA ABRIL ALFARO MACIEL

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

118



CONAGUA

Comisión Nacional del Agua
Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico
Dirección de Administración del Agua

AJ-68
A-20
17-38

029

00001523

Acta de Notificación (C. Previo)

En Reco Viltula, Municipio de Reco Viltula, Estado de Jalisco, siendo las 11 horas del día 30 del mes de enero del año 2011, la C. TANIA ABRIL ALFARO MACIEL, quien se identifica como VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR, con constancia de identificación, Folio No. BOO.00.R12.09.-000002, de fecha 11 de Enero de 2011, y con vigencia al 31 de Diciembre de 2011, expedida por la C. LIC MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA, en su carácter de Directora de Administración del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, de la Comisión Nacional del Agua me constituí en Independencia # 100 Col centro de este Municipio y Entidad Federativa y cerciorado debidamente de ser el domicilio de Municipio de Reco Viltula, Jalisco por así señalarlo la denominación y nomenclatura de la calle y por así manifestarlo el C. Indra Echeverría en busca del C. Indra con el objeto de notificarle en forma personal el contenido del oficio BOO.00.OCLSP/DAA/30/ene-10 (con) de fecha 13 abril 2010, emitido por el C. Ing. Oscar Miguel Herrera Camacho, Director de Administración del Agua del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacifico de la Comisión Nacional del Agua, y no encontrándose presente en este acto, no obstante el citatorio que le fue dejado el día 29 del mes de enero, del presente año, procedo en términos del artículo 36, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a practicar la presente diligencia con el C. Indra Echeverría quien se ostenta como Indra de la Indica mismo que se identifica con Secretaría del municipio número 7703 expedida a su favor por municipio de Reco Viltula, Jalisco con domicilio en

_____ haciendo entrega legal y formal del original con firma autógrafa, en 04 fojas útiles del oficio referido anteriormente, el cual recibe de conformidad, dándose por notificado del contenido del mismo y firmado para constancia ante la presencia de quienes fungen como testigos, motivo por el cual se da por concluida la presente diligencia.

RECIBI

ENTREGO

TANIA ABRIL ALFARO MACIEL

119



COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL LERMA SANTIAGO PACIFICO
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DEL AGUA
JEFATURA DE PROYECTO DE INTEGRACION DE EXPEDIENTES

AD-68
18-3
18-38

00001524

OFICIO No. BOO.00.R09.04.5/3153/00
ASUNTO: AVISO DE TRAMITE
CIAA: 00-ZF-0087 1DE 1
EXP: JAL-R-02741-19-09-00
GUADALAJARA, JALISCO, A

022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.
INDEPENDENCIA # 123, CENTRO, PUERTO VALLARTA
Localidad: PUERTO VALLARTA
Mpio: PUERTO VALLARTA
C.P. 48300

En atención a su solicitud de fecha: para la concesión de Zonas federales con uso(s):
SERVICIOS

Tipo de servicio: Regularización.

Se le comunica que esta Comisión Nacional del Agua ha resuelto autorizar su solicitud con las características que se presentan a continuación; De estar de acuerdo con esta resolución, las características y los datos especificados, deberá firmar en el espacio "conforme el solicitante", y regresar este documento a la Subgerencia de Administración del Agua antes de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su recepción, en caso contrario deberá firmar solo en el espacio de "enterado El Solicitante" y regresar este documento junto con los elementos de prueba o aclaración en el mismo plazo, en caso de no contestar antes del plazo anteriormente señalado, se procederá a elaborar el Título de Concesión.

Nombre del cauce o vaso: ISLA DEL RIO CUALE
Ubicación: TERRENO FEDERAL ISLA DEL RIO CUALE SUJETO A INUNDACION CONFORME A SUS CRECIENTES MAXIMAS.

Municipio: 67 Localidad: PUERTO VALLARTA

Coordenadas: LN 20° 36' 21.0" LW 105° 14' 3.0"

Uso: SERVICIOS Superficie: 22268.00 m²

Beneficio(s): 22268.00 m²

Plazo de concesión: 10 años

Descripción y colindancias del terreno autorizado en concesión:

Norte: 610.00 m con RIO CUALE
Sur: 610.00 m con RIO CUALE
Este: 42.00 m con RIO CUALE
Oeste: 42.00 m con RIO CUALE

Observaciones:

Terreno federal sujeto a inundación conforme a sus niveles de almacenamiento o creciente máxima.

ATENTAMENTE
POR ACUERDO DEL GERENTE REGIONAL
EL ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA

LIC. CARLOS A. FERRER DECLERCK

Conforme
El solicitante
FOLIO 24565

Enterado
El solicitante



Secretaría de Cultura
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES
FECHA: 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL 2014 (DOS MIL CATORCE)

I. MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JALISCO

II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"	INDEPENDENCIA N° 123, COL. CENTRO, PUERTO VALLARTA, JAL. C.P.48300
III. SESIÓN DE APROBACIÓN DE CABILDO	N.A.
IV. APORTACIÓN DE "LAS PARTES"	
IV. I. APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"	
\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) APORTACIÓN ÚNICA PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA QUE LABORAN EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL. APLICABLE AL EJERCICIO 2014.	
IV. II. APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO"	
\$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) APORTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA QUE LABORAN EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL. APLICABLE AL EJERCICIO 2014.	
V. OBSERVACIONES:	APORTACIÓN ÚNICA DE "LA SECRETARÍA": \$100,000.00 (cién mil pesos 00/100 M.N.) Pago a realizarse el 26 veintiséis de mayo de 2014, vía depósito en la cuenta bancaria que el municipio abra para tal efecto. Recurso Estatal.
VI. VIGENCIA:	A partir de la fecha de la firma y hasta el 15 (quince) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman

"LA SECRETARÍA"		
DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL Secretaría de Cultura	LIC. RAMÓN DEMETRIO JERRERO MARTÍNEZ Presidente Municipal	LIC. ROBERTO ASCENCIO Sindico
		Encargado de la Hacienda Pública

Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el municipio de PUERTO VALLARTA, JAL., suscrito, leído y firmado al frente y reverso con fecha 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DE 2014 (DOS MIL CATORCE).	TESTIGOS	
	MTRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación SC	LIC. CRISTOPHER DE ALBA ANGUIANO Director de Desarrollo Municipal SC

SC/DJ/352/2014 18/MARZO/2014

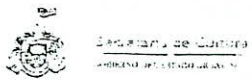
Talleres de Iniciación Artística de Puerto Vallarta Jalisco

121

00001525 19-28

19-30

AD-60



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN
FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL
FECHA: 8 (OCHO) DE ABRIL DE 2014 (DOS MIL CATORCE)

MUNICIPIO: PUERTO VALLARTA, JALISCO

II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"		INDEPENDENCIA No. 123 COL. CENTRO. C.P. 48300 PUERTO VALLARTA, JALISCO
III. APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"		
\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		IV. CONCEPTO Aportación para el Municipio de PUERTO VALLARTA mediante el FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL, por ser el beneficiado con la aportación señalada, para el proyecto BRIGADAS CULTURALES Y TALLERES ITINERANTES
V. OBSERVACIONES:	El pago deberá realizarse a más tardar el 30 (trinta) de mayo del año 2014 (dos mil catorce)	Origen Estatal
VI. VIGENCIA:	A partir de la fecha de la firma, el 31 (trinta y uno) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce).	

Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman.

"LA SECRETARÍA"		"EL MUNICIPIO"	
DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL	LIC. RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ	LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTIELLO	LCP. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ
Secretaria de Cultura	Presidente Municipal	Sindico	Encargado (a) de la Hacienda Pública

Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación Fondo Jalisco de Animación Cultural celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco con el municipio de PUERTO VALLARTA, JALISCO, suscrito, leído y firmado al frente y reverso con fecha 8 (OCHO) DE ABRIL DE 2014 (DOS MIL CATORCE)	TESTIGOS	
	MTRA. MARGARITA HERNANDEZ ORTIZ Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación	LIC. CRISTOPHER DE ALBA ANGUIANO Director de Desarrollo Municipal

GLOSARIO: N/A = NO APLICA

SC/DJ/227/2014 8/ABRIL/2014

Fondo Jalisco de Animación Cultural / Puerto Vallarta, Jalisco

00001526

122

20-38

20-30

AD-68



00001527

AJ-68
21-38
21-38

OBRA: REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA JALISCO.
UBICACION: CAFETERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
CLAVE: 2014P38:
O.T.:
25% INDIRECTO

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.					
1.0	MECANICA TEATRAL				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUELA LAMINADA EN ESCENARIO COLOR SEGUN MUESTRA CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M2	31.50	\$ 201.56	\$ 6,349.14
1.2	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE VARAS DE TAMAÑO PARA MECÁNICA TEATRAL A BASE DE POLIAMIDON ACUATADO DE 3" CON TUBO DE 2" SUJETAS A PARRILLA EXISTENTE CON MECANISMO MANUAL DE ELEVACION DE 12 MTS DE LARGO EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ELEVACIONES, AGARREOS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	KG	121.55	\$ 38.18	\$ 4,640.78
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFOND A BASE DE TABLERO EN ZONAS DE REPARACION SUSPENDIDO 50 CMS EN BÓVEDAS METÁLICAS EXISTENTES COLOCADO CON UN ESPACIO PERIMETRAL DE 10 CMS TERMINADO CON PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS DOS MANOS COLOR SEGUN MUESTRA INCLUYE: TRAZO MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, RECORTES Y DESPERDICIOS, REGISTROS Y PERFORACIONES PARA EL PROYECTO ELÉCTRICO P.U.O.T.	M2	80.00	\$ 304.06	\$ 24,324.80
1.4	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX COLOR SEGUN MUESTRA EN ZONAS DE REPARACION, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCIONES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ESCALERAS Y HERRAMIENTAS P.U.O.T.	M2	200.00	\$ 51.21	\$ 10,242.00
Total de MECANICA TEATRAL					\$ 45,556.72
2.0	SONIDO E ILUMINACION				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCINAS AMPLIFICADOR DE 15" 3 VIAS (BAFLE G&A 23 15", 400 WATT; CAUSBI/FM Y BLUETOOTH) EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	PZA	4.00	\$ 4,463.05	\$ 17,852.20
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSOLA PARA SONIDO 8 CANALES (MEZCLADORA UB-2222FX-PRO 8 CAN. XLR/M CANALES FX Y 2 SUB) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 4,575.55	\$ 4,575.55
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICRÓFONOS INTELIGENTES (SISTEMA INHALAMBRIICO DUAL CON DOBLE MICRÓFONO UHF), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE	PZA	4.00	\$ 5,306.80	\$ 21,227.20

ING. BETZABE AVIÑA ROJAS
DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS
maag

(pmb



00001528

AJ-68
22-3
20-38

OBRA: REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA JALISCO.
UBICACION: CATEGORIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
CLAVE: 2014P38
O.T.:
25% INDIRECTO

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
	OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T					
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPRODUCTOR DE CD, PUERTO USB Y REPRODUCCIONES UNIVERSALES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 4,143.05	\$	4,143.05
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PAR 64 CON LUMINARIA INTEGRADA Y MICAS EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	18.00	\$ 1,069.84	\$	19,257.12
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PAR LED 54 CON LUMINARIA INTEGRADA DE 500 WTS (CAÑON DE LED LIVERAR 500 PAR 56 ALUMINIO 36X1 W RGB) CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	12.00	\$ 3,186.09	\$	38,233.08
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR PARA LÁMPARAS PAR LED 54 DMX 192 CANALES, CON LUMINARIA INTEGRADA DE 500 WTS CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 1,786.09	\$	1,786.09
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR EPSON (POWERLITE X21 2000 LUMENES XGA) CONCEPTO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 11,216.20	\$	11,216.20
	Total de SONIDO E ILUMINACION				\$	118,290.49
	Total de REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.				\$	163,847.21
	Subtotal de Presupuesto				\$	163,847.21
				Impuesto 16%	\$	26,215.55
				Total	\$	190,062.76

(Handwritten signatures and stamps in blue ink)

ING. BETZABI AVIÑA ROJAS
DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS
maag

fpm



00001529

AJ-68
23-38
23-38

OBRA: REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA JALISCO.
UBICACION: CALLECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
CLAVE: 2014P38
O.T.:
25% INDIRECTO

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.				
1.0	MECANICA TEATRAL			\$	45,556.72
2.0	SONIDO E ILUMINACION			\$	118,290.49
	Total de REMODELACION DEL AUDITORIO CENTRO CULTURAL "EL CUALE" EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.				
				\$	163,847.21
	Subtotal de Presupuesto				
				\$	163,847.21
				Impuesto 16%	\$ 26,215.55
				Total	\$ 190,062.76

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

ING. DE ZABIE AVINA ROJAS
DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS
maag

fpmb

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]
125



10-60
24-38
24-38

00001530

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
NÚM. DE OFICIO: PMPVR/0584/2014
EXPEDIENTE: Único

ASUNTO: Autorización de
Presidencia Municipal

Lic. Sergio José Zepeda Moreno
Director del Instituto Vallartense de Cultura
Presente

Por este conducto me permito comunicar a usted que el Lic. Sergio José Zepeda Moreno, Director del Instituto Vallartense de Cultura, cuenta con la Autorización de esta Presidencia Municipal, para llevar a cabo los trámites de tipo jurídico correspondiente para la consecución y el total desarrollo del proyecto denominado "Remodelación del Auditorio del Centro Cultural Cuale" (Fondo Jalisco Infraestructura Cultural).

Sirva el actual para los fines legales que de ella se derive.

Sin otro en particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

Atentamente
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Marzo 2014.


Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal


c.p.- Archivo
RDGM/CEFM/hcag

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 0113221 226 8080



...Y POR UNA PARTE, LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, A.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA A.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. JOSÉ DE JESÚS PALACIOS BERNAL, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IVC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. SERGIO JOSÉ ZEPEDA MORENO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ATA
25-38
0000153

ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta Jalisco 2012 - 2015, es un esfuerzo que recopila la voluntad de los vallartenses, refleja en él las principales problemáticas y aspiraciones que la ciudadanía identifica y plantea, a partir de un exhaustivo diagnóstico temático, una visión estratégica para dar solución a los principales problemas de la ciudad. Busca orientar la gestión gubernamental en dos grandes frentes: el desarrollo social y la promoción turística, en éste último rubro ha sido considerado prioritario relanzar la marca Puerto Vallarta, a través de una serie de intervenciones que van desde la revisión de sus atractivos, hasta la promoción de obras de mejora, equipamiento e infraestructura en la franja turística. Entiende como propósito fundamental el fomento a la participación ciudadana, mediante políticas sociales hacia la población organizada. En materia cultural, éste Plan resalta la vocación artística que el puerto ha tenido, manifestado entre otras cosas por su número creciente de relevantes y variados proyectos artísticos mexicanos y extranjeros; el municipio se ha convertido en un importante centro para la creación, exhibición y promoción de arte. Se destaca como sustancial el centro de la ciudad que preserva su estilo original y funciona como albergue para la creatividad y sus fruidores. En éste sentido el proyecto de gobierno pretende preservar los elementos que unen a los actuales habitantes con su historia gracias al mantenimiento, rehabilitación y el realce del destino, sus franjas turísticas y rescate del Centro Histórico. Tiene la visión de pautar el bienestar de las personas, fortalecer la identidad, los valores culturales y preservar el medio ambiente. Su misión parte de la intención de promover el desarrollo integral de los vallartenses propiciando alianzas sociales y productivas. Adopta entre otras características la de ser un gobierno creativo como sello distintivo para la resolución de problemáticas, dada la complejidad financiera que el municipio enfrenta. Bajo el eje de gobierno denominado como "Ciudad de todos", se plantea una política social como instrumento para mejorar las condiciones de vida y favorecer el desarrollo de la población. Los esfuerzos culturales están enfocados, primero, a fortalecer la identidad y raíces del municipio. En segundo plano, a la animación cultural, como una estrategia para difundir las artes, sensibilizar a los habitantes y contribuir a la formación de públicos. En tercer lugar, el impulso y promoción de los atractivos de la ciudad. Por último, en cuarto término, la política cultural debe amalgamar a los grupos culturales en torno a una visión de mediano y largo plazo donde se definan las áreas de alto impacto que Vallarta requiere.

En ese mismo sentido, la Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, de acuerdo al cumplimiento de sus estatutos y preocupados por la situación económica y social que vive actualmente la zona conocida tradicionalmente como "El Centro de Puerto Vallarta", ha determinado emprender una serie de acciones a realizar durante los próximos doce meses, con el objetivo central de la reactivación socioeconómica del centro de la ciudad, mediante la instrumentación de actos tendientes a recobrar la identidad del destino

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

ATJ-68
26-30
26-30

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA A.C." POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE QUE:

00001532

I.1. Comparece a la firma del presente convenio en representación de Consejo Directivo ante la Asamblea General de "LA A.C." el Ing. José de Jesús Palacios Bernal, de conformidad a lo que establecen los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, fracción II, artículo 15º, 16º, 17º, 18º, 28º, 29º fracción I, II, V, artículo 30º inciso b), d), e i); de su Acta Constitutiva.

I.2. Por lo dispuesto en su artículo 2º de sus Disposiciones Generales, "LA A.C." tiene facultades para suscribir el presente Convenio.

I.3. Como establece el artículo 3º de su Acta Constitutiva, entiende por fines:

- a. Fomentar el Desarrollo Urbanístico, procurando coadyuvar con las Autoridades para resolver los problemas que se presenten con el auge de dicho desarrollo;
- b. Ser órgano de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades urbanas, así como para el efecto de proporcionar los datos estadísticos que se requieran, y
- c. Impulsar el mejoramiento de los servicios públicos colaborando al efecto con las Autoridades Municipales.

I.4. Como dispone el inciso j) del artículo 3º de su Acta Constitutiva, para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, atribuciones para PTO. VALLARTA, JAL.

a. Ejecutar toda clase de actos y hechos jurídicos que se encaminen directa e indirectamente a los fines que mencionan sus estatutos.

I.5. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle



II. DECLARA "EL IVC" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1. Es un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y de gestión, vinculado jerárquica y presupuestalmente a una dependencia centralizada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141º del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; publicado el primer día del mes de octubre del año dos mil doce, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, por acuerdo de Ayuntamiento.

II.2. Que cuenta con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales y esta investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del municipio, lo que incluye de forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de creadores, el fomento a

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the document.

II.3. Que el Lic. Sergio José Zepeda Moreno, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de "EL IVC", mediante nombramiento de Ayuntamiento, expedido a su favor en fecha 01 DE ENERO DE 2014 DOS-MIL CATORCE, por lo que se encuentra facultado para firmar el presente Convenio.

II.4. "EL IVC" tiene por objeto apoyar, encauzar, difundir, promover y preservar la cultura del municipio, colaborar con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y difusión cultural y en la capacitación artística, así como ofrecer espacios y programas culturales.

II.5. Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, con "LA A.C.", en los términos y condiciones que se indican en el presente documento.

II.6. Para efectos de éste Convenio señala como su domicilio, el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 437, Interior 48, Isla del Río Cuaje, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 48380, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, México.

III. "La A.C." Y "EL IVC" EN LOS SUCESIVO ALUDIDOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DECLARAN QUE

P.O. VALLARTA, JAL.

III.1. Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la promoción del desarrollo cultural en el municipio.

III.2. Reconocen el gran potencial vigente y futuro que posee el destino en materia cultural como medio para propiciar e impulsar el desarrollo en los ámbitos de la vida social, política, económica y familiar.

III.3. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo denominado como el "CONVENIO".

CLÁUSULAS:

PRIMERO. El presente "CONVENIO" tiene por objeto la realización conjunta entre "LAS PARTES" de acciones encaminadas a dotar de condiciones a la población del municipio de Puerto Vallarta, para favorecer su desarrollo, bienestar, goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, de acceso a la cultura, así como sus necesidades más básicas y trascendentes.

129

04

1-11-08
28-38

00001534 28-38

SEGUNDO. Este "CONVENIO" busca establecer las bases conforme a las cuales "LAS PARTES" se coordinarán, unificando criterios y esfuerzos para promover, desarrollar y operar de manera mancomunada las acciones destinadas a impulsar el municipio como un importante foco para el turismo cultural en el país.

TERCERO. "LAS PARTES" acuerdan suscribir paulatinamente, anexos técnicos derivados de este acuerdo de voluntades, que consideren y establezcan medios y mecanismos para implementar y hacer efectivo el objeto del presente convenio.

CUARTO. Acuerdan "LAS PARTES" que, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán prioritarias aquellas acciones que estén orientadas por la perspectiva cultural del Plan de Desarrollo Municipal, planteadas por el Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, sin detrimento de las acciones particulares que, en total conformidad con su normatividad, ejecuten por su parte "EL IVC" o "LA A.C."

QUINTO. "LAS PARTES" se comprometen a:

- I. Mediante Convenios de Colaboración Específica, determinar y elaborar proyectos y acciones de interés común en beneficio del sector cultural y artístico del Municipio de Puerto Vallarta, en los cuales, se incluirán las condiciones generales para su operación y funcionamiento;
- II. Estimular la participación de la población del Municipio de Puerto Vallarta en las acciones acordadas a desempeñar;
- III. Favorecer la cooperación política, técnica y administrativa que sea necesaria para la ejecución de las acciones, estrategias, y proyectos que se acuerden, como consecuencia de este acuerdo de voluntades.



PTO. VALLARTA, JAL.

SEXTO. "LA A.C." se compromete a:

- I. Proporcionar a "EL IVC" toda la información estadística, histórica, demográfica, antropológica, artística y cultural que éste requiera, a fin de obtener un mejor diagnóstico y visión situacional, para la elaboración de marcos teóricos, políticas públicas y programas que permitan cumplir con su objeto o tengan relación con el mismo, y
- II. Facilitar a "EL IVC", en la medida de sus posibilidades, el apoyo necesario en materia de recursos humanos, técnicos, de logística o de operación; para la implementación de sus políticas públicas y programas de impacto municipal.

SÉPTIMO. "EL IVC" se compromete a:

- I. Coadyuvar con la promoción del establecimiento de atractivos culturales en la Zona Centro de la Ciudad en beneficio de la población local y la comunidad extranjera;
- II. Contribuir a incentivar el rescate de la imagen visual del Centro vallartense, propiciando para ello, el acercamiento con el sector gubernamental, profesional y privado;
- III. Desarrollar de manera mancomunada, un catálogo de rutas, puntos o lugares de interés artístico cultural en la zona céntrica de la ciudad y fomentar su mantenimiento;
- IV. Promover la realización de eventos de carácter cultural en el Centro de la ciudad, encaminados al rescate y fortalecimiento de las tradiciones vallartenses.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

OCTAVO. "LAS PARTES" podrán suscribir los Convenios de Colaboración Específicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo aquí pactado, en los que se determinarán las obligaciones que correspondan a cada una de ellas.

05

29-38
29-38

NOVENO. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, tendrá una vigencia igual a la duración del periodo que establece la Constitución del Estado de Jalisco para el actual Gobierno Municipal.

000001535

DÉCIMO. Los recursos que cada parte designa para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio se entenderán relacionados únicamente con la parte que los facilita. Lo anterior entendiéndose también respecto a los recursos que intervengan en acciones derivadas de este convenio, perteneciente a alguna institución distinta de "LAS PARTES". En este último caso, se entenderá que la intervención de dichos recursos no generarán relación jurídica alguna con ninguna de "LAS PARTES" de este convenio.

UNDÉCIMO. El presente "CONVENIO" podrá ser modificado en cualquiera de sus disposiciones, excepto la PRIMERA, en cualquier momento; contando para ello con consentimiento escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones serán consideradas, a través de anexos, como partes constitutivas del presente documento.

DUODÉCIMO. Este instrumento podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES" cuando alguna de éstas así lo decida y lo notifique por escrito a la otra con sesenta días de anticipación, asumiendo cada una de ellas las obligaciones que le correspondan, debiendo terminar con las obligaciones que adquirieron en los convenios específicos que se deriven de la celebración del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO. Las cuestiones no previstas en este convenio serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES".

PTO. VALLARTA, JAL.

DECIMOCUARTO. Este convenio es consecuencia de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto, controversia o interpretación que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente convenio y enterados los que intervienen, del contenido de cada una de las cláusulas, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los días 20 del mes de Marzo de 2014 dos mil catorce.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

POR "LA A.C."

José de Jesús Palacios Bernal

ING. JOSÉ DE JESUS PALACIOS BERNAL
PRESIDENTE

POR "EL IVC"

Sergio José Zepeda Moreno

LIC. SERGIO JOSÉ ZEPEDA MORENO
DIRECTOR GENERAL

REVISÓ

Adrián Octavio González Lomeli

CD. ADRIAN OCTAVIO GONZÁLEZ LOMELI
VICEPRESIDENTE

ASISTIÓ

Gerardo Daniel Padilla González

LIC. GERARDO DANIEL PADILLA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR

VALIDÓ

Salvador Peña Chávez

LIC. SALVADOR PEÑA CHAVEZ
SECRETARIO



PTO. VALLARTA, JAL.

00001536

AJ-69
30-35
30-38

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DE PUERTO VALLARTA, ASOCIACIÓN CIVIL Y EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON FECHA 20 DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CARTORCE.

00001537

AJ-68
31-38
31-38

TESTIGOS POR "LA A.C."

Alba Macedo V.
PROFRA. ALBA MACEDO VILLASEÑOR

Carmen Luz Huelas Joya
PROFRA. CARMEN LUZ HUELAS JOYA

Guadalupe R. Hernandez Flores
SR. GUADALUPE R. HERNANDEZ FLORES
PTO. VALLARTA, JAL.

Amelia Caridad Gonzalez Arreola
SRA. AMELIA CARIDAD GONZALEZ ARREOLA

Guadalupe Munguia Garcia
SRA. MARIA GUADALUPE MUNGUIA GARCIA

Lucinda Nuñez Diaz
SRA. LUCINDA NUÑOZ DIAZ

TESTIGOS POR "EL IVC"

Magaly Fregoso
LIC. MAGALY FREGOSO ORTIZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Luis Ernesto Munguia Gonzalez
ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUIA GONZALEZ
REGIDOR

Jose Manuel Gomez Encarnacion
PROFR. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ENCARNACION
CRONISTA DE LA CIUDAD

C. Dioniel Barragan Espinoza
C. DIONIEL BARRAGAN ESPINOZA
REGIDOR

Agustin Alvarez Valdivia
LIC. AGUSTIN ALVAREZ VALDIVIA
REGIDOR

Mtro. Alvaro Mora Maciel
MTRO. ALVARO MORA MACIEL
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



00001538

AJ-68
30-38
32-38

EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, MAESTRO VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS, NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE RECONOCIDO A TRAVÉS DE ACUERDO NUMERO 0359/2014 DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y 111 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO, SELLADAS Y FOLIADAS, CORRESPONDEN Y CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNION DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, A.C Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, DE FECHA DEL 20 VEINTE DE MARZO DE 2014, DOS MIL CATORCE; DOCUMENTOS QUE DOY FE QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN BAJO EL CUIDADO Y RESGUARDO DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014, DOS MIL CATORCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"
EL C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



MTR. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS.

PUERTO VALLARTA, JAL.

Elaboró: VMBV/FDJRR (EAS)

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 12
Col. Centro, Puerto Vallarta
Tel. 01(322) 224 6060

Vertical column of blue ink signatures and stamps on the right side of the document.

11/11
41-68
33-38
33-38

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ, EL SÍNDICO, ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, EL TESORERO MUNICIPAL, L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ Y EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MTR. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

00001539

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONACULTA" QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los artículos 2, inciso B) fracción III y 46, fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, el cual ejerce las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la misma dependencia.
- I.2 La Lic. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3 del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
- I.3 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Administración, y cuenta con domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

34-38

34-38

00001540

- II.2 El Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en su carácter de Presidente Municipal acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la Integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco de fecha 8 de julio de 2012, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con la constancia y certificación del Acuerdo N° 0120/2013 de Pleno 128/2013, Punto 6.3, Notificación de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2013.
- II.3 Roberto Ascencio Castillo, en su carácter de Síndico acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la Integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco de fecha 8 de julio de 2012, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción II de la Ley aludida en las declaraciones que anteceden; y con la constancia y certificación del Acuerdo N° 0120/2013 de Pleno 128/2013, Punto 6.3, Notificación de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2013.
- II.4 El L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, en su carácter de Tesorero Municipal acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia y Certificación Pleno 0101/2013, Punto 6.7, Notificación de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2013, expedida el 14 de febrero de 2013 por el C. Secretario del Ayuntamiento, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley aludida en las declaraciones que anteceden; y con la constancia y certificación del Acuerdo N° 0120/2013 de Pleno 128/2013, Punto 6.3, Notificación de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2013.
- II.5 El Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia y Certificación Pleno 0376/2014, Punto 3.1, Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2014, Acuerdo N° 0359/2014, por el C. Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley aludida en las declaraciones que anteceden; y con la constancia y certificación del Acuerdo N° 0120/2013 de Pleno 128/2013, Punto 6.3, Notificación de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2013.
- II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MPV1806054D2, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle Independencia No. Exterior 123, Colonia Centro, Localidad Puerto Vallarta, Municipio Puerto Vallarta, Estado Jalisco, México, C.P. 48300.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

35-38
35-38

III.2 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que "EL CONACULTA" realice una aportación de recursos públicos federales a "EL MUNICIPIO" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "EL CONACULTA", para el Ejercicio Fiscal de 2014, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

00001541

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
43801	14	JALISCO

IV. FUNDAMENTO LEGAL.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7, 12 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las partes sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que "EL CONACULTA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "EL MUNICIPIO" por la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural que a continuación se detalla:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Canal de Televisión Comunitaria	\$1'600,000.00
TOTAL		\$1'600,000.00

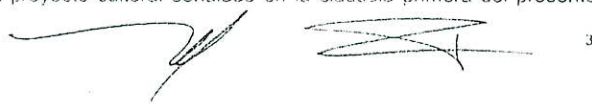
SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.


La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga "EL CONACULTA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio a favor de "EL MUNICIPIO", al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

- a) Aperturar una cuenta de cheques específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la cláusula primera.
- b) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar el proyecto cultural señalado en la cláusula primera del presente Convenio.





13-08
36-38
36-38

00001542

- c) Expedir el comprobante oficial correspondiente, por la cantidad entregada a favor de "EL CONACULTA".
- d) Elaborar y remitir a "EL CONACULTA" informes trimestrales, partiendo de la fecha de entrega del recurso y hasta la conclusión del proyecto cultural, los cuales deberá entregar por escrito con firmas autógrafas y de manera electrónica dentro de los cinco días hábiles siguientes del trimestre a reportar el proyecto cultural. Los informes deberán contener los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio, la aplicación de los recursos y el soporte documental correspondiente, tales como, diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos, comprobantes correspondientes y demás que acrediten el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación.
- e) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- f) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Administración, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla el proyecto cultural.
- g) En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a "EL CONACULTA", junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la TESOFE.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL MUNICIPIO" acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL CONACULTA", por lo que en ningún caso se considerará a "EL CONACULTA" como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

"EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Administración.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" nombra como responsable a su Sindico, en funciones.

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como de las demás disposiciones generales aplicables.



































AJ-68
37-38
37-38

00001543

"EL CONACULTA" podrá realizar visitas de verificación, para comprobar la aplicación de los recursos previstos en este instrumento.

SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL CONACULTA" un reporte final del proyecto cultural realizado, mismo que deberá de entregarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión del proyecto cultural mencionado en la cláusula primera.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2014.

DÉCIMA.- RECONOCIMIENTO.

"EL MUNICIPIO" otorgará los reconocimientos correspondientes en todas las actividades y medios de comunicación social, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a "EL CONACULTA", por el apoyo recibido para la realización del proyecto cultural mencionado en la cláusula primera del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por "EL CONACULTA"; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

(Handwritten signatures and initials in black and blue ink)

25-08
38-38
38-38

El presente Convenio fue leído, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en seis ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de agosto del año 2014.

00001544

POR "EL CONACULTA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

EL SÍNDICO

ROBERTO ASCENCIO CASTILLO
EL TESORERO MUNICIPAL

L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO

MTRÓ. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS

140



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS GENERALES

RELACION DE ARCHIVO


Anexo AG-76

Hoja 1 de 4

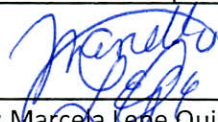
Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre 2015.

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
HILDA AQUINO	2013	76	ADMON		SALA DOS/CAJA 1
HILDA AQUINO	2014	53	ADMON		SALA DOS/CAJA 2
HILDA AQUINO	2015	44	ADMON		SALA DOS/ CAJA 3


141



Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área



C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente



Titular Entrante

0000145



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS GENERALES

RELACION DE ARCHIVO

Anexo AG-76

Hoja 2 de 4

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
MARTIN BERNAL	2012	*28 2012/2013	ADMON		SALA DOS/CAJA 4
MARTIN BERNAL	2013	*28 2012/2013	ADMON		SALA DOS/CAJA 4
MARTIN BERNAL	2014	38	ADMON		SALA DOS /CAJA 5
MARTIN BERNAL	2015	30	ADMON		SALA DOS / CAJA 5

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

192

00001546

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS GENERALES

RELACION DE ARCHIVO



Anexo AG-76

Hoja 3 de 4

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
ANA LUZ DE ANDA	2015	2	ADMON		SALA DOS/ CAJA 6
ELIDA URRUTIA	2014	2	CARPETA LEFORT		SALA DOS/ CAJA 7
ELIDA URRUTIA	2015	2	CARPETA LEFORT		SALA DOS/ CAJA 7

19/3

[Handwritten signature]

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador
 del area

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

[Handwritten signature]

Titular Entrante

00001547



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS GENERALES

RELACION DE ARCHIVO

Anexo AG-76

Hoja 4 de 4

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
LIDIA PEREZ	53				SALA DOS/CAJA 8

hh1 144

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

00001548



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2012 - 2015

Unidad Administrativa

Instituto Vallartense de Cultura

ASUNTOS GENERALES

Anexo AG-77

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de septiembre de 2015.

NUMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA DE INICIO	SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	FECHA PROBABLE DE TERMINO	RECOMENDACIONES
	Canal de television comunitaria	2014	El equipo se encuentra en resguardo en las oficinas de la presidencia del centro, donde sera instalado el canal		
	Remodelacion del teatro	2014	Obra terminada, equipo tecnico de equipamiento paso a ser parte del patrimonio municipal		

Lic. Juan Martin Bernal Estrella
Nombre y firma del Coordinador del área

C. Luz Marcela Lepe Quiroz
Titular Saliente

Titular Entrante

145

00001549